

Sumario

Número 64 - Miércoles, 3 de abril de 2019 - Año XLI

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

13

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 18 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

15

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se designan las personas integrantes del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía y se ordena su constitución efectiva.

16

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

19



Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte. 21

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte. 23

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Corrección de errores de la Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes establecido mediante Resolución de esta Secretaría General de 21 de diciembre de 2018, por la que se establece el procedimiento de concesión de los incentivos destinados a la segunda fase del personal investigador en formación asociados a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013. (BOJA núm. 54, de 20.3.2019). 25

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelven las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas del concurso-oposición de la categoría Matrón/a, y se anuncian el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición correspondientes a dichas pruebas selectivas, convocadas en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. 26

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Corrección de errores de la Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios (opción Informática), de esta institución (BOJA núm. 50, de 14.3.2019). 29

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Conductor Mecánico de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna. 31

Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir una plaza de Profesor Contratado Doctor destinada a Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. 41

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan. 51

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad de Córdoba en materia de Formación e Investigación. 60

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 631/2018. 66

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 339/2018. 68

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 22 de enero de 2019, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 341/2018. 70

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 22 de enero de 2019, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 895/2018. 72

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 363/2018. 74

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 373/2018. 75

Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz, en el procedimiento abreviado 616/2018, y se emplaza a terceros interesados. 76

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el procedimiento ordinario 744/2018, y se emplaza a terceros interesados. 77

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se acuerda el procedimiento de aplicación de la prueba de evaluación ESCALA, en el curso escolar 2018-2019 en los centros docentes de Andalucía, en virtud de lo establecido en la Orden de 18 de mayo de 2011 que la regula. 78

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 18 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre Proyecto que se cita, en el término municipal de Jaén. (PP. 646/2019). 81

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 7 marzo de 2019, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se modifica Acuerdo de 30 de noviembre de 2018, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se imparten en el curso 2019-2020. 82

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 294/2019, y se emplaza a terceros interesados. 84

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de autos núm. 542/2018. (PP. 564/2019).	85
Edicto de 19 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 215/2018.	86
Edicto de 21 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 599/2017.	89
Edicto de 3 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 98/2017. (PP. 480/2019).	90
Edicto de 6 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 253/2016. (PP. 567/2019).	92

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1155/2018.	94
Edicto de 21 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 810/2018.	95
Edicto de 22 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1002/2018.	96
Edicto de 22 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 100/2019.	97
Edicto de 15 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 180/2019.	98
Edicto de 19 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 38/2019.	99
Edicto de 20 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 824/2018.	100
Edicto de 20 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm.52/2019.	101
Edicto de 21 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 676/2018.	103

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto de «Adecuación C.A.T. y venta de repuestos», en el término municipal de Mamorlejo (Jaén). (PP. 375/2018). 105

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo del procedimiento ordinario núm. 404/2019, ante la sala de lo contencioso-administrativo, sección 3L, del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada. 106

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de 9 de noviembre de 2018, a la persona que se cita. 107

Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución en procedimiento que se cita. 108

Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa que se cita, ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 634/2019). 109

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita. 111

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo de la ley que se cita. 112

Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de Registro de Artesanos. 121

- Anuncio de 15 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 122
- Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 123
- Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se efectúa notificación del acto administrativo que se cita, en materia de requerimiento de subsanación en el Registro de Comerciantes Ambulantes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). 124
- Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 125
- Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se notifican requerimientos de documentación a los interesados en relación a solicitudes de beca general de Formación Profesional para el Empleo y resolución de reintegro de subvención de acciones formativas de FPE. 126
- Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 127
- Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones. 128
- Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, referente a la notificación de diversos actos administrativos de expedientes tramitados por el Servicio de Fomento del Empleo. 129
- Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 21 de febrero de 2019 por la que se acuerda la remisión del expediente que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 7/2019. 131
- Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 24 de marzo de 2019, por el que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 163/2018. 133

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 21 de febrero de 2019 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 333/2018. 135

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 11 de enero de 2019 por la que se resuelve recurso de reposición que se cita. 137

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por el que se notifica al interesado que se cita, del requerimiento relacionado con el expediente de referencia. 138

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por el que se notifica al interesado que se cita, del requerimiento relacionado con el expediente de referencia. 139

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería en Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 140

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible, en la convocatoria 2019, para las ayudas previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011, para las subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y organizaciones representativas del sector pesquero andaluz. 141

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica para el plan que se cita, en los términos municipales de Tomares y San Juan de Aznalfarache, provincia de Sevilla. 142

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, que se citan. 143

Anuncio de 27 de marzo de 2019 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria. 145

- Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal. 149
- Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 150
- Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución desestimatoria de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. 151
- Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 152
- Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 154
- Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 155
- Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 156
- Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público Informe Ambiental Estratégico de la Innovación núm. 2 del Planeamiento General de Gójar (Granada). 157
- Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 158
- Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se hace pública resolución de autorización de modificación de características de la concesión de aguas públicas superficiales a la Comunidad de Regantes Sur Andévalo. (PP. 536/2019). 160

- Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican. 161
- Anuncio de 28 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 164
- Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 165
- Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación edictal de inicio de las operaciones materiales (apeo) de deslinde parcial del monte público «Sierra Bermeja», propiedad del Ayuntamiento de Estepona y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga. 166
- Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 170
- Corrección de errores de la Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica para el plan que se cita, en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla (BOJA núm. 49, de 13.3.2019). 171

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 172
- Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 173
- Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 174
- Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 175
- Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 176
- Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 177

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias, por el que se notifica Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de cantidades percibidas indebidamente en nómina. 178

Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 179

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por la que se dispone la publicación del acuerdo que se cita. 180

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de modificación subjetiva en procedimiento de protección de la legalidad urbanística. 191

Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se abre período de información pública en la tramitación de expediente de autorización administrativa que se cita, en la playa de El Palmar, término municipal de Vejer de la Frontera. (PP. 675/2019). 192

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, por el que se publica Requerimiento para la justificación de subvención. 193

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 194

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 195

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de resolución de contrato por fallecimiento recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 196

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 197

Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 198

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, de las Resoluciones que se citan. 199

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, de convocatoria y bases para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, a cubrir mediante concurso-oposición, por turno libre. (PP. 541/2019). 200

Anuncio de 6 de noviembre de 2018, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de sometimiento a información pública que se cita. (PP. 410/2019). 201

Anuncio de 14 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Guadalcanal, sobre la aprobación del convenio de delegación de competencias de gestión, recaudación, liquidación e inspección tributaria entre el Ayuntamiento de Guadalcanal y la Diputación de Sevilla. (PP. 607/2019). 202

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 29 de enero de 2019 (BOJA núm. 33, de 18 de febrero de 2019), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2019.- El Viceconsejero P.D. (Orden 28.6.2013), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

DNI: ***3996**.

Primer apellido: Romero.

Segundo apellido: Silva.

Nombre: Víctor Manuel.

C.P.T.: Cód. 88810.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario Asuntos Económicos

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 18 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación, Director/a ATE Huelva-Capital, código 11082110, adscrito a la Dirección Provincial del SAE de Huelva, convocado mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 17 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 191, de 2 de octubre de 2018).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se designan las personas integrantes del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía y se ordena su constitución efectiva.

El Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece las competencias, los procedimientos y la organización del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía (en adelante el Tribunal), configurando al mismo como único órgano de la Junta de Andalucía para la solución de todos los litigios que en deporte se puedan producir en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La puesta en marcha de este órgano requiere con carácter previo la designación de las trece personas que integran el Tribunal. El artículo 86 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, concreta que dichas designaciones se realizarán por la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte, tres de ellas entre personal funcionario de carrera adscrito a la citada Consejería, denominándose éstas como de adscripción funcional, y diez entre juristas de reconocido prestigio en el ámbito del deporte, denominándose estas últimas de adscripción externa, que reúnan los requisitos previstos en el artículo 86.2 del referido Decreto.

La designación de nueve de las diez personas de adscripción externa será a propuesta de las entidades referidas en el artículo 86.5 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, correspondiendo de forma rotatoria la propuesta realizada por las Reales Academias de Jurisprudencia y Legislación de Andalucía existentes.

En esta primera designación se ha tenido presente la previsión contemplada en el apartado segundo de la disposición adicional primera del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, en la que se establece que en los casos en los que así lo manifiesten las entidades proponentes de los miembros del Tribunal de adscripción externa, podrán integrar el mismo, aquéllas que vinieran formando parte del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, no computándose el tiempo transcurrido como miembro de este órgano para el cómputo del plazo máximo previsto en el artículo 87. Asimismo, dado que las Reales Academias de Jurisprudencia y Legislación de Andalucía han realizado dos propuestas diferentes, una vez valorada la idoneidad de ambas, se ha considerado conveniente proceder a celebrar un sorteo a fin de determinar el candidato a designar, siendo elegida finalmente la persona propuesta por la Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia.

Una vez recabadas las propuestas de las entidades correspondientes, y previa declaración expresa de la no concurrencia de las circunstancias establecidas en el artículo 86.4 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por parte de las personas propuestas, se procede a realizar la designación de las personas integrantes del Tribunal, como cuestión previa y esencial para la constitución efectiva del mismo.

Por otra parte, en la citada disposición adicional primera del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, en su primer apartado, se contempla que la sesión constitutiva del Tribunal tendrá lugar el 1 de abril de 2019, a partir de la cual iniciará su funcionamiento. Es por ello que resulta necesario ordenar esa primera sesión estableciendo aquellas actuaciones imprescindibles que garanticen la adecuada entrada en funcionamiento del Tribunal, teniendo en cuenta las previsiones que se recogen en el Decreto 205/2018, de 13 de noviembre.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 86.1 y en la disposición final primera del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Designar miembros del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía de adscripción funcional a las siguientes personas:

Doña María del Sol Merina Díaz.
Don Joaquín María Barrón Tous.
Don Manuel Montero Aleu.

Segundo. Designar miembros del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía de adscripción externa a las siguientes personas:

Don Marcos Cañadas Bores, a propuesta de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas.

Don Pedro José Contreras Jurado, a propuesta de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas.

Doña María Dolores García Bernal, a propuesta de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas.

Doña Yolanda Morales Monteoliva, a propuesta del Consejo Andaluz del Deporte.

Don Santiago Prados Prados, a propuesta del Consejo Andaluz del Deporte.

Don Antonio José Sánchez Pino, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

Don Diego Medina Morales, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

Don Ignacio Vergara Ivison, a propuesta del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

Don Manuel de Cossío Martínez, a propuesta de la Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia.

Don Ignacio Francisco Benítez Ortúzar, designado por el Consejero de Educación y Deporte.

Tercero. Los nombramientos realizados en las disposiciones anteriores se realizan por un período de cuatro años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87.1 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 87.2 de esa misma norma.

Cuarto. La sesión constitutiva del Tribunal tendrá lugar el día 1 de abril a las 16:00 horas, en primera convocatoria, y a las 16:30 horas, en segunda convocatoria, en la sala de juntas de los servicios centrales de la Consejería de Educación y Deporte, sita en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretrina, planta baja.

Como acto previo a la celebración de la sesión constitutiva todas las personas designadas para formar parte del Tribunal formalizarán su aceptación.

Esta sesión será presidida por la persona de mayor edad, y actuará como Secretaria la persona de menor edad. En la misma se tratarán los siguientes asuntos, levantándose la correspondiente acta:

1. Elegir de entre las personas integrantes del Tribunal que presenten sus candidaturas, a las personas que asumirán la Presidencia, las tres Vicepresidencias y la Secretaría del órgano, mediante votación secreta; para ello se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.1. La Secretaría del órgano deberá ser ocupada por una persona que sea funcionaria de carrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.6 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre.

1.2. Siempre y cuando la Presidencia no sea ocupada por una de las tres personas de adscripción funcional, una Vicepresidencia deberá ser elegida de entre las personas de dicha adscripción.

1.3. Para la elección de los cargos, se requerirá en primera vuelta la mayoría absoluta de las personas integrantes del Tribunal, y en segunda la mayoría de votos emitidos. En caso de empate, tras un receso de treinta minutos, se repetirá la votación entre los dos miembros que hubieran obtenido mayor número de votos para cada cargo, y de persistir el empate o en el caso de no existir candidaturas la Presidencia y las Vicepresidencias recaerán en este orden en las personas de mayor edad de forma consecutiva y la Secretaría en la persona de menor edad.

2. Celebrar sorteo para determinar los miembros del Tribunal designados en esta Orden cuyo primer mandato deberá ser renovado, de conformidad con lo previsto en el artículo 87.2 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre.

Quinto. Tras la sesión constitutiva y dentro del plazo máximo de diez días, previa convocatoria de la Presidencia, se reunirán la Presidencia, las tres Vicepresidencias y la Secretaría del Tribunal, para tratar los siguientes asuntos, sin perjuicio de otras cuestiones de trámite que se refieran al normal funcionamiento del Tribunal, y no supongan el ejercicio de funciones atribuidas al Pleno o a las Secciones:

1. Propuesta al Pleno de los miembros del Tribunal que integrarán la Sección disciplinaria, y la Sección competicional y electoral.

2. Propuesta al Pleno de las personas que ejerzan las Secretarías de cada una de las Secciones teniendo en cuenta que la Secretaría del Tribunal lo será también de la Sección en la que se integre.

3. Propuesta al Pleno de los turnos rotatorios contemplados en los apartados e), f) y g) del artículo 91.2 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, así como el resto de turnos rotatorios que deban establecerse para el correcto funcionamiento del Tribunal.

Asimismo, hasta tanto se apruebe y entre en vigor la Orden de organización y funcionamiento del Tribunal, prevista en el artículo 95 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, se faculta a la Presidencia del Tribunal para realizar aquellas convocatorias de reuniones de estos mismos cargos (Presidencia, Vicepresidencias y Secretaría del Tribunal) que fuesen necesarias para tratar todas aquellas cuestiones que resulten inaplazables para la organización y funcionamiento del Tribunal.

Sexto. Atendiendo a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, el Jefe de la Oficina del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva asistirá a la sesión constitutiva del Tribunal, pudiendo ser convocado para la reunión prevista en el dispositivo anterior.

Séptimo. Lo dispuesto en la presente orden surtirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Jaén.

Denominación del puesto: Sv. Gestión de Recursos Humanos.

Código: 1148810.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1/A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Recursos Humanos.

Área relacional: Ordenación Educativa.

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 17.190,24.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentaran dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Deportiva.

Código: 1470510.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Gestión Deportiva.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 21.197,52.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Granada.

Denominación del puesto: Sv. Gestión de Recursos Humanos.

Código: 1137710.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1/A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Recursos Humanos.

Área relacional: Ordenación Educativa.

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 17.190,24.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Corrección de errores de la Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes establecido mediante Resolución de esta Secretaría General de 21 de diciembre de 2018, por la que se establece el procedimiento de concesión de los incentivos destinados a la segunda fase del personal investigador en formación asociados a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013. (BOJA núm. 54, de 20.3.2019).

Advertido error en la Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes establecido mediante Resolución de esta Secretaría General de 21 de diciembre de 2018, por la que se establece el procedimiento de concesión de los incentivos destinados a la segunda fase del personal investigador en formación asociados a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General

R E S U E L V E

Único. Rectificar de oficio la Resolución de 13 de marzo de 2019 de conformidad con lo siguiente:

En epígrafe de la resolución donde dice: Resolución de 13 de marzo de 2019.

Debe decir: Resolución de 11 de marzo de 2019.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelven las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas del concurso-oposición de la categoría Matrón/a, y se anuncian el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición correspondientes a dichas pruebas selectivas, convocadas en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud del Decreto 76/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud se publicaron, entre otras, las convocatorias de concurso oposición para la cobertura de plazas básicas de la siguiente categoría dependiente del Servicio Andaluz de Salud:

- Matrón/a, sistema de Acceso Libre (Resolución de 20 de septiembre de 2016 –BOJA núm. 182, de 21 de septiembre–).

En el desarrollo de la convocatoria de concurso oposición de la citada categoría han surgido diversas peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas, formuladas por algunas de las aspirantes que consideran hallarse en la situación recogida en la base 7.5 de la convocatoria que le imposibilitó concurrir a la celebración de las correspondientes pruebas selectivas previstas en la correspondiente Resolución por la que se aprobaron las listas definitivas de personas admitidas y excluidas de dicha categoría y se anunciaba la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, por lo que se procede a dar respuesta a las mismas.

La base 7.5 de la convocatoria mencionada dispone lo siguiente: «En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar la fase de oposición a causa de parto, su situación quedará condicionada a la finalización de la misma y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas más de 45 días hábiles desde el llamamiento previsto en la base 7.1 de manera que no se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Las pruebas se aplazarán por una sola vez y quedarán decaídas en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición. Las aspirantes que soliciten acogerse a este supuesto deberán dirigir solicitud a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla) a través de medios electrónicos, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía o acudiendo a una Oficina de asistencia en materia de registro de la Administración, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al del llamamiento previsto en la base 7.1, y acompañar a dicha solicitud la documentación acreditativa de la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las pruebas de las que consta la fase de oposición a causa de parto. La aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados. En caso contrario se le tendrá por desistida de su petición, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

En la Resolución por la que se resuelvan las peticiones de aplazamiento de las pruebas selectivas, se podrá determinar la admisión condicionada a aquellas aspirantes que habiendo presentado solicitud en plazo quedaran pendientes de subsanar documentación».

Revisadas las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas, y de conformidad con lo establecido en la base 7.5 del Anexo I de la resolución de la convocatoria de concurso-oposición de la categoría anteriormente citada; y en uso de las atribuciones que tienen conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Estimar las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas del correspondiente concurso-oposición al haber acreditado la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las mismas a causa de parto de conformidad con lo dispuesto en la base 7.5 de la convocatoria de concurso oposición, que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Admitir condicionalmente las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas del correspondiente concurso oposición a aquellas aspirantes que habiendo presentado solicitud en plazo quedaran pendientes de subsanar documentación que acredite la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las mismas a causa de parto de conformidad con lo dispuesto en la base 7.5 de las convocatorias de concurso oposición, que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución. Estas aspirantes admitidas condicionalmente, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución para presentar dicha documentación que deberán dirigir solicitud a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla) a través de medios electrónicos, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía o acudiendo a una Oficina de asistencia en materia de registro de la Administración. En caso de no subsanar en el plazo citado la circunstancia se entenderán desistidas de su petición considerándose que no ha completado la fase de oposición, al no haber acreditado la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las mismas a causa de parto.

Tercero. Anunciar a las aspirantes a las que se les ha estimado su petición, que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la categoría de Matrón/a, sistema de Acceso Libre, se celebrará en Sevilla, el día 7 de abril de 2019, a las 9.00 horas, Facultad Ciencias de la Educación, Aula 1.7.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las aspirantes deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.2 de la convocatoria, las aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base 7.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO DE LA PRUEBA ESTIMADAS****MATRÓN/A, ACCESO LIBRE**

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	SOLICITUD APLAZAMIENTO
***5137**	FERNANDEZ MESA, ANA ISABEL	ESTIMADA

ANEXO II**SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO DE LA PRUEBA ESTIMADAS DE FORMA
CONDICIONADA****MATRÓN/A, ACCESO LIBRE**

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	SOLICITUD APLAZAMIENTO	CAUSAS ESTIMACIÓN CONDICIONADA	SUBSANACIÓN REQUERIDA
***2203**	ENRIQUEZ RODRIGUEZ, INMACULADA	ESTIMACIÓN CONDICIONADA	D03	S03

Causas estimación condicionada.

- D03. No acredita que la causa que le imposibilita acudir al llamamiento y celebración de las pruebas esté relacionada con el parto.

Subsanaciones requeridas.

- S03. Acreditación de que la causa que le imposibilita acudir al llamamiento y celebración de las pruebas esté relacionada con el parto.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Corrección de errores de la Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios (opción Informática), de esta institución (BOJA núm. 50, de 14.3.2019).

Advertidos errores en la disposición de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 14 de marzo de 2019, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación, en los términos siguientes:

Primero. En la página 69, base 6.3:

Donde dice:

«La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2018; ...»

Debe decir:

«La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2019; ...»

Segundo. En la página 75, Anexo III. Baremación de méritos alegados y acreditados:

Donde dice:

1.-VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (máx. 20 puntos)							
1.1.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS, TRIBUNAL DE CUENTAS, TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO O EN ORG. DE CONTROL EXTERNO AUTONÓMICOS.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>MESES</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	MESES	PUNTOS				
MESES	PUNTOS						
1.2.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DE CUERPOS HOMÓLOGOS EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>MESES</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	MESES	PUNTOS				
MESES	PUNTOS						
1.3.- EXPERIENCIA DISTINTA DE LAS ANTERIORES EN PUESTOS DE TRABAJO DE CONTENIDO SIMILAR O EQUIVALENTE AL DEL CUERPO CONVOCADO.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>MESES</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	MESES	PUNTOS				
MESES	PUNTOS						

Debe decir:

1.-VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (máx. 20 puntos)	
1.1.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO DE TITULADOS MEDIOS DE LA CÁMARA DE CUENTAS, TRIBUNAL DE CUENTAS, TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO O EN ORG. DE CONTROL EXTERNO AUTONÓMICOS.	
MESES	PUNTOS
1.2.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DE CUERPOS HOMÓLOGOS EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	
MESES	PUNTOS
1.3.- EXPERIENCIA DISTINTA DE LAS ANTERIORES EN PUESTOS DE TRABAJO DE CONTENIDO SIMILAR O EQUIVALENTE AL DEL CUERPO CONVOCADO.	
MESES	PUNTOS

Tercero. En la página 77, Anexo IV. Baremo de la fase de concurso:

Donde dice:

«A) Valoración de méritos.

1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 20 puntos:

- 1.1. Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo de Titulados Superiores incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Tribunal de Cuentas, Tribunal de Cuentas Europeo o en Órganos de Control Externo Autonómicos: 0,15 puntos.»

Debe decir:

«A) Valoración de méritos.

1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 20 puntos:

- 1.1. Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo de Titulados Medios incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Tribunal de Cuentas, Tribunal de Cuentas Europeo o en Órganos de Control Externo Autonómicos: 0,15 puntos.»

Cuarto. Por lo anterior, el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, establecido en la base 3.3 de la referida Resolución de 8 de marzo de 2019, comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Conductor Mecánico de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y según lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, y existiendo plaza vacante y dotada presupuestariamente en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Conductor Mecánico de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna, con sujeción a las bases de esta convocatoria.

Cádiz, 21 de marzo de 2019.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4, BOUCA del 30), el Gerente, Alberto Tejero Navarro.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Conductor Mecánico de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna, al encontrarse vacante y dotado presupuestariamente el puesto L40072 de Conductor del Rector.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la correspondiente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Bachiller Unificado Polivalente (BUP), Bachiller, Formación Profesional de Grado Superior o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral que estén definidos como del Grupo III en la Relación de Puestos de Trabajo.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.1.3. Estar en posesión del Permiso de Conducción clase B, con al menos 2 años de antigüedad y tener los 12 puntos del mismo.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar solicitud según modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del área de Personal: <http://uca.es/personal/convocatorias/pas>.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Fotocopia del Permiso de Conducción clase B y justificación de tener los 12 puntos del mismo.

d) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Los aspirantes sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 20 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS CM PI». Las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, calle Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.7. También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>. En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro Electrónico) <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>).

3.9. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo será el establecido en el Anexo IV.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las

previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz, teléfono 956 015 039, y en la siguiente dirección de correo electrónico: seleccion.pas@uca.es.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

7.1. El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo I, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Antigüedad.
- b) Cursos de formación directamente relacionados con la categoría convocada.

8. Fase de oposición.

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de junio de 2019. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>).

La/s fecha/s de celebración de los restantes ejercicios se harán públicas en la página web mencionada.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9. Lista de aprobados.

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo con indicación de los aspirantes que conformen la bolsa de trabajo por orden de puntuación final.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO I**BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA (POR PLAZA VACANTE)**

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO**1. Experiencia profesional.**

- a. Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada: 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- b. Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada: 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- c. El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d. La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad

- a. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- b. La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación*.

a. Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b. No se valorarán las instrucciones de servicio.

c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.

g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en la letra c.

i. La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

* Los cursos alegados en el apartado tercero de la fase de concurso y que hayan sido realizados con anterioridad a la aprobación del Plan de Formación del PAS deberán ser justificados documentalmente, acompañando a la solicitud copia del certificado de asistencia y/o aprovechamiento.

B) FASE DE OPOSICIÓN

1. Ejercicio teórico, puntuación máxima 10 puntos.
2. Ejercicio práctico, puntuación máxima 10 puntos.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO II

P R O G R A M A

1. Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz; la Administración Universitaria y los Servicios; estructura; órganos de Gobierno, Participación Social y Representación.

2. El segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; ámbito y objetivos estratégicos. Código ético de la Universidad de Cádiz.

3. El conductor: sus aptitudes psicofísicas. Factores que disminuyen las aptitudes del conductor. Permisos y licencias de conducción: clases y vehículos que autorizan a conducir.

4. El vehículo: definiciones. Documentación. La carga y las personas transportadas. Las luces en los vehículos: finalidad y utilización. Elementos de seguridad activa. La seguridad pasiva. Conducción económica, medio ambiente y contaminación.

5. La vía: definiciones. Partes de la vía. Utilización de carriles. Velocidad. Separación entre vehículos. Los peligros concretos de la vía.

6. Maniobras básicas de circulación. Incorporación a la circulación. Desplazamientos laterales. Adelantamientos. Intersecciones. Cambio de sentido. Marcha hacia atrás. Detención, parada y estacionamiento. Conducción nocturna y en condiciones meteorológicas o ambientales adversas.

7. Las señales de circulación: normas generales. Señales verticales. Marcas viales. Señales de balizamiento. Semáforos. Señales y órdenes de los agentes de circulación.

8. El accidente de circulación. Comportamiento en caso de accidente. Nociones básicas de primeros auxilios. Delitos contra la seguridad del tráfico. Elementos del vehículo

9. El motor del vehículo. Descripción de sus principales componentes y su funcionamiento elemental. Puesta a punto y mantenimiento básico.

10. El cambio de velocidades. El embrague. Descripción y funcionamiento. Cambios automáticos y semiautomáticos.

11. Los frenos. Elementos de que se componen y sus clases. El ABS. Comprobación de los sistemas.

12. Sistema eléctrico: Nociones básicas de la batería, alternador y alumbrado. Mantenimiento de la batería y las luces. Reglaje de los faros.

13. Las ruedas y los neumáticos. Tipos y características. Su estado y mantenimiento.

14. La dirección y la suspensión. Sistemas y características. Comprobaciones y mantenimiento.

15. Normativa de funcionamiento de las Conserjerías de la UCA.

16. Normativa de funcionamiento del Servicio de Mensajería de la UCA.

17. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.

18. Norma ISO 11228 sobre manipulación manual de cargas.

ANEXO III**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE CONDUCTOR MECÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ MEDIANTE TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	TELEFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCION CORREO ELECTRONICO				
TITULACION EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS Email

EXPONE:

Que, habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Conductor Mecánico de la Universidad de Cádiz, mediante promoción interna,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a ____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente:

Don José Medina Gutiérrez, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Manuel Huertos Carrillo, funcionario de carrera de la escala Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

Doña Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Administración de la Seguridad Social.

Don José López Ramos, personal laboral fijo de la categoría de Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Alcántara Giménez, personal laboral fijo de la categoría de Conductor Mecánico de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Doña Ana Castro Boada, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTES

Presidente:

Don Andrés Agudo Martínez, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Jerónimo López Gutiérrez, funcionario de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Manuel Fernández-Pujol Martínez, funcionario de carrera de la escala de Gestión, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz.

Doña Dolores del Buey Sánchez, Encargada de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Don Enrique Pérez Sánchez, personal laboral fijo de la categoría de Conductor Mecánico de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Doña Susana Grosso Dolarea, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir una plaza de Profesor Contratado Doctor destinada a Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 abril), y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma; el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013), así como el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2015; así como lo dispuesto en la Orden de 22 de noviembre de 2018, de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza la convocatoria de plazas de Personal Docente e Investigador en ejecución de la oferta de empleo público 2018, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y de acuerdo con la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Córdoba de Personal Docente e Investigador para el año 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de julio de 2018, ha resuelto convocar concurso público para la adjudicación de la plaza de Profesor Contratado Doctor que se indica en el Anexo I de la presente resolución, destinada a Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Estas plazas se convocan en ejecución de la tasa de reposición del ejercicio de 2018, no afectando al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos, ni a los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tal y como dispone el artículo 19.Uno.3.I) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Las citadas plazas se hallan dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y están sujetas a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, la plaza de Profesor Contratado Doctor que se indica en el Anexo I.

1.2. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre); el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se

aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación; el Estatuto de los Trabajadores –cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE núm. 255, de 24 de octubre)– en lo no previsto en la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de duración de los contratos, que será según se determine en estas bases y en el contrato laboral que se concierte; el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008); el Reglamento para el ingreso del profesorado contratado doctor de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 5 de febrero de 2015, y modificado por acuerdo del mismo de fecha 23 de febrero de 2018, y demás normativa de pertinente aplicación.

La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades que tiene la Universidad de Córdoba relacionadas con la docencia.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición previsto en el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 05/02/15 y modificado por acuerdo del mismo de fecha 23.2.18.

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso-oposición y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general.

Para concurrir a la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de

otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de titulación universitaria. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

2.2. Requisitos específicos.

a) Estar en posesión del título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, se deberá estar en posesión del certificado de equivalencia al nivel académico de Doctor expedido por la Universidad que la otorgue.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA (antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) para la figura de Profesor Contratado Doctor.

c) Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal y haber obtenido el Certificado I3.

3. Publicidad del presente concurso.

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

4. Duración de los contratos.

La contratación será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

5. Solicitudes y documentación.

5.1. Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar instancia-currículum normalizada que estará disponible en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Sección de Procesos Selectivos) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

5.2. Asimismo, deberán abonar los derechos de participación, que son de 30 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta en Banco Santander Central Hispano número ES21 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Convocatoria Ordinaria de Profesorado» y plaza a la que se opta.

En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los aspirantes.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la Avda. Medina Azahara, núm. 5 (14071 Córdoba); en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz km. 396 (14071 Córdoba), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos.

Si la solicitud se presentara en otros Registros distintos a los de la Universidad de Córdoba, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección pefectivos@uco.es con el asunto «avance solicitud pdi», indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita. Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación, y ello sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Final, apartado 9.1.

5.4. El plazo para presentar solicitudes será de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

5.5. A dicha instancia-currículum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que más abajo se relacionan. A la instancia-solicitud se unirá la documentación que justifique todos los méritos alegados por los candidatos, debidamente compulsada. No obstante, los aspirantes podrán presentar copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos a que se refiere el baremo, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, las Comisiones de Contratación y de Selección, podrán requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

5.6. Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se hayan relacionado expresamente en la instancia-currículum y queden debidamente acreditados.

Asimismo, los méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figure en la instancia-currículum, al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

5.7. Documentación que acompañará a la solicitud:

Documentación a presentar con carácter general:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o equivalente.
b) Fotocopia del Título universitario (anverso y reverso) o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación, bien el reconocimiento del título exigido.

c) Certificación académica personal oficial, en la que consten las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.

e) Conjunto de publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la instancia-currículum.

d) Resguardo original de haber abonado los derechos de participación, en el que consten nombre y apellidos, DNI y código de plaza a la que concursa.

Estarán exentas de pago de los derechos de participación:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado que acredite tal condición.
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
4. Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas no imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haya efectivo dicho reintegro.

Documentación a presentar con carácter específico:

- a) Fotocopia del título de Doctor.
- b) Fotocopia del Certificado de evaluación positiva de su actividad para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA).
- c) Fotocopia del documento justificativo de haber finalizado el Programa Ramón y Cajal y de haber obtenido el certificado I3.

5.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el boletín oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes que se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la dicha resolución en el BOUCO, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

6. Resolución y propuesta de contratación.

- Nombramiento y constitución de las comisiones de selección.

La selección de Profesores Contratados Doctores se realizará, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, por una Comisión de Selección, que deberá valorar la capacidad y méritos de los aspirantes a la plaza convocada. La composición de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento para el ingreso de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 5 de febrero de 2015, y modificado también por acuerdo del mismo de 23 de febrero de 2018.

La Comisión de Selección deberá constituirse con la totalidad de sus miembros en el plazo máximo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso. Si no concurre al acto de constitución algún miembro titular por motivo de renuncia justificada, abstención o recusación, será sustituido por el correspondiente suplente.

Los miembros de las Comisiones de Selección estarán sujetos a las causas de abstención y recusación que se establecen en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Actuaciones de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección será la encargada de fijar y hacer públicos los criterios de valoración de las pruebas que se utilizarán para la adjudicación de la plaza, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos. Igualmente, será la encargada de realizar la baremación de los méritos que presenten los mismos en base al baremo general de méritos para todas las plazas de personal docente e investigador contratado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5.2.2015 y modificado también por acuerdos del mismo de fechas 22 de julio de 2016 y 21 de diciembre de 2017.

La Comisión de Selección será competente para decidir el inicio y desarrollo de los distintos actos de comparecencia de los aspirantes.

El Presidente de la Comisión de Selección convocará a los candidatos con al menos diez días de antelación, señalando día, hora y lugar del acto de presentación.

Igualmente, la Comisión de Selección será competente para acordar la citación de los candidatos para la realización de las pruebas, así como para determinar el lugar y hora de comienzo y desarrollo de las mismas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión de Selección, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubiera adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso-oposición los aspirantes que no comparezcan al acto de presentación de candidatos o a los de las distintas pruebas.

La Comisión de Selección adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros.

- Desarrollo de la fase de selección.

La selección de este profesorado se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Los candidatos deberán entregar a la Comisión de Selección en el acto de presentación, la memoria docente, el trabajo de investigación y el currículum vitae con la documentación acreditativa del mismo.

La primera prueba constará de dos partes:

a) Exposición y defensa por el aspirante de la memoria docente presentada. El tiempo máximo para la exposición será de cuarenta y cinco minutos. Finalizada la misma, la Comisión de Selección podrá debatir con los aspirantes los aspectos que considere oportunos.

b) Exposición de un tema del programa, elegido por el aspirante, de entre tres extraídos por sorteo. El tiempo máximo para la exposición será de una hora. La Comisión de Selección podrá debatir con el aspirante sobre cualquier aspecto relacionado con el tema expuesto. Para la preparación de la exposición del tema, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas. Los aspirantes podrán utilizar la bibliografía, documentación y otros recursos que consideren necesarios para la preparación y exposición. Las fases de preparación y exposición se desarrollarán sin solución de continuidad.

La segunda prueba consistirá en la exposición de un trabajo de investigación que deberá adaptarse, tanto en formato como en contenido, a las normas existentes para las solicitudes del Plan Nacional de I+D+i. El tiempo máximo de exposición será de una hora. La Comisión de Selección podrá debatir con el aspirante sobre cualquier aspecto relacionado con el trabajo expuesto.

Calificación de las pruebas.

Para poder superar las pruebas, los aspirantes deberán obtener una calificación de al menos cinco puntos sobre un máximo de diez en cada una de ellas.

La calificación final será la que resulte de la suma de la puntuación obtenida en las pruebas y la puntuación total que resulte de la aplicación del baremo general de méritos para todas las plazas de personal docente e investigador contratado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, calculada de la siguiente forma:

En la calificación final se considerará el 40% de la primera prueba, el 30% de la segunda, y el 30% del resultado de la aplicación del baremo de méritos.

Finalizadas las pruebas, la Comisión de Selección elaborará un informe razonado sobre la calificación de cada concursante y prueba, que se fundamentará en los criterios previamente fijados y propondrá a la Comisión de Contratación, relación por orden de prelación de aquellos candidatos que se juzguen idóneos para la provisión de la plaza convocada.

Los resultados de las pruebas, junto con las baremaciones, así como la propuesta de provisión realizada por la Comisión de Selección se harán públicos en la página web de la misma (<http://www.uco.es/gestión/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>). Contra dicha propuesta los candidatos podrán interponer reclamación por escrito, en el plazo de diez días naturales siguientes a su publicación en la página web, ante la Comisión de Contratación, la cual resolverá las posibles reclamaciones previa audiencia a la Comisión de Selección, así como al candidato propuesto.

La Comisión de Contratación, una vez que reciba las propuestas motivadas, por orden de prelación, de las Comisiones de Selección y haya verificado el cumplimiento de todos los requisitos de orden procedimental establecidos para el desarrollo del proceso selectivo, resolverá el proceso de selección, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba. En ningún caso, el número de aspirantes propuesto podrá superar el de plazas convocadas.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso de acceso no podrá exceder de cuatro meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de la Comisión de Selección.

Formalización de los contratos:

En el supuesto de que, en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa En el plazo de siete días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el BOUCO, el candidato propuesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal (Sección de Gestión del PDI), a efectos de formalizar el correspondiente contrato, la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad
2. Fotocopia compulsada de los títulos exigidos para el desempeño de la plaza.

3. Fotocopia compulsada de la certificación para la figura de Profesor Contratado Doctor vinculado.
4. Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.
5. Certificado médico oficial, en su caso.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad.

La formalización de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona, en cualquier caso, a que el aspirante seleccionado esté en posesión de la documentación necesaria legalmente establecida.

En el supuesto de que, en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido en la resolución por la Comisión de Contratación.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currículums de los aspirantes no se ajusten al perfil de aquéllas o cuando no se adecúen mínimamente a las exigencias académicas.

Las especificaciones existentes respecto al perfil docente de las plazas convocadas, en ningún caso supondrá, para quienes las obtengan, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle distintas obligaciones docentes.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la resolución correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

7. Disposición final.

7.1. Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección pefectivos@uco.es, con el asunto «avance solicitud/reclamación PCD», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia de la plaza que se solicita/reclama.

7.2. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas, en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria, y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que manifieste por escrito su disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, Córdoba (14071).

7.3. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados a quienes así lo soliciten en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose seguidamente a su destrucción.

7.4. Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

7.5. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.6. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 28 de marzo de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

Plaza Código: C190101.

Categoría: Profesor Contratado Doctor.

Área de conocimiento: Arqueología.

Departamento: Historia del Arte, Arqueología y Música.

Actividades:

- Docentes: Docencia en las asignaturas «Concepto y Método de la Arqueología» y «Arqueología del Mundo Clásico» de la Titulación de Grado en Historia, y otras propias del Área.
- Investigadoras: Arquitectura y urbanismo de Roma, Arqueología aérea.

Comisión evaluadora

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Márquez Moreno, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Ángel Ventura Villanueva, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Sebastián Federico Ramallo Asensio, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2: Doña M.^a del Mar Zarzalejos Prieto, Catedrática de la Universidad de la UNED.

Vocal 3: Doña Alicia Fernández Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia

Comisión suplente:

Presidente: Don José Beltrán Fortes, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don José Antonio Garriguet Mata, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña María Isabel Fernández García, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Virginia García Entero, Profesora Titular de la UNED.

Vocal 3: Don José Luis Sanchidrián Torti, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan.

Las sentencias que se relacionan en el Anexo II han devenido firmes, por lo que resulta necesario, para dar cumplimiento a las mismas, modificar la relación de puestos de trabajo correspondiente a diferentes Consejerías, dado que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía no existen puestos de trabajo vacantes adecuados para el cumplimiento de las mismas.

Asimismo, resulta necesario modificar, para el cumplimiento de resoluciones judiciales, la fecha de los efectos administrativos, en los términos establecidos en el Anexo II, de otros puestos de trabajo creados con anterioridad para el cumplimiento de sentencias firmes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.s) 4.º del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

RESUELVO

Primero. Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos recogidos en el Anexo I a la presente resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de cada modificación de la relación de puestos de trabajo serán los previstos en el Anexo II.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Especifico	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. AL

CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL LA ALCANZABA

ALMERIA

MODIFICADOS

82710 TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL...	10 L	PC,S	III	TEC.SUP. EDUC. INFANT	00 XX--	2.781,96						ALMERIA	CONTACTO HAB. MENOR.
82710 TÉCNICO/A SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL...	11 L	PC,S	III	TEC.SUP. EDUC. INFANT	00 XX--	2.781,96						ALMERIA	CONTACTO HAB. MENOR.



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp			Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. GR

CENTRO DESTINO: C.E.I.P. SAN MIGUEL

ARMILLA

AÑADIDOS

13646610 PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... 1 L PC/S III PER.TCO INTEGR.SOCIA 00 XX-- 2.895,96

ARMILLA
CONTACTO HAB. MENOR.
F.LJo-Discont.innu
JORN.PARCIAL:30H/S

CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL LA ERMITA

GABIAS (LAS)

AÑADIDOS

13639710 PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... 1 L S,PC III PER.TCO INTEGR.SOCIA 00 XX-- 2.895,96

GABIAS (LAS)
CONTACTO HAB. MENOR.
F.LJo-Discont.innu
JORN.PARCIAL:30H/S



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad			
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	Otras Características	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA

MÁLAGA

CENTRO DESTINO: I. E. S. "MIRAFLORES DE LOS A."

ANADIDOS

13639310 PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... 1 L PC/S III PER.TCO INTEGR.SOCIA 00 XX-- 2.895,96

MÁLAGA
CONTACTO HAB. MENOR.
F.LJO-DISCONTINUO
JORN.PARCIAL:30H/S



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Especifico RFIDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación	Otras Características	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

CENTRO DESTINO: D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

SEVILLA

ANADIDOS

13650010 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II	TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.783,28						SEVILLA
13651510 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II	TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.783,28						SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR SOST.

Código	Denominación	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Especifico	Exp	Titulación	Formación	Otras Características

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

2810 AUXILIAR DE PRODUCCION.....	1 F	PC	C2	P-C22	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX--	5.141,28	1				SEVILLA
2810 AUXILIAR DE PRODUCCION.....	2 F	PC	C2	P-C22	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX--	5.141,28	1				SEVILLA
12663710 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.049,56					SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO / PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Tipo Acceso Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE

GRANADA

CENTRO DESTINO: PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE

AÑADIDOS

GRANADA

2.783,28

00 X----

TITULADO GRADO MEDIO

II

1 L PC/S

1 L

13651610 TITULADO/A GRADO MEDIO.....

ANEXO II

CONSEJERÍA	PUESTO	SENTENCIA Y AUTOS	JUZGADO	EXPEDIENTE	FECHA DE EFECTOS ADMINISTRATIVOS
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	12663710 Titulado/a Superior	Sentencia 1532/17, de 25 de mayo, Autos 2080/16	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla	420/18 – 1287410	22 de abril de 2011
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	13260010 Administrativo/a	Sentencia 274/18, de 27 de julio, Autos 157/17	Juzgado de lo Social nº 8 de Sevilla	425/18	8 de febrero de 1995
Educación y Deporte	13119210 Monitor/a Escolar	Sentencia 87/18, de 23 de marzo, Autos 188/16	Juzgado de lo Social nº 1 de Cádiz	431/18	2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13639710 Personal Técnico en Integración Social	Sentencia 1842/17, de 8 de septiembre, Recurso Suplicación 239/17	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada	438/18 – 1275310	8 de septiembre de 2017
Educación y Deporte	13066510 Monitor/a Escolar	Sentencia de 30 de marzo de 2017, Autos 497/16	Juzgado de lo Social nº 1 de Algeciras (Cádiz)	31/19	2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13639310 Personal Técnico en Integración Social	Sentencia 1157/17, de 21 de junio, Recurso Suplicación 456/17	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga	39/19 - 1274110	9 de octubre de 2006
Educación y Deporte	13108710 Monitor/a Escolar	Ejecución de Títulos Judiciales 34/2019, Autos 309/16	Juzgado de lo Social nº 2 de Granada	45/19	2 de mayo de 2006
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	2810 Auxiliar de Producción	Sentencia 167/18, de 19 de julio, Procedimiento Abreviado 320/17	Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Sevilla	51/19 – 1280610	1 de septiembre de 2017
Educación y Deporte	13094210 Monitor/a Escolar 13094310 Monitor/a Escolar 13094510 Monitor/a Escolar 13094710 Monitor/a Escolar 13095110 Monitor/a Escolar 13094610 Monitor/a Escolar 13094810 Monitor/a Escolar 13094910 Monitor/a Escolar 13095010 Monitor/a Escolar 13096110 Monitor/a Escolar	Sentencia 533/18, de 2 de noviembre Procedimiento 334/16 Sentencia 474/18, de 11 de octubre Procedimiento 245/16	Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla	60/19	10 de noviembre de 2008 2 de mayo de 2006 2 de mayo de 2006 2 de mayo de 2006 2 de mayo de 2006 3 de septiembre de 2007 3 de septiembre de 2007 7 de septiembre de 2009 1 de septiembre de 2010 10 de junio de 2008
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	13403610 Titulado/a Superior	Sentencia 346/16, de 16 de diciembre, Autos 946/14	Juzgado de lo Social nº 2 de Cádiz	70/19	1 de octubre de 2002
Educación y Deporte	13646610 Personal Técnico en Integración Social	Sentencia 2008/17, de 25 de septiembre, Recurso suplicación 240/17	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada	84/19 – 1292910	25 de septiembre de 2017

Educación y Deporte	827110 Técnico/a Superior Educación Infantil	Sentencia 209/17, de 16 de mayo, Procedimiento 156/17	Juzgado de lo Social nº 1 de Almería	102/19 – 1294010	16 de mayo de 2017
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	13650010 Titulado/a Grado Medio	Sentencia 58/2016, de 25 de febrero, Autos 1088/2014	Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla	120/19 – 1299210	25/02/2016
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	13651510 Titulado/a Grado Medio	Sentencia 414/2018, de 26 de octubre, Autos 84/2015	Juzgado de lo Social nº 7 de Sevilla	130/19 – 1311310	26 de octubre de 2018
Cultura y Patrimonio Histórico	13651610 Titulado/a Grado Medio	Sentencia 1903/2018, de 26 de julio, Autos 905/2016	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada	131/19 – 1311610	11 de octubre de 2016
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	13291710 Titulado/a Grado Medio	Sentencia 357/15, de 21 de septiembre, Auto de 10 de septiembre de 2018	Juzgado de lo Social nº 4 de Granada	132/19	2 de febrero de 2004

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad de Córdoba en materia de Formación e Investigación.

Con fecha 27 de febrero de 2019 se ha suscrito Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad de Córdoba en materia de formación e investigación.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Convenio, como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EN MATERIA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

En Sevilla, a 27 de febrero de 2019.

R E U N I D O S

De una parte, don José María Sánchez Bursón, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrado por el Decreto 271/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por el Decreto 98/2014, de 10 de junio.

De otra, don José Carlos Gómez Villamandos, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, actuando en representación de la misma de acuerdo con el artículo 20, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 53 y concordantes del Estatuto de la Universidad de Córdoba, aprobado por el Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 140/2018, de 3 de julio (BOJA núm. 131, de 9 de julio).

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

E X P O N E N

1.º Que un principio esencial para la gestión eficaz y eficiente de las Administraciones Públicas es la formación del personal cuyos servicios sostienen la acción pública en todos los sectores administrativos. La formación constituye un instrumento de motivación y compromiso, de progreso personal y profesional. Por otra parte, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, considera la formación continua y la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales como un derecho individual y como un principio de conducta de los empleados públicos.

Otro elemento esencial del buen funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía es el referente a la calidad de los servicios, hasta tal punto que el artículo 6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece el deber de llevar a cabo una mejora continua de la calidad de dichos servicios por medio de sistemas de gestión y evaluación orientados al logro de la excelencia.

2.º El Instituto Andaluz de Administración Pública (en adelante, el Instituto) es una Agencia Administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de Administración Pública, a la que corresponde, entre otros fines, según el artículo 4.1 de sus Estatutos, la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública, con especial referencia a las Administraciones Públicas Andaluzas, la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección y demás funciones que se le encomienden, en los términos que detallan sus Estatutos. De conformidad con el artículo 4.2.m) de estos últimos, cuenta entre sus funciones específicas con la de «colaborar y cooperar con otros órganos y entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y Entidades Públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía». Por su parte, el artículo 5.2 de los referidos Estatutos contempla un variado elenco de actuaciones para la consecución de sus fines en materia de investigación y evaluación: «realizar, con sus propios medios o mediante contratos o Convenios, estudios y trabajos sobre el funcionamiento de las organizaciones públicas y, en especial, de la Junta de Andalucía»; «promover la investigación en aquellas materias relacionadas con la organización y actividad de las Administraciones y entidades públicas andaluzas», etc. En los mismos términos dispone el punto 4 del artículo 4 de los Estatutos al manifestar que, «en el ámbito de sus competencias, el Instituto podrá concertar Convenios con instituciones del Estado, de otras Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como con cualquier otra entidad pública o privada».

Por otra parte, la disposición final segunda del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior atribuye al Instituto, dentro de sus competencias y funciones, la gestión de la evaluación de las políticas públicas.

3.º Que la Universidad de Córdoba, de acuerdo con los artículos 1 y 2 de sus Estatutos, es una institución de Derecho público, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, el desarrollo y la difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía.

En uso de su autonomía, le corresponde la selección, la formación y la promoción de su personal docente, investigador y de administración y servicios, así como la determinación de las condiciones en que ha de desarrollar sus actividades.

Es competente además para celebrar convenios con las Administraciones Públicas.

4.º En el marco normativo referido en los puntos anteriores, ambas partes estiman necesario establecer un instrumento de colaboración en las materia referidas.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto articular un marco de colaboración entre el Instituto y la Universidad de Córdoba para la consecución de fines comunes en actividades docentes, de investigación y en cualquier otro ámbito de interés mutuo mediante el establecimiento de convenios específicos.

Segunda. Modalidades de colaboración.

La colaboración entre el Instituto y la Universidad de Córdoba podrá tener por objeto las siguientes modalidades:

- a) La organización conjunta de cursos, conferencias, seminarios, congresos y publicaciones.
- b) El asesoramiento científico y técnico.
- c) La formación del personal de ambas partes.
- d) La realización conjunta de proyectos de investigación y desarrollo.
- e) El uso común de instalaciones.
- f) Cualesquiera otras iniciativas que pudieran considerarse de interés por ambas instituciones, dentro de sus disponibilidades y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

Tercera. Instrumentos específicos de colaboración.

1. Las actividades conjuntas que se inicien al amparo del presente Convenio se llevarán a cabo en los términos previstos en el mismo y en los convenios específicos que a tal efecto suscriban ambas partes. Los instrumentos específicos de colaboración deberán mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. Sin perjuicio de otras cuestiones legalmente exigibles según su naturaleza, los instrumentos específicos de colaboración contemplarán necesariamente los siguientes aspectos:

- a) Denominación, naturaleza del proyecto y su duración.
- b) Centros o entidades que ejecutarán el programa o proyecto y el director del mismo.
- c) Definición de los objetivos que se espera conseguir y detalle de las actividades con descripción del plan de trabajo, que incluirá las fases a desarrollar, la planificación de actividades y la cronología de su desarrollo.
- d) Facultades de las partes.
- e) Medios personales y materiales que exija el proyecto.

Los bienes de equipo aportados por cada una de las partes en un proyecto común serán siempre propiedad de la parte que los aporte.

f) El presupuesto total de la actividad y los recursos para su ejecución y financiación y la compensación económica a abonar por la colaboración prestada, si procede. Se determinarán las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada entidad, la forma de realizarlas y el calendario de las aportaciones.

La gestión y justificación de los gastos que incluyan compromisos financieros se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

g) Normas de coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto, así como la determinación de las personas responsables de la actuación.

h) Cuando proceda, los relacionados con la confidencialidad y publicación de los resultados, la regulación de la propiedad intelectual e industrial de los resultados derivados de la ejecución del proyecto.

i) En su caso, la propiedad de los medios materiales o construidos en el marco del proyecto o programación, así como el régimen de utilización y propiedad de los resultados obtenidos por parte de las dos instituciones, de acuerdo con las cláusulas de este Convenio.

Cuarta. Financiación.

Del presente Convenio no se deriva contraprestación económica alguna entre las partes, sin perjuicio de aquellas obligaciones de contenido económico que puedan surgir de los instrumentos específicos de colaboración.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

1. Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por dos miembros de cada una de las partes. Esta Comisión estará presidida por la persona titular de la Dirección del Instituto o persona en la que delegue. Además nombrará a una persona funcionaria del Instituto que actuará como secretaria con voz pero sin voto.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Preparar los acuerdos e instrumentos específicos ejecutivos del presente Convenio dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.
- b) Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de ambas partes.
- c) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los Convenios específicos.
- d) Realizar el seguimiento de los Convenios específicos que se suscriban.

2. La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de un mes contado a partir de la firma del Convenio y podrá reunirse cuantas veces se estime conveniente, a petición de alguna de las partes y en todo caso una vez al año. La convocatoria se efectuará por la persona titular de la secretaría con, al menos, siete días naturales de antelación, salvo en los casos de acreditada urgencia, justificada en la convocatoria, en los que ésta se podrá hacer con un mínimo de tres días naturales de antelación.

Para la válida constitución de la Comisión será necesaria al menos la asistencia, personal o a distancia, del Presidente y Secretario, o quienes les suplan, y la mitad, al menos de sus miembros.

3. Los acuerdos de la Comisión serán adoptados por mayoría de votos. A estos efectos, corresponde al presidente dirimir con su voto los empates.

4. La Comisión de Seguimiento podrá dictar sus normas internas de funcionamiento, si bien de forma supletoria le será aplicable el régimen jurídico de los órganos Colegiados previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso, será principio para adoptar los acuerdos la mayoría de votos de sus integrantes.

Sexta. Régimen jurídico.

El presente Convenio se rige por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Convenio de Colaboración queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.

Séptima. Naturaleza interadministrativa.

Como establece el artículo 47.1 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente Convenio constituye un acuerdo con efectos jurídicos, adoptado entre dos entidades

de derecho público que constituyen Administraciones públicas distintas, e incluye la utilización de medios y recursos para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Octava. Duración del Convenio.

1. El presente Convenio será eficaz desde el momento de su firma y sus disposiciones tendrán una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes hasta un máximo de cuatro años.

2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el punto anterior, las partes podrán acordar su prórroga. La prórroga del Convenio precisará comunicación en la que conste el consentimiento expreso del órgano competente para su firma.

Novena. Causas extintivas.

El presente Convenio podrá resolverse por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo de los firmantes.

c) Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin mismo del Convenio o alguna actuación esencial de las previstas en el mismo, después de que la causa sea apreciada conjuntamente por las partes.

d) Incumplimiento grave acreditado de alguna obligación esencial del presente Convenio.

En los casos de imposibilidad o incumplimiento, las partes estudiarán la viabilidad del Convenio, con carácter previo a su extinción, decidiendo si procede su continuidad. Las causas que motiven estas circunstancias serán valoradas por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Décima. Liquidación del Convenio.

La resolución del Convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación o finalización de las que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas. En todo caso habrá de respetarse los plazos de ejecución de las acciones formativas que se encuentren planificadas y aprobadas en dicho momento.

Undécima. Modificaciones.

Cualquier modificación del presente Convenio podrá adoptarse siempre antes de la finalización de su plazo de vigencia originario y requerirá acuerdo unánime de los firmantes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento. La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para el otorgamiento del presente Convenio.

Duodécima. Resolución de controversias.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente Convenio a través de la Comisión de Seguimiento. No obstante, de persistir las discrepancias su resolución corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Decimotercera. Protección de datos y confidencialidad.

Este Convenio queda sujeto a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de

abril de 2016). En desarrollo y adaptación del mismo, en España ha sido aprobada la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Decimocuarta. Normas de funcionamiento.

En todos los Convenios específicos que se lleven a cabo en el ámbito y ejecución de este Convenio se respetará la normativa en vigor sobre materias clasificadas, seguridad de la información, la correspondiente a la ordenación académica y los estatutos de la Universidad de Córdoba, así como cualquier otra normativa que fuera de aplicación y que será mencionada expresamente en el referido Convenio.

Decimoquinta. Utilización de resultados.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de los programas o proyectos desarrollados, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informaciones obtenidos durante la realización de los proyectos o programas conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia o cualquier otro medio, deberá solicitarlo por escrito a la comisión mixta que decidirá en la reunión que se convoque al efecto.

Cuando en el programa o proyecto se considere la utilización en exclusiva, por una sola de las partes, de los resultados que se obtengan con el mismo, la parte beneficiada podrá satisfacer a la otra dicha utilización en la forma y modo que se haya estipulado en el programa o proyecto, y en su defecto en el seno de la comisión mixta.

Tanto en publicaciones como en patentes se respetará siempre la mención a los autores del trabajo, debiendo figurar en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al Convenio específico.

Decimosexta. Aportación de personal.

El Instituto y la Universidad de Córdoba aportarán el personal que se determine en los programas o proyectos aprobados para su correcto desarrollo. Asimismo, cada una de las entidades participantes en los programas o proyectos aprobados deberá poner a disposición de la otra entidad participante el personal investigador o técnico que se haya determinado en el acuerdo, asumiendo su remuneración y demás obligaciones civiles y sociales. El personal estará obligado a cumplir con las normas establecidas en el centro de trabajo en el que preste sus servicios.

El intercambio de personal se deberá realizar cumpliendo la legislación vigente sobre prestación de servicios del personal funcionario en otras Administraciones Públicas.

Decimoséptima. Publicidad oficial.

De acuerdo con el principio de publicidad establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, y dada la trascendencia que el presente Convenio tiene, las partes consideran oportuna su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Director, Fdo.: José María Sánchez Bursón. Por la Universidad de Córdoba, el Rector Magnífico, Fdo.: José Carlos Gómez Villamandos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 631/2018.

Con fecha 17 de enero de 2019, la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo ha dictado resolución por la que se acuerda remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 631/2018, por lo que, de conformidad con los artículos 15.2.l) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y 11.1.e) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se dispone la publicación de la misma que figura en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 631/2018.

En cumplimiento de lo requerido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) contra la Resolución dictada en fecha 20.9.2018 sobre reintegro de subvención relativa al Programa de Nuevos Yacimientos de Empleo, recaída en el expediente SC/NYE/00021/2008, que ha dado lugar al procedimiento ordinario 631/2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

1.º La remisión del expediente administrativo correspondiente al Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante la Sala en legal

forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Secretaria General del Servicio Andaluz de Empleo, Concepción Martín Brenes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 339/2018.

Con fecha 17 de marzo de 2019, la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo ha dictado resolución por la que se acuerda remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 339/2018, por lo que, de conformidad con los artículos 15.2.I) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y 11.1.e) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se dispone la publicación de la misma que figura en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 339/2018.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) contra la Resolución dictada en fecha 18.9.2018 por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la dictada por el mismo organismo en fecha 9.1.2017, por la que se acuerda la sucesión de deudas de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, recaída en el expediente SC/NYE/00021/2008, que ha dado lugar al procedimiento ordinario 339/2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

1.º La remisión del expediente administrativo correspondiente al Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá

por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Secretaria General del Servicio Andaluz de Empleo, Concepción Martín Brenes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 22 de enero de 2019, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 341/2018.

Con fecha 22 de enero de 2019, la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo ha dictado resolución por la que se acuerda remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento Abreviado 341/2018, por lo que, de conformidad con los artículos 15.2.l) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y 11.1.e) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se dispone la publicación de la misma que figura en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Resolución de 22 de enero de 2019, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 341/2018.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) contra la Resolución dictada en fecha 18.9.2018, por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la dictada por el mismo organismo en fecha 9.1.2017, por la que se acuerda la sucesión de deudas de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, recaída en el expediente SC/NYE/00023/2011, que ha dado lugar al procedimiento ordinario 341/2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

1.º La remisión del expediente administrativo correspondiente al Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento

y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Secretaria General del Servicio Andaluz de Empleo, Concepción Martín Brenes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 22 de enero de 2019, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 895/2018.

Con fecha 22 de enero de 2019, la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo ha dictado resolución por la que se acuerda remisión del expediente administrativo a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 895/2018, por lo que, de conformidad con los artículos 15.2.1) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y 11.1.e) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se dispone la publicación de la misma que figura en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Resolución de 22 de enero de 2019, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 895/2018.

En cumplimiento de lo requerido por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Rota (Cádiz) contra la Resolución dictada en fecha 25.6.2018 por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la dictada por el mismo organismo en fecha 9.1.2017, sobre reintegro subvención relativa al Programa de Nuevos Yacimientos de Empleo, recaída en el expediente SC/NYE/00021/2008, que ha dado lugar al procedimiento ordinario 895/2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

1.º La remisión del expediente administrativo correspondiente al Ayuntamiento de Rota (Cádiz) a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante la Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Secretaria General del Servicio Andaluz de Empleo, Concepción Martín Brenes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 363/2018.

Con fecha 5 de febrero de 2019, la Secretaria General del Servicio Andaluz de Empleo ha dictado resolución por la que se acuerda remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 363/2018, por lo que, de conformidad con los artículos 15.2.l) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y 11.1.e) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se dispone la publicación de la misma que figura en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 363/2018

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, y en razón del recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla) contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de sucesión de deudas y reintegro subvención, relativa al Programa de Nuevos Yacimientos de Empleo, recaída en el expediente SC/NYE/00023/2011, que ha dado lugar al procedimiento abreviado 363/2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

1.º La remisión del expediente administrativo correspondiente al Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla) al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Secretaria General del Servicio Andaluz de Empleo, Concepción Martín Brenes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 373/2018.

Con fecha 1 de febrero de 2019, la Secretaria General del Servicio Andaluz de Empleo, ha dictado resolución por la que se acuerda remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 373/2018, por lo que, de conformidad con los artículos 15.2.1) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y 11.1.e) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se dispone la publicación de la misma que figura en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Catorce de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 373/2018

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla, y en razón del recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla) contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de sucesión de deudas y reintegro subvención relativa al Programa de Nuevos Yacimientos de Empleo, recaída en el expediente SC/NYE/00021/2008, que ha dado lugar al procedimiento ordinario 373/2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

1.º La remisión del expediente administrativo correspondiente al Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla) al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Secretaria General del Servicio Andaluz de Empleo, Concepción Martín Brenes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz, en el procedimiento abreviado 616/2018, y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado 616/2018 presentado por Alimentación Hermanas Ramos, S.L., contra la resolución de reintegro de 20.7.18 correspondiente al expediente CA/BJE/0369/2015, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo 616/2018, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Cádiz, 13 de marzo de 2019.- El Director, Alberto Cremades Schulz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el procedimiento ordinario 744/2018, y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario 744/2018, presentado por Azulejos Hermanos García 2014, S.L., contra la Resolución de la Dirección Provincial del SAE de 20.7.18 correspondiente al expediente CA/BJE/0859/2015, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo 744/2018, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Cádiz, 26 de marzo de 2019.- El Director, Alberto Cremades Schulz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se acuerda el procedimiento de aplicación de la prueba de evaluación ESCALA, en el curso escolar 2018-2019 en los centros docentes de Andalucía, en virtud de lo establecido en la Orden de 18 de mayo de 2011 que la regula.

La Orden de la Consejería de Educación, de 18 de mayo de 2011 (BOJA núm. 101, de 25 de mayo), por la que se regula la prueba de evaluación ESCALA y su procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía, establece las distintas fases de la realización de esta prueba, su finalidad y el tratamiento de los resultados, así como su procedimiento de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La prueba de evaluación ESCALA se aplicará al alumnado de enseñanza obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía al finalizar el segundo curso de Educación Primaria, con la excepción recogida en el artículo 2, apartado 2, de la orden citada.

Los centros docentes andaluces, tanto públicos como privados, que impartan segundo curso de Educación Primaria, actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la aplicación de la prueba de evaluación ESCALA.

La finalidad de la prueba, de acuerdo con el artículo 3.1 de la orden, es comprobar el nivel de adquisición de las competencias en comunicación lingüística y razonamiento matemático alcanzado por el alumnado que finaliza el primer ciclo de Educación Primaria. Asimismo, a través de los correspondientes cuestionarios de contexto, se estudiará la relación de dicho nivel con los factores de carácter sociocultural.

El análisis de los resultados de la prueba permitirá que los centros obtengan una información relevante que contribuya a la mejora de su planificación educativa, sin que en ningún caso sirva para establecer clasificaciones de centros a partir de los mismos. Asimismo, en desarrollo del artículo 11.2 de la orden, la Consejería extraerá las conclusiones de interés general sobre la evaluación realizada.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa en el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Calendario y horario.

1. En el curso 2018-2019 la prueba de lápiz y papel (cuadernillo) de la evaluación ESCALA se aplicará en dos sesiones de trabajo los días 21 y 22 de mayo de 2019.

2. La prueba se iniciará en la primera sesión lectiva de cada mañana. El martes 21 se llevará a cabo la primera parte del cuadernillo y el miércoles 22 se continuará con la segunda parte.

3. La evaluación ESCALA conllevará, además de la prueba anterior, la realización de una prueba de lectura individual (destrezas lectoras) a una muestra de alumnado del centro, que será comunicada al mismo con suficiente antelación a través del Sistema de Información Séneca. Esta aplicación podrá realizarse desde el momento en que se reciba el material y deberá estar finalizada el viernes 24 mayo de 2019.

4. En el supuesto de que algún centro no pueda realizar la prueba de lápiz y papel en alguno de los días señalados, por coincidir con un día no lectivo o por cualquier otra circunstancia suficientemente justificada, la persona que ejerza la dirección del centro lo

comunicará a través de correo electrónico a la siguiente dirección: alumnado.agave@juntadeandalucia.es, o vía fax al 955 405 030 (corporativo: 375 030), hasta el jueves 9 de mayo. Una vez estudiado cada caso, se comunicará al centro la nueva fecha de realización de la prueba, que no podrá ser anterior al 21 de mayo de 2019.

Segundo. Aplicación de la prueba.

1. El profesorado y los equipos directivos de los centros docentes colaborarán con la Administración educativa en la realización de esta prueba de evaluación.

2. La Administración educativa llevará a cabo las adaptaciones pertinentes en los elementos de acceso a la realización de la prueba para aquel alumnado que así lo requiera.

3. La responsabilidad de la aplicación y la corrección de la prueba corresponderá al equipo del primer ciclo de Educación Primaria. A propuesta del equipo de ciclo, el director o la directora del centro designará a las personas que realizarán ambas tareas, así como a la persona o personas suplentes, para el caso en que alguna de las designadas para la aplicación no pudiera llevarla a cabo por alguna circunstancia. Tanto la aplicación como la corrección se harán de acuerdo con el manual y las pautas creadas al efecto a través del Sistema de Información Séneca.

4. Los centros docentes que participen en la prueba de evaluación ESCALA cumplimentarán electrónicamente los documentos que se requieran en este proceso evaluador, a través de los módulos correspondientes incorporados al Sistema de Información Séneca.

Tercero. Seguimiento y supervisión del proceso de aplicación.

Como establece en su artículo 8 la Orden de 18 de mayo de 2011, la Inspección Educativa llevará a cabo actuaciones de supervisión en los centros durante el proceso de aplicación de la prueba para garantizar su adecuada ejecución, de acuerdo con lo que se establezca en sus planes de actuación.

Cuarto. Tratamiento y aprovechamiento de los resultados.

Como regula la Orden de 18 de mayo de 2011 en su artículo 9, apartados 1, 2 y 5, a través del Sistema de Información Séneca se facilitará la información de los resultados del centro, de los grupos y de su alumnado en relación con la media andaluza. El análisis y la reflexión sobre los resultados permitirán fundamentar la elaboración de las propuestas de mejora sobre el rendimiento del alumnado.

Los resultados serán analizados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para formular las propuestas de mejora que estime pertinentes. Dichas propuestas se incorporarán al Plan de Centro una vez aprobadas por el Claustro de Profesorado y el Consejo Escolar.

Los resultados del alumnado evaluado tendrán carácter confidencial y se proporcionarán únicamente a sus representantes legales, en un formato que facilite la comprensión de los mismos. Para ello, se utilizará el que los centros pueden obtener a través del Sistema de Información Séneca.

Quinto. Información a las zonas educativas.

La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa trasladará a las zonas educativas la información necesaria para dar cumplimiento al artículo 7.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2014, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de zona y de sus comisiones de trabajo. Entre las funciones de la Comisión para el seguimiento de los rendimientos escolares, según se recoge en su apartado b), está la de analizar los rendimientos escolares del alumnado de los centros docentes de la zona educativa y su evolución, así como los resultados obtenidos en la prueba de evaluación ESCALA, teniendo en cuenta el contexto social y cultural.

Sexto. Instrucciones para la aplicación de la prueba.

A los efectos de concretar todos aquellos aspectos organizativos, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa dictará las instrucciones que se consideren necesarias para el desarrollo de la prueba.

Séptimo. Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Las Delegaciones Territoriales garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y asesorarán a los centros docentes en la aplicación de la misma.

Sevilla, 14 de marzo de 2019.- La Directora General, Aurora M.^a Auxiliadora Morales Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 18 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre Proyecto que se cita, en el término municipal de Jaén. (PP. 646/2019).

AAU/JA/0054/18.

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como de conformidad con el art. 19 del mismo, los arts. 15.1 y 48.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0054/18.

Con la denominación: «Proyecto Planta Fotovoltaica Olivares de 10 MW»

Promovido por: Olivares Fotovoltaico, S.L.

Término municipal de: Jaén.

Afección a la vía pecuaria: «Cañada Real de la Perulera».

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo treinta días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar alegaciones y, en particular en lo relativo a la ocupación de vía pecuaria, se añadirán veinte días hábiles para tales alegaciones.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 18 de marzo de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 7 marzo de 2019, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se modifica Acuerdo de 30 de noviembre de 2018, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso 2019-2020.

La Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en su reunión de 7 de marzo de 2019, ha acordado modificar el Acuerdo de 30 noviembre de 2018, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso 2019-2020, publicado en el BOJA núm. 246, de 21 de diciembre de 2018.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Dar publicidad al Acuerdo de 7 de marzo de 2019, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se modifica el Acuerdo de 30 noviembre de 2018, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso 2019-2020 y que se adjunta como anexo.

Sevilla, 26 de marzo de 2019.- La Directora General, Inmaculada Ramos Tapia.

A N E X O

Acuerdo de 7 de marzo de 2019, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se modifica el Acuerdo de 30 noviembre de 2018, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso 2019-2020.

El creciente proceso de internacionalización de los másteres universitarios ofertados por las universidades públicas andaluzas hace necesario una previsión específica en el procedimiento de admisión de las situaciones en las que los estudiantes cursan títulos conjuntos de máster con universidades extranjeras o participan en programas conjuntos de estudios conducentes a una doble titulación por alguna universidad andaluza y otra extranjera, así como de las situaciones en que los solicitantes de másteres han obtenido una beca en programas competitivos de ayudas para estudios de máster convocados por instituciones nacionales o extranjeras. Por otra parte, la imprescindible integración de las enseñanzas universitarias dentro del tejido económico y social de nuestro entorno, lleva a las universidades a la realización de convenios con otras instituciones que, por interés mutuo, pueden necesitar de una regulación específica en los procedimientos de admisión. Por ello, la Comisión del Distrito Único de Andalucía ha acordado modificar su Acuerdo de 30 noviembre de 2018, por el que se establece el procedimiento para

el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso 2019-2020 en los siguientes términos:

1.º Modificar el artículo 7, incluyendo numeración a los distintos puntos que se contemplan en cada párrafo y modificar el que ahora será el punto núm. 4, que pasa a tener la siguiente redacción:

«1.º Las solicitudes de acceso recibidas serán atendidas, teniendo en cuenta los requisitos de admisión y los criterios en el orden de preferencia que para cada Máster se haya establecido en la correspondiente memoria de implantación, o en su defecto, por la Comisión Académica correspondiente. Estos requisitos y criterios serán públicos durante cada plazo de presentación de solicitudes de cada fase, al menos, en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit>.

2.º En el supuesto de que entre los criterios de prelación se utilice la nota media del expediente académico este se calculará según se establece en el Acuerdo de 3 de febrero de 2016, de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se hace público el procedimiento del cálculo de notas medias de os expedientes universitarios, así como el de la puntuación a considerar en los créditos obtenidos mediante reconocimiento.

3.º Las universidades podrán repartir las plazas totales de cada máster entre las fases que estime oportuno. En este caso, si en una fase existieran solicitudes en lista de espera y hay reserva de plazas para una fase siguiente, dicha lista de espera se incorporará automáticamente a la siguiente fase junto a las posibles nuevas solicitudes, participando todas en pie de igualdad en esta nueva fase. Todo ello, sin perjuicio de la gestión de listas de espera de cada fase.

4.º No obstante, tendrá preferencia sobre el resto de solicitantes de su misma fase y vía de acceso, quienes acrediten que son adjudicatarios de una beca o ayuda al estudio para cursar un determinado máster en virtud de convenios nacionales o internacionales entre universidades o de programas competitivos de ayudas para estudios de máster convocados por instituciones nacionales o extranjeras que determinen las universidades.

Tendrán igualmente preferencia las personas solicitantes, que estén vinculadas a entidades o instituciones públicas con las que las universidades hayan suscrito convenios de colaboración por interés mutuo, en los que se contemple expresamente esta preferencia. En este último caso, el número de personas con tratamiento preferente será como máximo de dos o de un número que no supere el 5% del total de las plazas ofertadas.»

2.º Añadir un nuevo artículo 7 bis, con la siguiente redacción:

«7 bis. Acceso de estudiantes de títulos conjuntos de máster o de programas de estudios conducentes a un doble título con otras universidades españolas o extranjeras.

No obstante, lo dispuesto en el artículo anterior, se regirá por procedimientos específicos la admisión de los estudiantes de máster en los siguientes supuestos:

a) Estudiantes de títulos conjuntos de máster de universidades andaluzas con otras universidades españolas o extranjeras, cuya admisión se efectuará con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en la memoria de verificación del título conjunto.

b) Estudiantes de programas conjuntos conducentes a una doble titulación por alguna universidad andaluza y otra española o extranjera, cuya admisión se realizará conforme a lo establecido en los convenios suscritos para establecer el itinerario institucional de la doble titulación y siempre en régimen de reciprocidad.

Las universidades deberán poner en conocimiento de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía el número de plazas que se verán afectadas por estos procedimientos específicos y la relación de estudiantes matriculados a través de los mismos.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 294/2019, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 294/2019 interpuesto por don José Francisco Guillén Perales contra la Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso oposición de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área (FEA Anestesiología y Reanimación), por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 294/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna

Sevilla, 26 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de autos núm. 542/2018. (PP. 564/2019).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 542/2018. Negociado: LM.

Sobre: Obligaciones.

De: Kenneth Engelbrekt Halin y Pirjo Anneli Halin.

Procuradora: Sra. Ángela Cruz García-Valdecasas.

Contra: Tuomo Olavi Antikainen.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En los autos de este Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola y con el número de autos procedimiento ordinario 542/18, seguidos a instancia de Kenneth Engelbrekt Halin y Pirjo Anneli Halin contra Tuomo Olavi Antikainen, se ha acordado publicar el presente edicto en Boletín Oficial a fin de poner en conocimiento de Tuomo Olavi Antikainen que se ha dictado Sentencia en fecha 14.11.2018, frente a la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Si el interesado desea tener conocimiento del contenido de la resolución deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola.

En Fuengirola, a veintiuno de enero de dos mil dieciocho.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Tuomo Olavi Antikainen, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuengirola, veintiuno de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 215/2018.

NIG: 1808742120180005395.

Procedimiento: Exequátur 215/2018. Negociado: G.

Sobre: Derechos de la persona: Otras cuestiones.

De: Doña Hasna Ben Sellam Haouari.

Procuradora: Sr. Antonio Jesús Pascual León.

Letrado: Sr. José Antonio Manzano Porras.

Contra: Don Hicham Senhaji.

EDICTO

En el presente procedimiento Exequátur 215/2018 seguido a instancia de doña Hasna Ben Sellam Haouari frente a don Hicham Senhaji se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

AUTO NÚM. 80/2019

Dña. Juana Carrero Fernández.
En Granada, a 7 de marzo de 2019

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador don Antonio Jesús Pascual León, en nombre y representación de doña Hasna Ben-Sellam Haouari, se ha presentado demanda en solicitud de Exequátur para reconocimiento y ejecución de la sentencia extranjera de divorcio de fecha 26 de mayo de 2015, del matrimonio contraído con don Hicham Senhaji, dictada por la Sección de Derecho de Familia del Tribunal de Primera Instancia de Tánger (Reino de Marruecos).

Segundo. Presentada la demanda se admitió la solicitud presentada, dándose traslado a la parte demandada para que se opusiera el plazo de 30 días e igualmente traslado al Ministerio fiscal a fin de que emitiera informe en orden a la eficacia civil solicitada, no habiéndose opuesto la parte demandada, al haber transcurrido el plazo sin haber realizado manifestación alguna, e informando el Ministerio Fiscal, en fecha 11 de abril de 2018, que procede otorgar eficacia y validez civil en España a la sentencia firme de divorcio de fecha 26 de mayo de 2015 dictada por la Sección de Derecho de Familia del Tribunal de Primera Instancia de Tánger, Marruecos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 45 de la LEC y artículo 52 y siguientes de la Ley 29/2015, de 30 de julio, de Cooperación Jurídica Internacional en Materia Civil, y artículo 56 de la LOPJ, por concurrir todos los requisitos legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El objeto de los presentes autos es la solicitud de reconocimiento y ejecución de sentencia extranjera de divorcio de fecha 26 de mayo de 2015, dictada por la Sección de Derecho de Familia del Tribunal de Primera Instancia de Tánger (Reino de Marruecos).

La Ley 29/2015, de 30 de julio, de Cooperación Jurídica Internacional en Materia Civil, establece en su artículo 41, rubricado «Ámbito de aplicación» que «1. Serán susceptibles de reconocimiento y ejecución en España de conformidad con las disposiciones de este título las resoluciones extranjeras firmes recaídas en un procedimiento contencioso», disponiendo el artículo 42, rubricado «Procedimiento de exequátur» que «1. El procedimiento para declarar a título principal el reconocimiento de una resolución judicial extranjera y, en su caso, para autorizar su ejecución se denominará procedimiento de exequátur. 2. El mismo procedimiento se podrá utilizar para declarar que una resolución extranjera no es susceptible de reconocimiento en España por incurrir en alguna de las causas de denegación previstas en el artículo 46», añadiendo el artículo 44, rubricado «Reconocimiento» que «1. Se reconocerán en España las resoluciones extranjeras que cumplan con los requisitos previstos en las disposiciones de este título. 2. Cuando el reconocimiento de una resolución extranjera se plantee de forma incidental en un procedimiento judicial, el juez que conozca del mismo deberá pronunciarse respecto a dicho reconocimiento en el seno de cada procedimiento judicial según lo dispuesto en las leyes procesales. La eficacia del reconocimiento incidental quedará limitada a lo resuelto en el proceso principal y no impedirá que se solicite el exequátur de la resolución extranjera. 3. En virtud del reconocimiento la resolución extranjera podrá producir en España los mismos efectos que en el Estado de origen. 4. Si una resolución contiene una medida que es desconocida en el ordenamiento jurídico español, se adaptará a una medida conocida que tenga efectos equivalentes y persiga una finalidad e intereses similares, si bien tal adaptación no tendrá más efectos que los dispuestos en el Derecho del Estado de origen. Cualquiera de las partes podrá impugnar la adaptación de la medida».

Por su parte el artículo 46 de dicha ley especifica las causas de denegación del reconocimiento estableciendo que «1. Las resoluciones judiciales extranjeras firmes no se reconocerán: a) Cuando fueran contrarias al orden público. b) Cuando la resolución se hubiera dictado con manifiesta infracción de los derechos de defensa de cualquiera de las partes. Si la resolución se hubiera dictado en rebeldía, se entiende que concurre una manifiesta infracción de los derechos de defensa si no se entregó al demandado cédula de emplazamiento o documento equivalente de forma regular y con tiempo suficiente para que pudiera defenderse. c) Cuando la resolución extranjera se hubiere pronunciado sobre una materia respecto a la cual fueren exclusivamente competentes los órganos jurisdiccionales españoles o, respecto a las demás materias, si la competencia del juez de origen no obedeciere a una conexión razonable. Se presumirá la existencia de una conexión razonable con el litigio cuando el órgano jurisdiccional extranjero hubiere basado su competencia judicial internacional en criterios similares a los previstos en la legislación española. d) Cuando la resolución fuera inconciliable con una resolución dictada en España. e) Cuando la resolución fuera inconciliable con una resolución dictada con anterioridad en otro Estado, cuando esta última resolución reuniera las condiciones necesarias para su reconocimiento en España. f) Cuando existiera un litigio pendiente en España entre las mismas partes y con el mismo objeto, iniciado con anterioridad al proceso en el extranjero. 2. Las transacciones judiciales extranjeras no se reconocerán cuando fueran contrarias al orden público».

Por tanto, en el supuesto de autos, solicitándose el reconocimiento y ejecución de una sentencia de divorcio extranjera, firme y ejecutoria, confirmada por el Acta de Transcripción de Sentencia de divorcio contencioso, de fecha 10 de junio de 2015, en el que intervinieron ambos cónyuges y en la que no concurren ninguna de las causas de denegación establecidas en el artículo 46 anteriormente indicado, no habiéndose opuesto la parte demandada en el plazo legalmente establecido y no habiéndose opuesto el Ministerio Fiscal en su informe de 11 de abril de 2018, procede acceder a lo solicitado en la demanda, debiéndose tener en cuenta que, conforme al artículo 50 de la ley 29/2015, las resoluciones judiciales extranjeras que tengan fuerza ejecutiva en el Estado de origen

serán ejecutables en España una vez se haya obtenido el exequátur de acuerdo con lo previsto en este título y que el procedimiento de ejecución en España de las resoluciones extranjeras se regirá por las disposiciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, incluyendo la caducidad de la acción ejecutiva, pudiendo solicitarse la ejecución parcial de una resolución.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el reconocimiento y ejecución en España de la sentencia extranjera de divorcio de fecha 26 de mayo de 2015, dictada por la Sección de Derecho de familia del Tribunal de Primera Instancia de Tánger (Reino de Marruecos), del matrimonio contraído por doña Hasna Ben-Sellam Haouari y don Hicham Senhaji, sin especial declaración de costas.

Comuníquese el presente auto al Encargado del Registro Civil Consular de España en Tánger para su inscripción.

Contra esta resolución de exequátur solo cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada, de conformidad con las previsiones de la Ley de Enjuiciamiento Civil (artículo 55 Ley 29/15).

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Juana Carrero Fernández, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia.

E/

Y encontrándose dicho demandado, don Hicham Senhaji, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 599/2017.

La Letrada de la Administración de Justicia de doña María del Carmen Sierra Fernández de Prada del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, certifica el extracto de la sentencia en actos de divorcio núm. 599/17-L seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Rachida en Nasiry Bachouti contra don Antonio José Heredia Rodríguez (el demandado, en paradero desconocido).

Autos: Divorcio contencioso núm. 599/17.

SENTENCIA NÚM. 561/18

En la ciudad de Granada, a 22 de octubre de 2018.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de procedimiento de divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado bajo número 599/17, promovidos a instancia de doña Rachida En Nasiry, representada por la Procuradora doña Concepción Padilla Plasencia y defendida por el Letrado don Luis Emilio Romero García, contra don Antonio José Heredia Rodríguez, declarado en situación procesal, de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y ex Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.»

Estando los autos a disposición en la Oficina Judicial y para que sirva de notificación a don Antonio José Heredia Rodríguez, en paradero desconocido, se expide el presente en Granada, 21 de marzo de dos mil diecinueve.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 98/2017. (PP. 480/2019).

NIG: 2906942C20170000875.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 98/2017. Negociado: 04.

Sobre: Reclamación de cantidad y preferencia de crédito.

De: C.P. Balcones de la Mairena.

Procurador: Sr. David Lara Martín.

Contra: Ayuntamiento de Ojén, Kutxabank, S.A. y Kirnjit Basra.

Procurador: Sr. Julio Cabellos Menéndez.

Letrado: Sr/Sra. Miren Itziar Santamaria Irizar.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 98/2017 seguido a instancia de C.P. Balcones de la Mairena frente a Kirnjit Basra se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 101/2018

En Marbella, a 7 de mayo de 2018.

Vistos por Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella y su Partido, los presentes autos núm. 98/2017, de Juicio Ordinario de reclamación de cuotas de comunidad, en el que figuran como demandante la Comunidad de Propietarios Balcones de La Mairena representada por el Procurador Sr. Lara Martín y asistida por el Letrado Sr. Caracuel Caracuel y como parte demandada doña Kirnjit Basra que no ha comparecido, la entidad Kutxabank, S.A. representada por el Procurador Sr. Cabellos Menéndez y asistida por el Letrado Sr./Sra. Santamaría Irizar y el Ayuntamiento de Ojén asistido y representado por el Letrado de la Diputación.

F A L L O

Que procede estimar la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Balcones de la Mairena condenando a doña Kirnjit Basra a abonar a la actora la cantidad de 3.036,00 euros en concepto de principal más los intereses legales que se devenguen desde la fecha de la presentación de la demanda y declarando la preferencia del crédito de la comunidad por el importe de 3.036,00 euros frente a los préstamos hipotecarios y embargos que la entidad Kutxabank y el Ayuntamiento de Ojén ostentan en relación con la finca registral 5.002 del Registro de la Propiedad de Marbella núm. 1, condenando a estas entidades a estar y pasar por la anterior declaración y librando los correspondientes mandamientos al Registro de la Propiedad.

Procede imponer a doña Kirnjit Basra las costas originadas por la reclamación efectuada contra ellos.

No ha lugar a la imposición de costas a la entidad Kutxabank y al Ayuntamiento de Ojén por la declaración de preferencia del crédito de la comunidad.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación, a presentar ante este Juzgado en el plazo de veinte días previa consignación de las cantidades exigidas por la ley.

Así, por esta resolución lo acuerda, manda y firma Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Kirnjit Basra, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a tres de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 253/2016. (PP. 567/2019).

NIG: 4109142C20160008785.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 253/2016. Negociado: 1G.

De: Orona, S.C.

Procurador: Sr. Antonio Candil del Olmo.

Contra: CC.PP. Dos de Mayo 36.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 253/2016, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, a instancia de Orona, S.C., contra CC.PP. Dos de Mayo 36 sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 7/2019

En Sevilla, a 8 de enero de 2019, vistos por don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado con el número 253/16, a instancia de Orona, S. Coop., representada por el Procurador Sr. Candil del Olmo y defendida por Letrado contra la comunidad de propietarios de la calle Dos de Mayo núm. 36 de Sevilla, declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Candil del Olmo en nombre y representación de Orona, S. Coop., contra la comunidad de propietarios calle Dos de Mayo núm. 36 de Sevilla, la debo condenar y condeno a entregar a la actora la suma de 6.806,20 euros, con sus intereses legales y al pago de las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación.

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación. Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.ª LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CC.PP. Dos de Mayo 36, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a seis de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1155/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1155/2018. Negociado: 02.

NIG: 2906744420180015098.

De: Don José Antonio Porras Cano.

Contra: Multiservicios Polsanz, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1155/2018 se ha acordado citar a Multiservicios Polsanz, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de junio de 2019, a las 10:50 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Multiservicios Polsanz, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 810/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 810/2018. Negociado: 03.

NIG: 2906744420180010483.

De: Don Francisco Manuel Muñoz Pino.

Contra: Construye Jucamab, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 810/2018, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Francisco Manuel Muñoz Pino contra Construye Jucamab, S.L., en la que se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 128/2019

En Málaga, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 810/2018 seguidos a instancia de don Francisco Manuel Muñoz Pino, representado por Graduado Sr. Olivares Jurado, frente a la entidad Construye Jucamar, S.L. (B-93588671), que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Francisco Manuel Muñoz Pino, frente a la entidad Construye Jucamar, S.L. (B-93588671), sobre reclamación de cantidad, debo condenar a la empresa demandada a que abone a la parte demandante la cantidad de 1.996,75 euros, más el 10% del interés moratorio sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el/La Letrado/a de la Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se dictó en el día de su fecha. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Construye Jucamab, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1002/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1002/2018. Negociado: 02.

NIG: 2906744420180013014.

De: Doña María de la Salud Llovet Merino.

Abogada: Doña María Julieta Lorenzo Nocino.

Contra: Chapasdream, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1002/2018 se ha acordado citar a Chapasdream, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 7 de mayo de 2019, a las 10:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Chapasdream, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de marzo de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 100/2019.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 100/2019. Negociado: 06.

NIG: 2906744420190001349.

De: Don Francisco Javier Torres Ligeró.

Abogado: José Rey Rosa.

Contra: Red Dimensiona.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 100/2019 se ha acordado citar a Red Dimensiona, S.L., y su Rep. Legal don Manuel González Campos como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de octubre de 2019 a las 10,50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Red Dimensiona, S.L., y su Rep. Legal don Manuel González Campos.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 180/2019.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 180/2019. Negociado: A1.

NIG: 2906744420190002066.

De: Don Antonio Cortes Jaime.

Abogado: Daniel Pérez Moreno.

Contra: Help Sky 7, S.L., Comunidad Propietarios Mansión Club y Cofer Seguridad, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 180/2019 se ha acordado citar a Antonio Cortés Jaime, Help Sky 7, S.L., Comunidad Propietarios Mansión Club y Cofer Seguridad, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10.4.19, a las 11:55 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Help Sky 7, S.L., Comunidad Propietarios Mansión Club y Cofer Seguridad, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a quince de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 38/2019.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 38/2019. Negociado: A2.

NIG: 2906744420190000362.

De: Doña Francisca Sánchez González.

Abogado: Francisco de Asís García Fortes.

Contra: Doña María del Carmen García Centeno.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 38/2019 se ha acordado citar a María del Carmen García Centeno como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 9 de mayo de 2019, a las 10,55 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a María del Carmen García Centeno.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 824/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 824/2018 Negociado: A1.

NIG: 2906744420180011002.

De: Don Antonio Díaz Sequera.

Contra: Restaurante La Estrella Costa del Sol, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 824/2018 a instancia de la parte actora don Antonio Díaz Sequera contra Restaurante La Estrella Costa del Sol, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 16.3.19 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Antonio Díaz Sequera frente a Restaurante La Estrella Costa del Sol, S.L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a Restaurante La Estrella Costa del Sol, S.L., a abonar a don Antonio Díaz Sequera la cantidad de 669,79 euros de salario adeudado, más 66,97 euros de mora.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes, informándosele que la misma es firme y contra ella cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Letrado de Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Restaurante La Estrella Costa del Sol, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm.52/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 52/2019. Negociado: C3.

NIG: 2906744420180010261.

De: Doña Rocío Rodríguez Zambrana.

Contra: Asesoría Energética Adima, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 52/2019 a instancia de la parte actora doña Rocío Rodríguez Zambrana contra Asesoría Energética Adima, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado auto y diligencia de ordenación ambas de fecha 20.3.2019, cuyas partees dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a lltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, se despacha la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Rocío Rodríguez Zambrana contra Asesoría Energética Adima, S.L.
2. Señálese por el Letrado de la Administración de Justicia a comparecencia del art. 280 de la LRJSocial a las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Santander núm. 2955000064005219, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo los casos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del de Santander núm. ES55 0049 3569 9200 05001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el lltmo Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez; el Letrado de la Administración de Justicia.

Acuerdo:

Citar a las partes al acto de comparecencia previsto en los arts. 280 y concordantes de la LRJSocial, señalándose para que tenga lugar el mismo el 24.4.2019 a las 9:15 horas; entregándose copia del escrito y de los documentos acompañados a la demanda y haciendo saber a las partes que la incomparecencia del trabajador o la persona que lo representa hará que se le tenga por desistido y que si no comparece el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Recábase el día de celebración de la vista incidental la vida laboral del trabajador de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada Asesoría Energética Adima, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 676/2018.

NIG: 2906744420180008851.

Procedimiento núm.: 676/2018. Negociado: 1.

De: Don Fernando Quirós Pérez.

Contra: Red Dimensiona, S.L., Menal Infraestructuras, S.L., y Menal Costa del Sol, S.L.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 676/2018, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Fernando Quirós Pérez contra Red Dimensiona, S.L., Menal Infraestructuras, S.L., y Menal Costa del Sol, S.L., en la que con fecha 15.3.19 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando Quiroz Pérez frente a la entidad Red Dimensional, S.L., y Menal Costa del Sol, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, condenando a la demandada, Red Dimensional, S.L., a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la resolución presente –con el descuento que proceda por circunstancia incompatible–; o bien le indemnice con la suma de 1.603,60 euros; advirtiéndole por último a la demandada que la opción señalada habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Se estima la demanda de cantidad, en el sentido de condenar a la empresa Menal Costa del Sol, S.L., a que, en consonancia con su allanamiento, abone a la parte actora la suma de 2.252,31 euros, pudiendo no obstante repercutir frente a la codemandada Red Dimensional, S.L., de acuerdo a la solidaridad de la deuda.

Se acepta el desistiendo con respecto a la empresa Menal Infraestructuras, S.L., absolviéndole de las pretensiones aducidas en su contra.

Tercero. Por el Letrado don Gabriel Jesús Guerrero García, en nombre y representación de Menal Costa del Sol, se ha solicitado la aclaración de la sentencia en el siguiente sentido:

En el antecedente de hecho segundo consta que la parte actora desiste de la empresa Menal Costa del Sol allanándose la empresa Menal Infraestructuras, cuando es justo al contrario debiendo figurar cuanto sigue: la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda desistiendo de la empresa Menal Infraestructuras, no compareciendo la empresa demandada Red Dimensional, S.L., allanándose la empresa Menal Costa del Sol a la cantidad salarial solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado segundo del mismo precepto, de oficio por el Tribunal dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La petición de aclaración deberá resolverse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que solicitara.

Segundo. En este caso la aclaración ha sido solicitada dentro de plazo y procede acceder a la misma de conformidad con lo solicitado por la representación de Menal Costa del Sol, S.L.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

1. Estimar la solicitud del Letrado don Gabriel Jesús Guerrero García, en nombre y representación de Menal Costa del Sol, de aclarar la sentencia de fecha 4 de marzo de 2019 dictada en este procedimiento en el sentido que se indica a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

Segundo. Señalados día y hora para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tuvieron lugar el día 4.3.19. En trámite de alegaciones la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda, desistiendo de la empresa Menal Infraestructuras, S.L.; no compareciendo la empresa demandada Red Dimensional, S.L.; allanándose la empresa Menal Costa del Sol a la cantidad salarial solicitada, reservándose la acciones frente a la empresa codemandada, y solicitando la actora el interrogatorio de la incompareciente, y al no comparecer, tenerla por confesa de los hechos expuestos en la demanda. Practicada prueba documental e interrogatorio y dado traslado a las partes para evacuar conclusiones, quedó el juicio concluso para sentencia.

2. Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

El/La Magistrado/a. Doy fe. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Red Dimensional, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto de «Adecuación C.A.T. y venta de repuestos», en el término municipal de Marmolejo (Jaén). (PP. 375/2018).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución 31.1.2018 de la Delegación Territorial en Jaén por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Desguaces Cat Padre e Hijo Ortiz Cortés, S.L., para el Proyecto denominado de «Adecuación C.A.T. y venta de repuestos», en el término municipal de Marmolejo (Jaén) (Expte. AAU/JA/0025/16).

El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Jaén, 2 de febrero de 2018.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo del procedimiento ordinario núm. 404/2019, ante la sala de lo contencioso-administrativo, sección 3L, del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada.

Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo del procedimiento ordinario núm. 404/2019, ante la Sala de lo contencioso-administrativo, sección 3L, del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3L, del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo del procedimiento ordinario número 404/2019, por don Luis Alonso Verduras, en nombre y representación de la entidad, Perfonor, S.L., contra la Resolución de la Delegación Territorial de Almería por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital (DTM), correspondiente al ejercicio 2018, respecto al EXPT. DTM2018AL005, Perfonor, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse ante el citado órgano judicial, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de 9 de noviembre de 2018, a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona, con DNI número 28898941-Q, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 21 de febrero de 2019, de recurso de reposición, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- Resolución del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de 9 de noviembre de 2018 por la que se declara la pérdida de la condición de funcionaria de carrera.

Sevilla, 28 de marzo de 2019.- La Secretaria General, Ana M.ª Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución en procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación personal a través del servicio de Correos en el domicilio que consta en el expediente y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Servicio de Personal de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sita en Avenida de Roma, s/n, de Sevilla, Palacio de San Telmo.

Acto notificado: Resolución por la que se declara desistida en su solicitud de reducción de jornada.

Núm. expediente: 1/2019.

DNI: 28918466Z.

Órgano que dicta el acto: Secretaría General Técnica de Presidencia, Administración Pública e Interior.

Asimismo, se indica que contra la citada resolución podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2019.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa que se cita, ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 634/2019).

Expte.: 256.879.

REG.: 3.274.

A los efectos previstos en lo establecido en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la mercantil TZ Morón 2, S.L.U. (B-85240497), por la que se solicita autorización administrativa previa y de construcción para la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF TZ Morón», con una potencia nominal de inversores de 25 MWn, y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: TZ Morón 2, S.L.U. (B-85240497).

Domicilio: C/ Serrano, 67, planta 6, C.P. 28006, Madrid.

Denominación de la instalación: Proyecto Solar FV «Dos Hermanas».

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Emplazamiento del HSF: Polígono 39, parcela 24, finca Los Cantosales, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales del Parque Solar Fotovoltaico:

- La central solar FV se divide en 18 agrupaciones o campos solares, cada campo tiene distribuida una serie de estructuras soporte de seguidor a un eje para los paneles FV, el generador FV estará formado por 4.536 módulos fotovoltaicos de Silicio policristalino de 370 Wp, encargados de convertir la radiación solar en electricidad.
- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro independiente y un rango de seguimiento de $\pm 55^\circ$.

- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Cada campo solar dispondrá de un inversor de 1.389 kW (630 V de salida), los inversores se instalan integrados en lo que se denomina Power Station, que cuenta con 4 o 2 inversores, además del centro transformación que contiene un transformador para elevar la tensión, celdas de media tensión para conecta con la Subestación de Evacuación y servicios auxiliares del campo solar.
- 5 transformadores de MT, uno para 2 inversores y los otros 4 para 4 inversores cada uno, que elevan la tensión a 30 kV (4 transformadores de 6.560 kVA y 2 transformadores de 3.280 kVA).
- Los Centros de Inversión se interconectan entre sí en su lado de media tensión (30 kV) formando sendas líneas que confluyen en la Subestación de Evacuación que centra toda la energía generada para evacuarla de la planta.
- Subestación eléctrica 132/30 kV
 - Lado 30 kV (2 celdas protección de líneas de 30 KV del parque, 1 celda de protección de SSAA, 1 celda de protección del Trafo de Potencia).
 - Transformador de 132/30 kV y 25 MVA.
 - Lado de 132 kV (3 interruptores para salida del Trafo, 3 seccionadores para salida de línea).
- Línea de evacuación subterránea de 132 kV, s/c, desde la SET del parque hasta la SET Dos Hermanas con una longitud de 500 metros.
- Potencia Instalada total de generación: 30.209 kWp (art. 3 R.D. 413/2014).
- Potencia Máxima de Evacuación: 25 MWn.
- Tensión de evacuación: 132 kV (SET Dos Hermanas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, previa cita en horario de 9:00 a 14:00 horas), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Sevilla, 13 de marzo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016 (BOJA núm. 204, de 24.10.2016), por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Por Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se efectúa la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2018, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, cuya finalidad es promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo, con cargo al programa presupuestario 32L y a las siguientes partidas presupuestarias:

1539180000 G/32L/46005/23 S0574
1539180000 G/32L/48007/23 S0574

ANEXO I. ENTIDADES BENEFICIARIAS

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN PROPUESTA A OTORGAR (€)
JA/OCA/0001/2018	G23020084	APROSOJA	293.301,90
JA/OCA/0002/2018	P2302400C	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	146.541,56
JA/OCA/0004/2018	G23355084	A.D.R. SIERRA CAZORLA	160.676,95
JA/OCA/0005/2018	P2308700J	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	147.822,79
JA/OCA/0006/2018	G23310857	A.D.R. SIERRA MÁGINA	156.821,56
JA/OCA/0007/2018	P2300300G	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	147.822,56
JA/OCA/0008/2018	P2300200I	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	147.822,79
JA/OCA/0010/2018	P2309200J	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	221.734,19
JA/OCA/0014/2018	P2300000C	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	501.312,08
JA/OCA/0017/2018	G23058787	FEJIDIF	297.477,76

Jaén, 27 de marzo de 2019.- El Director, Francisco Joaquín Martínez Garvín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo de la ley que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas a la Iniciativa Ayudas a la Contratación de Personas Titulares del Bono Empleo Joven en el año 2018, al amparo de la normativa aplicable, las cuales figuran a continuación y con las condiciones que se citan:

Normativa reguladora: Ley 2/2015, de 29 de diciembre de 2015, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

Partidas presupuestarias:

1539010000 G/32L/48001/23 01

1539160000 G/32L/48201/23 D2524103N3

1539010000 G/32L/47001/23 01

1539160000 G/32L/47201/23 D2524103N3

Finalidad: Promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza fomentando la contratación de jóvenes por personas o entidades.

EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	BENEFICIARIO	IMPORTE AYUDA
JA/BJE/0039/2015	29/01/2015	OJEDA NAVÍO JOSÉ LUIS	4.800 €
JA/BJE/0358/2016	16/12/2016	MARÍA LUCÍA CRUZ GÁMEZ	2.400 €
JA/BJE/0038/2017	20/02/2017	VIGAR ARQUITECTURA URBANISMO Y CONSTRUCCIONES SLU	4.800 €
JA/BJE/0060/2017	13/03/2017	HOTEL CIUDAD DE CAZORLA S.L.	4.800 €
JA/BJE/0111/2017	10/04/2017	OFISOFT TURISMO S.L.	4.800 €
JA/BJE/0187/2017	02/06/2017	MONTORO VEHICULOS E INVESTIGACION SL	4.800 €
JA/BJE/0202/2017	14/06/2017	DENTAL AL QALAT S.L.P.	4.800 €
JA/BJE/0206/2017	16/06/2017	MURO LOPEZ MANUEL ANGEL	4.800 €
JA/BJE/0214/2017	22/06/2017	SOFTWARE DEL SOL SA	4.800 €
JA/BJE/0230/2017	04/07/2017	PANIFICADORA VIRGEN DEL TRIUNFO S.L.U.	2.400 €
JA/BJE/0280/2017	31/07/2017	MONTORO VEHICULOS E INVESTIGACION SL	4.800 €
JA/BJE/0282/2017	03/08/2017	VIALCA SA	4.800 €
JA/BJE/0299/2017	16/08/2017	INVERSIONES ACELOP SL	2.400 €
JA/BJE/0305/2017	23/08/2017	SISTEMAS S.A.U. S.L.	4.800 €
JA/BJE/0309/2017	29/08/2017	FE 73 S.L.	4.800 €
JA/BJE/0331/2017	07/09/2017	MILLAN MORENO FRANCISCO	2.400 €
JA/BJE/0332/2017	07/09/2017	DESARROLLO DE APLICACIONES PARA PDA DA PDA SL	4.800 €
JA/BJE/0333/2017	07/09/2017	DESARROLLO DE APLICACIONES PARA PDA DA PDA SL	4.800 €
JA/BJE/0334/2017	07/09/2017	DESARROLLO DE APLICACIONES PARA PDA DA PDA SL	4.800 €
JA/BJE/0341/2017	12/09/2017	DESARROLLO DE APLICACIONES PARA PDA DA PDA SL	4.800 €
JA/BJE/0364/2017	26/09/2017	ESTEPA CAMARA BERNABE	2.400 €
JA/BJE/0369/2017	26/09/2017	FUENTES MARTOS AUTOMOCION S.L.	4.800 €
JA/BJE/0370/2017	21/07/2017	FERSAN GESTIONES SIDERURGICAS S.L.	2.400 €
JA/BJE/0373/2017	03/10/2017	SOFTWARE DEL SOL SA	4.800 €
JA/BJE/0378/2017	05/10/2017	PUJAZON NAGERA ANDRES JESUS	2.400 €
JA/BJE/0379/2017	28/09/2017	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL EN SANTO TOME	4.800 €
JA/BJE/0380/2017	28/09/2017	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL EN SANTO TOME	4.800 €
JA/BJE/0381/2017	28/09/2017	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL EN SANTO TOME	4.800 €
JA/BJE/0383/2017	11/10/2017	MONTORO VEHICULOS E INVESTIGACION SL	2.400 €
JA/BJE/0384/2017	09/10/2017	KIT ONLINE SL	4.800 €
JA/BJE/0385/2017	09/10/2017	KIT ONLINE SL	4.800 €
JA/BJE/0386/2017	09/10/2017	KIT ONLINE SL	4.800 €
JA/BJE/0387/2017	09/10/2017	KIT ONLINE SL	4.800 €
JA/BJE/0388/2017	09/10/2017	KIT ONLINE SL	4.800 €

EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	BENEFICIARIO	IMPORTE AYUDA
JA/BJE/0389/2017	09/10/2017	KIT ONLINE SL	4.800 €
JA/BJE/0390/2017	09/10/2017	KIT ONLINE SL	4.800 €
JA/BJE/0393/2017	17/10/2017	RUANO CANO S.L.P.	4.800 €
JA/BJE/0395/2017	19/10/2017	RUIZ LORITE MANUEL ANGEL	2.400 €
JA/BJE/0396/2017	11/10/2017	MELERO CARDENAS MACARENA	4.800 €
JA/BJE/0397/2017	11/10/2017	MELERO CARDENAS MACARENA	2.400 €
JA/BJE/0398/2017	11/10/2017	MELERO CARDENAS MACARENA	2.400 €
JA/BJE/0416/2017	17/10/2017	ACTIVIDADES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	4.800 €
JA/BJE/0417/2017	17/10/2017	ACTIVIDADES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	4.800 €
JA/BJE/0418/2017	17/10/2017	ACTIVIDADES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	4.800 €
JA/BJE/0419/2017	17/10/2017	ACTIVIDADES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	4.800 €
JA/BJE/0420/2017	17/10/2017	ACTIVIDADES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	4.800 €
JA/BJE/0421/2017	17/10/2017	ACTIVIDADES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	4.800 €
JA/BJE/0422/2017	17/10/2017	ACTIVIDADES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	4.800 €
JA/BJE/0423/2017	17/10/2017	ACTIVIDADES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	4.800 €
JA/BJE/0425/2017	17/10/2017	ACTIVIDADES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	4.800 €
JA/BJE/0426/2017	17/10/2017	ACTIVIDADES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	4.800 €
JA/BJE/0429/2017	19/10/2017	ORTEGA LENDINEZ MARIA	4.800 €
JA/BJE/0432/2017	20/10/2017	MARTOS VILCHES VICENTE	4.800 €
JA/BJE/0433/2017	24/10/2017	MARTINEZ PEREZ EDUARDO	4.800 €
JA/BJE/0435/2017	23/10/2017	GARCIA GARRIDO JUAN ENRIQUE	2.400 €
JA/BJE/0441/2017	31/10/2017	SPRINTER MEGACENTROS DEL DEPORTE S.L.	2.400 €
JA/BJE/0443/2017	03/11/2017	PLAZAS BELTRAN CATALINA	2.400 €
JA/BJE/0447/2017	25/10/2017	GARRIDO ANGUIA MOISES ADOLFO	4.800 €
JA/BJE/0448/2017	30/10/2017	LUBRICANTES BAECULA S.L.	2.400 €
JA/BJE/0451/2017	31/10/2017	ACTIVIDADES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	4.800 €
JA/BJE/0452/2017	31/10/2017	FORMAEMPRESA SUR S.L.	2.400 €
JA/BJE/0454/2017	02/11/2017	PROMOCIONES Y ARQUITECTURAS JAVIER HUERTA S.L.	4.800 €
JA/BJE/0455/2017	06/11/2017	PALMA GUTIERREZ SERGIO ILDEFONSO	4.800 €
JA/BJE/0459/2017	06/11/2017	REIG FERNANDEZ DANIEL	4.800 €
JA/BJE/0460/2017	08/11/2017	SANTIAGO NIETO RAFAEL	2.400 €
JA/BJE/0461/2017	08/11/2017	FRUTAS LOZANO VICO, S.L.	2.400 €
JA/BJE/0462/2017	08/11/2017	ALCALA COLOR S.L.	4.800 €
JA/BJE/0463/2017	07/11/2017	QUANTION TECNOLOGIAS DE TELECOMUNICACION SL	4.800 €
JA/BJE/0464/2017	07/11/2017	QUANTION TECNOLOGIAS DE TELECOMUNICACION SL	4.800 €
JA/BJE/0466/2017	09/11/2017	PEREZ HIGUERAS MARIA CONSOLACION	2.400 €
JA/BJE/0467/2017	09/11/2017	MONGAR DIST 2008 S.L.	2.400 €
JA/BJE/0468/2017	03/11/2017	BERZOSA GARCIA MARIA DEL CARMEN	4.800 €
JA/BJE/0469/2017	07/11/2017	METALURGICA SAN JOSE ARTESANO S.C.A.	4.800 €
JA/BJE/0473/2017	15/11/2017	MARTINEZ GARCIA MARIA DEL MAR	2.400 €
JA/BJE/0477/2017	16/11/2017	ACEITES BAEZA S.L.	2.400 €

EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	BENEFICIARIO	IMPORTE AYUDA
JA/BJE/0478/2017	16/11/2017	SAFE TOUR S.L.	2.400 €
JA/BJE/0479/2017	16/11/2017	SÁNDALO FISIOTERAPIA, S.C.	4.800 €
JA/BJE/0483/2017	17/11/2017	DIA SONIALCA GARCIA S.L.	4.800 €
JA/BJE/0484/2017	10/11/2017	RUEDA SISTEMAS SL	2.400 €
JA/BJE/0485/2017	10/11/2017	PULIDO ORTEGA Y MARTINEZ C.B.	2.400 €
JA/BJE/0486/2017	10/11/2017	PULIDO ORTEGA Y MARTINEZ C.B.	2.400 €
JA/BJE/0488/2017	10/11/2017	KIT ONLINE SL	4.800 €
JA/BJE/0489/2017	10/11/2017	KIT ONLINE SL	4.800 €
JA/BJE/0494/2017	23/11/2017	HIJOS DE JUAN DELGADO MARTINEZ S.L.	2.400 €
JA/BJE/0495/2017	24/11/2017	PANADERIA CONFITERIA RODRIGUEZ SL	2.400 €
JA/BJE/0496/2017	24/11/2017	RAFAEL PERALES RUIZ Y OTRO C.B.	2.400 €
JA/BJE/0503/2017	28/11/2017	SANCHEZ LOPEZ MARIA DOLORES	2.400 €
JA/BJE/0504/2017	20/11/2017	BARRANCO VERGARA JOSE RAUL	2.400 €
JA/BJE/0506/2017	21/11/2017	ANCARO TRANSPORTES Y LOGISTICA S.L.	4.800 €
JA/BJE/0507/2017	17/10/2017	ACTIVIDADES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	4.800 €
JA/BJE/0508/2017	23/11/2017	GRUPO DE EMPRESAS H-R S.L.	4.800 €
JA/BJE/0509/2017	23/11/2017	DROGUERIA Y PERFUMERIA SEBASTIAN S.L.	2.400 €
JA/BJE/0510/2017	24/11/2017	ILITURGITANOS SECADEROS DE MAIZ S.A. (ISEMASA)	4.800 €
JA/BJE/0512/2017	04/08/2017	TIGER SOUTH SPAIN S.L.	2.400 €
JA/BJE/0513/2017	29/11/2017	ASISTENCIA GERIATRICA VEGA SAN JUAN S.L.L.	4.800 €
JA/BJE/0515/2017	01/12/2017	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER	4.800 €
JA/BJE/0516/2017	28/11/2017	JUYGA DEPORTE Y OCIO S.L.	4.800 €
JA/BJE/0517/2017	30/11/2017	INNOVACIONES INNOVALED S.L.	2.400 €
JA/BJE/0521/2017	01/12/2017	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL EN SANTO TOME	4.800 €
JA/BJE/0522/2017	01/12/2017	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL EN SANTO TOME	4.800 €
JA/BJE/0525/2017	12/12/2017	BLUEWHITE EQUITY INVERSION S.L.	4.800 €
JA/BJE/0527/2017	01/12/2017	FERNANDEZ MENGIBAR JOSE MIGUEL	2.400 €
JA/BJE/0528/2017	29/11/2017	AUTO DISTRIBUCION ILLIBERIS S.L.	4.800 €
JA/BJE/0529/2017	12/12/2017	GONZALEZ DE AUTOMOCION S.L.	4.800 €
JA/BJE/0530/2017	13/12/2017	LA CORREDERA SCP	4.800 €
JA/BJE/0534/2017	15/12/2017	SERVICIOS TURISTICOS DEL PARQUE NATURAL S.L.	4.800 €
JA/BJE/0536/2017	11/12/2017	JOSE MARIA MARTOS S.L.	2.400 €
JA/BJE/0538/2017	12/12/2017	ALCOLEA MORENO JORGE JESUS	2.400 €
JA/BJE/0540/2017	15/12/2017	ALONSO BARRANCO ANTONIO	2.400 €
JA/BJE/0543/2017	14/12/2017	IBAÑEZ Y VALVERDE S.L.	4.800 €
JA/BJE/0544/2017	18/12/2017	CAPILLA JIMENEZ Y 3 MAS C.B.	2.400 €
JA/BJE/0546/2017	20/12/2017	CAPRICO MENGIBAR S.L.	4.800 €
JA/BJE/0549/2017	20/12/2017	MAV FORMACION S.L.	4.800 €
JA/BJE/0553/2017	21/12/2017	PALMA GUTIERREZ SERGIO ILDEFONSO	4.800 €
JA/BJE/0554/2017	22/12/2017	FORTITER S.L.U.	4.800 €
JA/BJE/0555/2017	22/12/2017	FORTITER S.L.U.	4.800 €

EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	BENEFICIARIO	IMPORTE AYUDA
JA/BJE/0557/2017	27/12/2017	ESPEJO LOPEZ SALVADOR	4.800 €
JA/BJE/0559/2017	27/12/2017	FORTITER S.L.U.	4.800 €
JA/BJE/0562/2017	29/12/2017	GARCIA GRANDE ENRIQUE JOSE	4.800 €
JA/BJE/0563/2017	29/12/2017	CORREDURIA DE SEGUROS DE LICO CORPORACION S.A.	4.800 €
JA/BJE/0564/2017	29/12/2017	RESIDENCIA LA INMACULADA S.L.	4.800 €
JA/BJE/0565/2017	29/12/2017	RESIDENCIA LA INMACULADA S.L.	4.800 €
JA/BJE/0569/2017	22/12/2017	CECILIA VARGAS ALFONSO	2.400 €
JA/BJE/0570/2017	28/12/2017	EXPOSITO MORAL ANTONIO	4.800 €
JA/BJE/0572/2017	28/12/2017	SOFTWARE DEL SOL SA	4.800 €
JA/BJE/0576/2017	22/12/2017	DUEÑAS JIMENEZ JUAN EDUARDO	4.800 €
JA/BJE/0577/2017	26/12/2017	MUÑOZ CHAMORRO INMACULADA	2.400 €
JA/BJE/0578/2017	29/12/2017	CHUNPING CHEN	4.800 €
JA/BJE/0580/2017	29/12/2017	MMC GESTION EN PREVENCION Y FORMACION S.L.	4.800 €
JA/BJE/0581/2017	29/12/2017	ANCARO TRANSPORTES Y LOGISTICA S.L.	4.800 €
JA/BJE/0582/2017	29/12/2017	GAMIZ REINA GREGORIO	2.400 €
JA/BJE/0584/2017	16/05/2017	ESSENCE MULTISERVICE S.L.	2.400 €
JA/BJE/0002/2018	03/01/2018	FERRESCU S.L.U.	4.800 €
JA/BJE/0004/2018	05/01/2018	GONZALEZ MARTOS JOSE	2.400 €
JA/BJE/0005/2018	05/01/2018	JUMAR INFORMATICA Y TELEFONIA S.L.	2.400 €
JA/BJE/0006/2018	05/01/2018	COFFE BREAKFAST S.L.	2.400 €
JA/BJE/0008/2018	08/01/2018	ASOCIACION ABRIENDO CAMINO	2.400 €
JA/BJE/0010/2018	03/01/2018	TOLEDANO ASESORES S.L.	2.400 €
JA/BJE/0016/2018	09/01/2018	LIN GUQUAN	4.800 €
JA/BJE/0018/2018	11/01/2018	DELGADO HOTELES S.L.	4.800 €
JA/BJE/0019/2018	11/01/2018	MANRIQUE AYUSO MARIA JOSEFA	4.800 €
JA/BJE/0020/2018	09/01/2018	HOTELES ACEBUCHES S.L.	4.800 €
JA/BJE/0021/2018	09/01/2018	HOTELES ACEBUCHES S.L.	4.800 €
JA/BJE/0022/2018	11/01/2018	BERKI CLEAN S.L.	4.800 €
JA/BJE/0023/2018	11/01/2018	LIN FENG	2.400 €
JA/BJE/0024/2018	11/01/2018	CANFER EMPRENDE S.L.	2.400 €
JA/BJE/0027/2018	16/01/2018	SAVOY SAU	4.800 €
JA/BJE/0029/2018	16/01/2018	NIPON MOTOR SAU	4.800 €
JA/BJE/0030/2018	16/01/2018	FORTITER S.L.U.	4.800 €
JA/BJE/0031/2018	17/01/2018	CANFER EMPRENDE S.L.	2.400 €
JA/BJE/0034/2018	17/01/2018	DISTRIBUCIONES MASCOTASUR S.L.U.	4.800 €
JA/BJE/0035/2018	24/01/2018	SANCHEZ LEON MANUELA	2.400 €
JA/BJE/0036/2018	24/01/2018	SANCHEZ LEON MANUELA	2.400 €
JA/BJE/0038/2018	25/01/2018	UBETENSE DEL ACEITE S.L.U.	4.800 €
JA/BJE/0042/2018	30/01/2018	GALVAN LOZANO JOSE ANTONIO	2.400 €
JA/BJE/0043/2018	31/01/2018	GOMEZ GONZALEZ JOSE	2.400 €
JA/BJE/0044/2018	31/01/2018	TALLERES Y GRUAS CARAVACA S.L.	4.800 €

EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	BENEFICIARIO	IMPORTE AYUDA
JA/BJE/0045/2018	01/02/2018	HERMANOS MORALES MAQUINARIA S.L.	4.800 €
JA/BJE/0047/2018	30/01/2018	RUIZ CHICLANA JUAN JESUS	4.800 €
JA/BJE/0051/2018	05/02/2018	SERTRANSIT S.L.	4.800 €
JA/BJE/0052/2018	31/01/2018	CCR MAQUINARIA Y EXPLOTACIONES AGRICOLAS S.L.	4.800 €
JA/BJE/0056/2018	31/01/2018	LINCEX SYSTEMS S.L.U.	4.800 €
JA/BJE/0057/2018	06/02/2018	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL EN SANTO TOME	4.800 €
JA/BJE/0058/2018	06/02/2018	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL EN SANTO TOME	4.800 €
JA/BJE/0059/2018	06/02/2018	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL EN SANTO TOME	4.800 €
JA/BJE/0060/2018	02/02/2018	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL EN SANTO TOME	4.800 €
JA/BJE/0061/2018	07/01/2018	AMUÑA RENTA GEST, S.L.	4.800 €
JA/BJE/0063/2018	07/02/2018	PEÑALVER MESA SL	4.800 €
JA/BJE/0064/2018	07/02/2018	PEÑALVER MESA SL	4.800 €
JA/BJE/0065/2018	08/02/2018	MPDOS INSTALACIONES 2014 S.L.	4.800 €
JA/BJE/0066/2018	09/02/2018	TERRAL PERFUMERIAS S.L.	4.800 €
JA/BJE/0069/2018	09/02/2018	GARCIA SANCHEZ SANTIAGO	2.400 €
JA/BJE/0070/2018	12/02/2018	NEUMACLEM SPORT S.L.L.	2.400 €
JA/BJE/0071/2018	07/02/2018	RUIZ HIDALGO ANTONIO	2.400 €
JA/BJE/0072/2018	13/02/2018	CELESTINO BLANCO S.L.	4.800 €
JA/BJE/0073/2018	13/02/2018	PINTURAS GILMAPIN S.L.	4.800 €
JA/BJE/0074/2018	12/02/2018	ADMINISTRACION DE FINCAS OLMO S.L.	4.800 €
JA/BJE/0075/2018	15/02/2018	HIJOS DE JUAN DELGADO MARTINEZ S.L.	2.400 €
JA/BJE/0076/2018	15/02/2018	DISEÑADORES INFORMATICOS Y TECNOLOGICOS S.L.	4.800 €
JA/BJE/0078/2018	13/02/2018	PARRA JULIA UBEDA S.L.	4.800 €
JA/BJE/0079/2018	19/02/2018	TORRES SERRANO ROSA	4.800 €
JA/BJE/0080/2018	16/02/2018	FINCADMIN SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	2.400 €
JA/BJE/0081/2018	20/02/2018	HIJOS DE JUAN DELGADO MARTINEZ S.L.	4.800 €
JA/BJE/0083/2018	14/02/2018	ACEITES SAN BENITO S.C.A.	4.800 €
JA/BJE/0084/2018	15/02/2018	ASESORIA GORDILLO S.L.	4.800 €
JA/BJE/0087/2018	21/02/2018	SPRINTER MEGACENTROS DEL DEPORTE S.L.	2.400 €
JA/BJE/0088/2018	21/02/2018	GUZMÁN GARCÍA ANTONIO	2.400 €
JA/BJE/0089/2018	21/02/2018	TORRUS MARTIN MARIA LUISA	2.400 €
JA/BJE/0090/2018	21/02/2018	CALDERERÍA LANDALUZ, S.L.U.	4.800 €
JA/BJE/0091/2018	21/02/2018	PANADERIA CONFITERIA RODRIGUEZ SL	2.400 €
JA/BJE/0094/2018	22/02/2018	HANS ELEMPLA S.L.U.	2.400 €
JA/BJE/0097/2018	23/02/2018	GUTIERREZ ORTEGA JOSE JUAN	2.400 €
JA/BJE/0098/2018	26/02/2018	VARGAS QUIROS GABRIEL	4.800 €
JA/BJE/0099/2018	21/02/2018	DIAZ NIETO MARIA PILAR	4.800 €
JA/BJE/0101/2018	02/03/2018	MADRID SALVADOR RAMIREZ PABLO	2.400 €
JA/BJE/0102/2018	02/03/2018	DESARROLLOS DE APLICACIONES PARA PDA DAPDA S.L.	4.800 €
JA/BJE/0104/2018	01/03/2018	DIAZ AGUILA ANTONIO JESUS	4.800 €
JA/BJE/0107/2018	06/03/2018	DAT Y VOZ VICOMAR S.L.	2.400 €

EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	BENEFICIARIO	IMPORTE AYUDA
JA/BJE/0108/2018	06/03/2018	GUZMAN GARCIA FRANCISCO	2.400 €
JA/BJE/0109/2018	06/03/2018	SAMANIEGO RAMIREZ ROSA MARIA	4.800 €
JA/BJE/0112/2018	08/03/2018	REPUESTOS ROMA S.L.	4.800 €
JA/BJE/0113/2018	08/03/2018	FORTITER S.L.U.	4.800 €
JA/BJE/0114/2018	05/03/2018	PURAVIDA EMPRENDE S.L.	2.400 €
JA/BJE/0115/2018	08/03/2018	MONTORO VEHICULOS E INVESTIGACION SL	2.400 €
JA/BJE/0119/2018	12/03/2018	SANCHEZ FLORES RAUL	2.400 €
JA/BJE/0120/2018	12/03/2018	SANCHEZ FLORES RAUL	2.400 €
JA/BJE/0122/2018	08/03/2018	PELUQUERIAS MARICIELO SL	4.800 €
JA/BJE/0123/2018	08/03/2018	PLANET LUQUE MARIA DEL ROCIO	2.400 €
JA/BJE/0125/2018	13/03/2018	DISEGU S.L.	2.400 €
JA/BJE/0129/2018	14/03/2018	PEÑALVER MESA SL	4.800 €
JA/BJE/0130/2018	14/03/2018	PEÑALVER MESA SL	4.800 €
JA/BJE/0133/2018	15/03/2018	COZAR ALVAREZ MIGUEL ANGEL	4.800 €
JA/BJE/0136/2018	16/03/2018	PALMA GUTIERREZ SERGIO ILDEFONSO	4.800 €
JA/BJE/0137/2018	16/03/2018	MARTINEZ DIAZ SANTIAGO	2.400 €
JA/BJE/0139/2018	19/03/2018	FORTITER S.L.U.	4.800 €
JA/BJE/0141/2018	20/03/2018	OLIVER DE LA TORRE PEDRO RAMON	2.400 €
JA/BJE/0142/2018	20/03/2018	HIJOS DE JUAN DELGADO MARTINEZ S.L.	4.800 €
JA/BJE/0143/2018	20/03/2018	JIMENEZ GARCIA ARCADIO	2.400 €
JA/BJE/0147/2018	19/03/2018	CAMION DE DESATRAQUES S.L.	2.400 €
JA/BJE/0149/2018	22/03/2018	PANADERIA CONFITERIA RODRIGUEZ SL	2.400 €
JA/BJE/0150/2018	22/03/2018	PANADERIA CONFITERIA RODRIGUEZ SL	2.400 €
JA/BJE/0151/2018	22/03/2018	PANADERIA CONFITERIA RODRIGUEZ SL	2.400 €
JA/BJE/0152/2018	23/03/2018	FUNDACION ASILO MARIN GARCIA	2.400 €
JA/BJE/0156/2018	26/03/2018	FRUTAS LOZANO VICO S.L.	2.400 €
JA/BJE/0157/2018	27/03/2018	UBE PLAGA S.L.	4.800 €
JA/BJE/0158/2018	28/03/2018	TRIGUERO HERRERA CRISTOBAL	2.400 €
JA/BJE/0159/2018	28/03/2018	PANIZA HIDALGO ANTONIO JESUS	2.400 €
JA/BJE/0160/2018	23/03/2018	MIGAL REYES CRISTOBAL JOSE	4.800 €
JA/BJE/0161/2018	23/03/2018	HERGEFI HERMANOS S.L.	4.800 €
JA/BJE/0162/2018	27/03/2018	GELCOIN ANDALUCÍA S.L.	4.800 €
JA/BJE/0163/2018	28/03/2018	RUBIO GUTIERREZ FRANCISCO DE PAULA	4.800 €
JA/BJE/0167/2018	09/04/2018	GIL GARCIA MARIA DOLORES	4.800 €
JA/BJE/0168/2018	06/04/2018	EXPOSITO MORAL ANTONIO	4.800 €
JA/BJE/0170/2018	06/04/2018	EXPOSITO MORAL ANTONIO	4.800 €
JA/BJE/0171/2018	10/04/2018	HOTELATE S.L.	2.400 €
JA/BJE/0172/2018	10/04/2018	INSTALACIONES MILDUROS S.L.	4.800 €
JA/BJE/0173/2018	05/04/2018	CAMARA LIÉBANA MARIA CONSOLACIÓN	4.800 €
JA/BJE/0174/2018	31/05/2018	CAMARA LIÉBANA MARIA CONSOLACIÓN	4.800 €
JA/BJE/0177/2018	02/02/2018	LUCORJA S.L.	4.800 €

EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	BENEFICIARIO	IMPORTE AYUDA
JA/BJE/0178/2018	04/04/2018	LOPEZ LOPEZ JUAN PEDRO	2.400 €
JA/BJE/0181/2018	10/04/2018	CARO CABRERA JAVIER	4.800 €
JA/BJE/0182/2018	11/04/2018	DEL MORAL PÉREZ ANTONIO	2.400 €
JA/BJE/0183/2018	16/04/2018	23 DIGITAL STUDIO S.L.	4.800 €
JA/BJE/0184/2018	11/04/2018	GARRIDO MARTINEZ NICOLAS	2.400 €
JA/BJE/0186/2018	17/04/2018	INDUSTRIAS CARNICAS SANCHEZ SALIDO SLL	4.800 €
JA/BJE/0187/2018	17/04/2018	BLANCA IMPRESORES SL	2.400 €
JA/BJE/0189/2018	19/04/2018	LINDE MATEOS DOLORES	4.800 €
JA/BJE/0191/2018	20/04/2018	PRODUCCIONES ZIRIGAÑA S.L.	4.800 €
JA/BJE/0192/2018	20/04/2018	QUESADA ROLDAN JOSE MARIA	4.800 €
JA/BJE/0195/2018	24/04/2018	LUMBRERAS LINUESA MARIA CONCEPCION	2.400 €
JA/BJE/0197/2018	24/04/2018	JOAQUIN GARCIA GUIRADO S.L.	4.800 €
JA/BJE/0198/2018	20/04/2018	FARMACIA JIMENEZ LARA C.B.	2.400 €
JA/BJE/0199/2018	25/04/2018	JOAQUIN GARCIA GUIRADO S.L.	4.800 €
JA/BJE/0204/2018	08/03/2018	FORTITER S.L.U.	4.800 €
JA/BJE/0208/2018	02/05/2018	GARCIA MARTIN VANESSA	4.800 €
JA/BJE/0210/2018	02/05/2018	FRUTOS SECOS DOMI SL	4.800 €
JA/BJE/0211/2018	03/05/2018	HOTEL CIUDAD DE CAZORLA S.L.	4.800 €
JA/BJE/0212/2018	03/05/2018	ALCAPLAS TEJIDOS AGRICOLAS SLL	2.400 €
JA/BJE/0215/2018	02/05/2018	OFITEMAR INGENIERIA ARQUITECTURA S.L.	4.800 €
JA/BJE/0216/2018	25/04/2018	BELTRAN Y CRIADO S.L.	4.800 €
JA/BJE/0217/2018	30/04/2018	PLAZA OLIVARES AGUSTIN	4.800 €
JA/BJE/0218/2018	04/05/2018	NIETO RUANO SANDRA MARIA	4.800 €
JA/BJE/0219/2018	03/05/2018	OYA CASERO ANTONIO	4.800 €
JA/BJE/0220/2018	08/05/2018	MARTINEZ GARCIA, FRANCISCA	2.400 €
JA/BJE/0221/2018	09/05/2018	INDUSTRIAS CARNICAS SANCHEZ SALIDO SLL	4.800 €
JA/BJE/0223/2018	09/05/2018	GOMEZ LOPEZ MARIA DE LA PAZ	2.400 €
JA/BJE/0224/2018	09/05/2018	OLIVARES OJEDA ANA ISABEL	4.800 €
JA/BJE/0225/2018	09/05/2018	PANADERIA CONFITERIA RODRIGUEZ SL	2.400 €
JA/BJE/0227/2018	09/05/2018	JIMENEZ MORENO FRANCISCO JAVIER	2.400 €
JA/BJE/0230/2018	09/05/2018	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL EN SANTO TOME	4.800 €
JA/BJE/0231/2018	09/05/2018	REIG FERNANDEZ DANIEL	2.400 €
JA/BJE/0232/2018	09/05/2018	PESCADOS Y MARISCOS OLIMARES S.L.	2.400 €
JA/BJE/0233/2018	09/05/2018	DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC S.L.	4.800 €
JA/BJE/0235/2018	09/05/2018	ACOSTA ALCAZAR ANGEL	2.400 €
JA/BJE/0238/2018	14/05/2018	PONTES DA SILVA ALBERTO FELIPE	2.400 €
JA/BJE/0241/2018	07/05/2018	EUROMOTOR LINARES S.L.	4.800 €
JA/BJE/0249/2018	22/05/2018	RODRIGUEZ HERVAS BERNARDA	2.400 €
JA/BJE/0250/2018	22/05/2018	COTEXA ALCALAINA, S.A.	4.800 €
JA/BJE/0255/2018	23/05/2018	MARTOS GARCIA EDUARDO JESUS	2.400 €
JA/BJE/0257/2018	24/05/2018	SEDEÑO & MUÑOZ S.L.	2.400 €

EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	BENEFICIARIO	IMPORTE AYUDA
JA/BJE/0260/2018	25/05/2018	PLANET MORENO ANDRES	4.800 €
JA/BJE/0261/2018	24/05/2018	AGUASBLANQUILLAS S.L.	4.800 €
JA/BJE/0262/2018	24/05/2018	INGENIERIA Y MONTAJES CRUZ S.L.	4.800 €
JA/BJE/0263/2018	25/05/2018	ACTIVIDADES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	4.800 €
JA/BJE/0264/2018	25/05/2018	ACTIVIDADES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	4.800 €
JA/BJE/0266/2018	30/05/2018	COTEXA ALCALAINA, S.A.	4.800 €
JA/BJE/0267/2018	30/05/2018	COTEXA ALCALAINA, S.A.	4.800 €
JA/BJE/0268/2018	31/05/2018	LEXPERITIA S.L.P.	4.800 €
JA/BJE/0269/2018	29/05/2018	LOPEZ JIMENEZ ANA MARIA	4.800 €
JA/BJE/0272/2018	01/06/2018	ALBA ARENAS FRANCISCO JAVIER	2.400 €
JA/BJE/0274/2018	02/06/2018	RG RECAMBIOS 2017 S.L.	4.800 €
JA/BJE/0275/2018	02/06/2018	MARTINEZ RIVERA FRANCISCO JOSE	4.800 €
JA/BJE/0277/2018	04/06/2018	ROJAS JURADO GEMA	2.400 €
JA/BJE/0280/2018	01/06/2018	LÓPEZ CHAMORRO PEDRO PABLO	4.800 €
JA/BJE/0284/2018	08/06/2018	PRODUCCIONES ZIRIGAÑA S.L.	4.800 €
JA/BJE/0285/2018	08/06/2018	CASTILLO PEÑA LUCIA	2.400 €
JA/BJE/0286/2018	08/06/2018	CASTRO CONTRERAS MARIA INES	2.400 €
JA/BJE/0287/2018	08/06/2018	CASTRO CONTRERAS MARIA INES	2.400 €
JA/BJE/0288/2018	08/06/2018	CASTRO CONTRERAS MARIA INES	2.400 €
JA/BJE/0291/2018	13/06/2018	ORTIZ MARTINEZ MARIA DEL MAR	4.800 €
JA/BJE/0295/2018	15/06/2018	SEDEÑO & MUÑOZ S.L.	2.400 €
JA/BJE/0296/2018	13/06/2018	ACTIVIDADES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L.	4.800 €
JA/BJE/0299/2018	11/06/2018	VIDAL MOYA E HIJOS S.L.	4.800 €
JA/BJE/0302/2018	13/06/2018	ELECTRODOMESTICOS DIGITAL S.L.	4.800 €
JA/BJE/0303/2018	19/06/2018	FRIOCONTROL ANDALUCIA S.L.L.	4.800 €
JA/BJE/0306/2018	20/06/2018	MORENO CALERO MIGUEL	2.400 €
JA/BJE/0307/2018	14/06/2018	CANFER EMPRENDE S.L.	2.400 €
JA/BJE/0308/2018	19/06/2018	RUEDA SISTEMAS S.L.	2.400 €
JA/BJE/0310/2018	20/06/2018	VIMA SMART GESTION S.L.	4.800 €
JA/BJE/0311/2018	15/06/2018	PEMAS DISTRIBUCIONES S.L.	2.400 €
JA/BJE/0314/2018	15/06/2018	VALERO VALERO JUANA	2.400 €
JA/BJE/0316/2018	25/06/2018	RASYMOR S.L.	4.800 €
JA/BJE/0319/2018	28/06/2018	PEDREGOSA CASTILLO ISABEL MARIA	2.400 €
JA/BJE/0320/2018	23/06/2018	GRUPO IZFOR S.L.	2.400 €
JA/BJE/0321/2018	29/06/2018	REFRIGERACION ALCALAINA REAL S.L.	2.400 €
JA/BJE/0323/2018	22/06/2018	SANCHEZ LEON MANUELA	2.400 €
JA/BJE/0324/2018	29/06/2018	JAEN AMARO PEDRO BARTOLOME	2.400 €
JA/BJE/0325/2018	29/06/2018	FORJA LA LOMA S.L.	2.400 €
JA/BJE/0326/2018	03/07/2018	EXPOSITO MORAL ANTONIO	4.800 €
JA/BJE/0332/2018	09/07/2018	FORTITER S.L.U.	4.800 €
JA/BJE/0335/2018	09/07/2018	LÓPEZ CHAMORRO PEDRO PABLO	4.800 €
JA/BJE/0336/2018	10/07/2018	OLIVARES HUETA S.L.	2.400 €
JA/BJE/0342/2018	14/05/2018	RUIZ GONZÁLEZ DOMINGO	2.400 €

Jaén, 27 de marzo de 2019.- El Director, Francisco Joaquín Martínez Garvín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de Registro de Artesanos.

El Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad está intentando notificar requerimientos y resoluciones de las inscripciones en el Registro de Artesanos/as de Andalucía, y son desconocidos los interesados que se relacionan a continuación, sin haberla podido practicar en el lugar que nos habían señalado en su solicitud, por domicilio desconocido o ausentes de reparto.

Al haber sido devueltos los intentos de notificación por el servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 2.ª planta, edificio Junta de Andalucía, 11008-Cádiz, Teléfono 96006337. El plazo para contestar los requerimientos y los acuerdos de inicio será de diez días y para el recurso de alzada a la resolución un mes, según el caso, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio:

Núm. Solicit.	Interesado/a	NIF/NIE	Número de Inscripción	Acto Notificado	Plazo Límite	Asunto
RE-66	ANA DEL CASTILLO ACHIAGA	****0864*	110100070	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
RE-72	M.ª ROSARIO SOTO CRUZ	****0801*	110100111	Inicio Caducidad	10 días	Registro Artesanía
RE-79	REBECA GARCÍA SAGREDO	****9392*	110100087	Inicio Caducidad	10 días	Registro Artesanía
RE-104	FABIO EMILIO MARANTZ	****6821*	110100113	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
RE-113	MARÍA RIVERO MUÑOZ	****3709*	110100124	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
RE-140	LORENA CONDE VILLALÓN	****0494*	110100139	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
RE-168	ELENA SEVILLA GABRIEL	****5814*	110100195	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
RE-223	ANDRES E. GONZÁLEZ ORTIZ	****2214*	110100223	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
RE-227	ANDREI AUGUSTO CABRERA LÓPEZ	****9667*	110100236	Inicio Caducidad	10 días	Registro Artesanía
RE-228	SVENJA VANESSA TISSEN	****4840*	110100235	Inicio Caducidad	10 días	Registro Artesanía
RE-229	ROCÍO MICAELA CAMPOS	****8331*	110100237	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
RE-235	BLANCA SMARA BOZA GARCÍA DE SOLA	****9049*	110100243	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
RE-275	ÁNGELA RODRÍGUEZ CAMACHO	****9159*		Resolución	1 mes	Registro Artesanía
RE-279	ALEJANDRO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	****2670*	110100284	Resolución	1 mes	Registro Artesanía

Cádiz, 13 de marzo de 2019.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se han intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, núm. 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios

Núm. expediente: 3716/2018/S/CA/522.

Núm. acta: I112018000150647.

Interesado: Piscina Rueda, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4.2.2019.

Liquidación núm. 0482000372084.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3808/2018/S/CA/536.

Núm. acta: I112018000149435.

Interesado: Don David Caballero Jiménez.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4.2.2019.

Liquidación núm. 0482000372125.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 15 de marzo de 2019.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se han intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, núm. 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios

Núm. expediente: 2853/2017/S/CA/411.

Núm. acta: I112017000097522.

Interesado: Doña Beatriz Morón Gómez.

Acto: Resolución de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11.2.2019.

Liquidación núm. 0482110127984.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Cádiz, 21 de marzo de 2019.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se efectúa notificación del acto administrativo que se cita, en materia de requerimiento de subsanación en el Registro de Comerciantes Ambulantes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

El Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz está intentando notificar requerimiento de subsanación en el Registro de Comerciantes Ambulantes al interesado que se relaciona a continuación, sin haberlo podido practicar en el lugar señalado en su comunicación, por dirección incorrecta y ausente de reparto.

Al haber sido devueltos los intentos de notificación por el servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, el interesado podrá comparecer en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Edificio Glorieta, s/n, 4.ª planta, 11011-Cádiz, teléfono 956 007 249. El plazo para contestar al requerimiento será de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio:

NIF/NIE	Expediente	Acto notificado	Asunto
Y5285681L	RCA12018CA0004	Requerimiento subsanación	Registro Comerciantes Ambulantes

Cádiz, 26 de marzo de 2019.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

El Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz está intentando notificar requerimientos de fin de procedimiento en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía a los interesados que se relacionan a continuación, sin haberlo podido practicar en las direcciones que fueron indicadas en sus comunicaciones, por direcciones incorrectas y/o ausentes de reparto.

Al haber sido devueltos los intentos de notificación por el Servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que para conocimiento íntegro de los actos que se notifican, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Edificio Glorieta, s/n, 4.ª planta, 11011 Cádiz. Teléfono 960 07 249. El plazo para contestar a los requerimientos será de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

NIF/NIE	Expediente	Acto notificado	Asunto
75885776J	CA2017/1259	RESOLUCIÓN FIN PROCEDIMIENTO	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales
48896889Q	CA2018/0123	RESOLUCIÓN FIN PROCEDIMIENTO	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales
77812361A	CA2018/0412	RESOLUCIÓN FIN PROCEDIMIENTO	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales
31803972D	CA2018/0692	RESOLUCIÓN FIN PROCEDIMIENTO	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales

Cádiz, 26 de marzo de 2019.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se notifican requerimientos de documentación a los interesados en relación a solicitudes de beca general de Formación Profesional para el Empleo y resolución de reintegro de subvención de acciones formativas de FPE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación a los interesados que se relacionan, se procede mediante este acto a notificar el extracto del requerimiento de documentación y resolución que a continuación se relacionan:

Expediente	NIF	Localidad	Acto Notificado
21/2011/J/636 21-2	48917503E	PUNTA UMBRÍA (HUELVA)	Resolución de Beca FPE
21/2010/O/0061	G14061956	HUELVA	Resolución de Reintegro 06/18. Subv. FPE

Huelva, 19 de febrero de 2019.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se citan por el servicio de Correos, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dichas resoluciones, haciéndoles saber a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, 7, 2.ª planta, de Huelva, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. De conformidad a lo reconocido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer contra esta resolución recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

EXPEDIENTE	INTERESADO	ACTO NOTIFICADO
RCACHU20180138	B21575733	Resolución de Inadmisión
RCACHU20180201	B21588074	Resolución de Inadmisión
RCACHU20180228	49237798L	Resolución de Inscripción
RCACHU20180236	B21593124	Resolución de Inscripción
RCACHU20180254	48936282X	Resolución de Inscripción
RCACHU20180269	X9931034W	Resolución de Inadmisión
RCACHU20180290	48935986J	Resolución de Cancelación

Huelva, 12 de marzo de 2019.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones.

Intentada sin efecto la notificación de actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, de Almería.

Interesado: B04879680.

Expediente: AL/BJE/0230/2018.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Acto definitivo en vía administrativa: No.

Plazo: Un mes a contar desde la publicación en el BOE.

Almería, 12 de marzo de 2019.- El Director, Emilio R. Ortiz López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, referente a la notificación de diversos actos administrativos de expedientes tramitados por el Servicio de Fomento del Empleo.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el extracto de los diversos expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Asimismo, se indica a los interesados que, en virtud de lo estipulado en el artículo 46 de la mencionada Ley 39/2015, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Secretaría Provincial de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 1.ª planta (23071-Jaén), disponiendo del plazo máximo de 10 días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido el mencionado plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: JA/BJE/0092/2017.

Entidad/Beneficiario: Sonreímos, S.L.

CIF/DNI: B-2373****.

Acto notificado: Resolución de Reintegro Expte. JA/BJE/0092/2017, de fecha 25.10.2018.

Expediente: JA/BJE/0022/2016.

Entidad/Beneficiario: María del Carmen Delgado Machuca.

CIF/DNI: 2598****.*.

Acto notificado: Resolución de Reintegro Expte. JA/BJE/0022/2016, de fecha 24.10.2018.

Expediente: JA/IGG/0047-48/2014.

Entidad/Beneficiario: Asociación de Vecinos «La Unión».

CIF/DNI: G-2322****.

Acto notificado: Requerimiento de documentación Expte. JA/IGG/0047-48/2014, de fecha 3.10.2018.

Expediente: JA/BJE/0058/2017.

Entidad/Beneficiario: José Rubio Moral.

CIF/DNI: 7736****.*.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Reintegro Expte. JA/BJE/0058/2017, de fecha 12.11.2018.

Respecto de la resoluciones de reintegro para la iniciativa Bono Empleo Joven se informa:

- Que las mismas agotan la vía administrativa y contra ellas puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo

con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

- Respecto del requerimiento de documentación para la Iniciativa de Proyectos de Interés General y Social del programa emple@30+ se informa:

- Que se concede al interesado un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la notificación de dicho requerimiento, para remitir la documentación a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Paseo de la Estación, núm. 19, 1.ª planta, 23071-Jaén), según lo previsto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común. Se advierte que la no presentación de la documentación requerida producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención, según lo indicado en el art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Respecto del acuerdo de inicio de reintegro se informa:

- Que se concede al interesado un plazo de 15 días desde la notificación de dicho acuerdo para que pueda comparecer en el expediente, ubicado en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Paseo de la Estación, núm. 19, 1.ª planta, 23071-Jaén), tomar audiencia y, a la vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente en relación con los hechos descritos, de conformidad con el artículo 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Finalizado el plazo y en función de las actuaciones realizadas por la parte interesada se dictará la resolución que corresponda.

Jaén, 28 de marzo de 2019.- El Director, Francisco Joaquín Martínez Garvín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 21 de febrero de 2019 por la que se acuerda la remisión del expediente que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 7/2019.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 7/2019, interpuesto por don Carlos Ramos Ortiz, en nombre y representación de la entidad Microquinto Informática, S.L., contra Resolución de 25 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se resuelve desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de Reintegro de 28 de junio de 2018, de la misma Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se acuerda la extinción del derecho al cobro de la ayuda concedida y pendiente de pago así como el reintegro de ayuda percibida en el marco de la iniciativa del Bono de Empleo Joven en el expediente administrativo SE/BJE/0226/2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que, admitida la demanda, el Secretario Judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al art. 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente administrativo se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

R E S U E L V O

1.º La remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Microquinto Informática, S.L., expte. administrativo SE/BJE/0226/2016, a que se contrae el mencionado recurso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado núm. 7/2019 para que puedan personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días ante la Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a

practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- El Director, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 24 de marzo de 2019, por el que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 163/2018.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 163/2018, interpuesto por doña Dolores Palma Almuedo, en nombre y representación de doña Eva María Conde Macho contra Resolución de 21 de febrero de 2018, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de julio de 2017 dictada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se desestima la solicitud de ayuda presentada en el marco de la iniciativa del Bono de Empleo Joven en el expediente administrativo SE/BJE/1455/2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que, admitida la demanda, el Secretario Judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al art. 49.1 de la citada LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente administrativo se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

R E S U E L V O

1.º La remisión del expediente administrativo correspondiente a doña Eva María Conde Macho, expte administrativo SE/BJE/1455/2015, a que se contrae el mencionado recurso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado núm. 163/2018 para que puedan personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días ante la Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a

practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- El Director, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 21 de febrero de 2019 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 333/2018.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 333/2018, interpuesto por don Jorge Tristán Sánchez, en nombre y representación de la entidad The Big Company Outlet, S.L., contra Resolución de 6 de junio de 2018, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 29 de noviembre de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se deniega la solicitud de ayuda presentada en el marco de la iniciativa del Bono de Empleo Joven en el expediente administrativo SE/BJE/1777/2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que, admitida la demanda, el Secretario Judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al art. 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente administrativo se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

RESUELVO

1.º La remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad The Big Company Outlet, S.L., expte administrativo SE/BJE/1777/2015, a que se contrae el mencionado recurso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado núm. 333/2018 para que puedan personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días ante la Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a

practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- El Director, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 11 de enero de 2019 por la que se resuelve recurso de reposición que se cita.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona la resolución que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Secretaría de la Dirección Provincial en Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, 41012 de Sevilla, para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación.

Interesado: Dulces de Pedrera, S.L.

Resolución: Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto por don Eduardo Nogales Monedero como administrador de la entidad Dulces de Pedrera, S.L., contra la resolución de reintegro de la ayuda concedida para la iniciativa bono de empleo joven en el expediente SE/BJE/1768/2015.

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- El Director, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por el que se notifica al interesado que se cita, del requerimiento relacionado con el expediente de referencia.

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se indica el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071 Sevilla.

Interesado: Recreativos Falco, S.L.

NIF: B-91113050.

Expedientes: Empresa Operadora: E-E-SC-28/2001 (EJA-3565).

Fecha acto administrativo: 31 de enero de 2018.

Acto notificado: Requerimiento de reposición de fianzas ejecutadas por deudas en materia de juego.

Plazo de audiencia: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por el que se notifica al interesado que se cita, del requerimiento relacionado con el expediente de referencia.

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se indica, el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071, Sevilla.

Interesado: Recreativos Fereisa, S.L.

NIF: B-91469163.

Expedientes: Empresa operadora: E-E-SC-8/2006 (EJA-3899).

Fecha acto administrativo: 13 de febrero de 2018.

Acto notificado: Requerimiento de reposición de fianzas ejecutadas por deudas en materia de juego.

Plazo de Audiencia: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de marzo de 2019.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería en Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante el Servicio de Tesorería en Jaén, con domicilio en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, Jaén, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF	Nombre	Documento	Descripción	Expediente
25965630X		RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	508
77373745C		RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	516
79284701K		REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	511
26206566K		REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	571
77648802C		REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	603

Jaén, 25 de marzo de 2019.- El Jefe de Servicio de Tesorería, Diego Ángel Carrasco Molina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible, en la convocatoria 2019, para las ayudas previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011, para las subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y organizaciones representativas del sector pesquero andaluz.

Por Resolución de la Viceconsejería de 15 de enero de 2019, se convocan para el año 2019 subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de cooperativas Agrarias, Entidades Representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural y organizaciones representativas del sector pesquero andaluz, previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011.

La financiación correspondiente a las organizaciones del sector pesquero se realizó con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

1900010000 G/71P/44200/00 01, por un importe máximo de 174.644 euros.

1900010000 G/71P/48300/00 01, por un importe máximo de 396.288 euros.

El crédito inicial de la partida 1900010000 G/71P/44200/00 01 fue de 201.600,00 €, existiendo un sobrante de 26.956,00 €, que se han transferido a la partida 1900010000 G/71P/48300/00 01, posteriormente, y para poder atender todas las solicitudes presentadas, se ha realizado una transferencia de créditos en esta partida de 23.500,00 €, resultando un incremento total final de 50.456,00 €.

En la referida resolución, se recoge que eventuales aumentos sobrevenidos del crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria a la de concesión de la subvención que incluya solicitudes, que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, conforme al artículo 10.e) del Decreto 282/10, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 15 de enero de 2019, y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

R E S U E L V O

Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible, por una cuantía adicional de 50.456,00 €, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente a la siguiente línea de subvención que a continuación se detalla:

Línea de Ayuda	Partida presupuestaria	Incremento de crédito	Cuantía máxima
Ayudas a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz	1900010000 G/71P/48300/00 01	50.456,00 €	446.744,00 €

Sevilla, 26 de marzo de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica para el plan que se cita, en los términos municipales de Tomares y San Juan de Aznalfarache, provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Declaración Ambiental Estratégica emitida por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Declaración se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SOBRE EL PLAN DE ORDENACIÓN INTERMUNICIPAL DE VIARIO DE CONEXIÓN ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE Y TOMARES, ACCESO AL METRO SAN JUAN ALTO. «EAE/SE/059/2017»

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, 04004, Almería, tel. 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 27 de marzo de 2019.- La Delegada, Aranzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Acto administrativo a notificar: Resolución de baja de explotación ganadera en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF/ DNI	EXPEDIENTE
28696 899-Y	OV-C/ 066 AL 00920
Y-3245519-A	E/ 070 AL 03045

Acto administrativo a notificar: Resolución del procedimiento de inactividad de explotación ganadera en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF/ DNI	EXPEDIENTE
45596795-P	E/ 006 AL 03100
27166566-R	E/ 004 AL 03002

NIF/ DNI	EXPEDIENTE
75263381-A	E/ 006 AL 03062
X-5427703-W	E/ 017 AL 03006
75195105-D	E/ 006 AL 03037
B-4761854	E/ 076 AL 01014
23268252-A	E/ 072 AL 03007
27203998-N	E/ 092 AL 03049
75219588-C	E/ 096 AL 03005
X-5853608-Q	E/ 061 AL 03007
75172905-G	E/ 031 AL 01047
23273483-J	E/ 089 AL 03025
76630124-N	E/ 069 AL 03024
27156054-T	OV-C/ 006 AL 01114
27497577-L	E/ 044 AL 01031

Acto administrativo a notificar: Resolución del procedimiento de cancelación de la inscripción de explotación ganadera en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF/ DNI	EXPEDIENTE
27194122-A	E/ 060 AL 00483
27518146-A	E/ 095 AL 00505
27256120-Q	E/ P/ AV/ CU/ 066 AL 01420
B- 18857474	E/ 066 AL 01418
75729689-G	E/ 101 AL 01045

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de marzo de 2019 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería. Teléfono 950 011 000; Fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 27 de marzo de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de personas interesadas

NIE: X6747592J.

Número de Expediente: 8083-2.

Acto administrativo que se notifica: Notificación subsanación de documentación solicitud e información plazo para resolver.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

NIF: 75207295D.

Número de Expediente: 2584.

Acto administrativo que se notifica: Resolución desfavorable calificación explotación prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

NIF: 27501655A.

Número de Expediente: 6977.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de desistimiento y archivo.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

NIF: 34857001H.

Número de Expediente: 7118.

Acto administrativo que se notifica: Resolución se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación requerida en el procedimiento de revisión de la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, y en consecuencia se declara la pérdida de la calificación de explotación prioritaria y se realiza la inscripción de baja en dicho registro.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

NIF: 27266086T.

Número de Expediente: 7053.

Acto administrativo que se notifica: Resolución se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación requerida en el procedimiento de revisión de la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, y en consecuencia se declara la pérdida de la calificación de explotación prioritaria y se realiza la inscripción de baja en dicho registro.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CIF : B04490926, Agrícola Gallardo-Viso, S.L.

Número de Expediente: 6979.

Acto administrativo que se notifica: Resolución se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación requerida en el procedimiento de revisión de la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, y en consecuencia se declara la pérdida de la calificación de explotación prioritaria y se realiza la inscripción de baja en dicho registro.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

NIF: 75216286F.

Número de Expediente: 6923.

Acto administrativo que se notifica: Resolución se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación requerida en el procedimiento de revisión de

la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, y en consecuencia se declara la pérdida de la calificación de explotación prioritaria y se realiza la inscripción de baja en dicho registro.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CIF : B04657359, M. Hidalgo Montoya 08, S.L.

Número de Expediente: 6856.

Acto administrativo que se notifica: Resolución se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación requerida en el procedimiento de revisión de la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, y en consecuencia se declara la pérdida de la calificación de explotación prioritaria y se realiza la inscripción de baja en dicho registro.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

NIF: 53714692D.

Número de Expediente: 5691.

Acto administrativo que se notifica: Resolución se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación requerida en el procedimiento de revisión de la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, y en consecuencia se declara la pérdida de la calificación de explotación prioritaria y se realiza la inscripción de baja en dicho registro.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

NIF: 08906607H.

Número de Expediente: 1330.

Acto administrativo que se notifica: Resolución se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación requerida en el procedimiento de revisión de la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, y en consecuencia se declara la pérdida de la calificación de explotación prioritaria y se realiza la inscripción de baja en dicho registro.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

NIF: 78031197V.

Número de Expediente: 5354.

Acto administrativo que se notifica: Resolución se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación requerida en el procedimiento de revisión de la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, y en consecuencia se declara la pérdida de la calificación de explotación prioritaria y se realiza la inscripción de baja en dicho Registro.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre/ razón social: Asociación Protectora Animales Abandonados Luz y Luna.
- NIF/CIF: G72173206.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0035/19.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 22.2.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- NIF/CIF: 48892775L.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0599/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de apertura de periodo probatorio de fecha 15.3.19.
- Plazo del periodo de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución desestimatoria de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 52323236F.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0329/17(DS-000111/2018).
- Identificación del acto a notificar: Resolución desestimatoria de recurso de alzada de la Secretaría General Técnica y modelo 048 para abono sanción núm. 0482110128400 interpuesto contra Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por infracción en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.
- Recursos: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 29 de marzo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

1. Expte. CA/2018/956/GC/INC.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31711280F.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador.
- Contenido: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifiesta la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

2. Expte. CA/2018/1093/GC/INC.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 28645892J.
- Acto notificado: Propuesta de resolución.
- Contenido: Infracción tipificada en art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, calificada como leve, según art. 68 de la misma normativa.
- Sanción: Multa pecuniaria por importe de 100 euros.

3. Expte. CA/2019/125/GC/EP.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31840715K.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

- Contenido: Infracción tipificada en art. 71.3 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como leve, según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa por importe de 100 euros.
- Otras Obligaciones no Pecuniarias: Dejar de exponer animal al público, salvo que obtenga autorización (art. 69.1 de la Ley 8/2003).

Cádiz, 29 de marzo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- NIF/CIF: 76647018R.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0617/18.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 14.2.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 29 de marzo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 29615886M.

Número de expediente: CO/0300/18.

Acto administrativo a notificar: Providencia cambio de instructor de fecha 25.2.2019.

Córdoba, 29 de marzo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba. Tlf. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 29615886M.

Número de expediente: CO/0300/18.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 25.2.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 29 de marzo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público Informe Ambiental Estratégico de la Innovación núm. 2 del Planeamiento General de Gójar (Granada).

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 14 de marzo de 2019, de la Innovación núm. 2 del Planeamiento General (Expte. EAE: 2053/2018), en Gójar (Granada). El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 28 de marzo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF: 52828348-Q.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0029/19-SA.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 5.2.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

2. Interesado: NIF: 75570316K.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0098/19-P.M.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 15.3.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

3. Interesado: NIF: Y2350789L.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0649/18 SV.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 14.3.2019 y modelo 0482180148481.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 28 de marzo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se hace pública resolución de autorización de modificación de características de la concesión de aguas públicas superficiales a la Comunidad de Regantes Sur Andévalo. (PP. 536/2019).

Resolución de 1 de febrero de 2019, de modificación de características de la concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas hasta el 9 de diciembre de 2034 al expediente 2016MOD000439HU (Ref. Local: 25.503) de la Comunidad de Regantes Sur Andévalo para uso de regadío en los términos municipales de Cartaya, Gibraleón, San Bartolomé de la Torre y Villanueva de los Castillejos (Huelva), con un volumen máximo anual de 7.526.284,46 m³.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 11 de marzo de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª planta, 29006, Málaga, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio se podrán interponer contra este mismo órgano recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesado: DNI: X4223826Z. Domicilio: LG PUERTO FALSO 223 -29100-COIN-MÁLAGA. Expediente: TEI-024-15-3-A-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 79,34 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: X4223801N. Domicilio: LG PUERTO FALSO 223 -29100-COIN-MÁLAGA. Expediente: TEI-024-15-3-B-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 79,34 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24765229W. Domicilio: UR MIRADOR SIERRA BLANCA 1 VILLA MARINA-29602-MARBELLA-MALAGA. Expediente: TEI-032-15-1-A-MA Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 90,07 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: B83473322. Domicilio: CL CEA BERMUDEZ 70-28003-MADRID-MADRID. MALAGA. Expediente: TEI-032-15-1-D-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 289,92 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 27337523E . Domicilio: UR CORTIJO BLANCO 71-29670-MARBELLA-MALAGA. Expediente: TEI-032-15-1-F-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 11,21 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 27338864Y. Domicilio: CL RETAMA (STA M GOLF) VILLA MARINA-29604-MARBELLA-MALAGA. Expediente: TEI-032-15-1-G-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 11,21 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 27339641R. Domicilio: CL RETAMA (STA M GOLF) VILLA MARINA-29604-MARBELLA-MALAGA. Expediente: TEI-032-15-1-H-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 11,21 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 10521875L . Domicilio: CL VIÑA BORREGO APARTADO COR 61 -29100-COIN-MÁLAGA. Expediente: TEI-052-15-1-A-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 211,90 € €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24873433Z. Domicilio: CL VIÑA BORREGO APARTADO COR 61 -29100-COIN-MÁLAGA. Expediente: TEI-052-15-1-B-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 211,90 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 78962310K. Domicilio: AV CARRETERA DE MIJAS 1 Pl:01 Pt:S -29100-COIN-MÁLAGA. Expediente: TEI-052-15-2-E-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 120,57 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 25055925R. Domicilio: LG FINCA CERRAJON -29560-PIZARRA-MALAGA. Expediente: TEI-058-15-2-A-MA Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 19,48 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24872130E. Domicilio: LG FINCA CERRAJON -29560-PIZARRA-MALAGA. Expediente:TEI-058-15-2-B-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 19,48 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 25060199C. Domicilio: CL ZURBANO 80 Pl:B-28010-MADRID-MADRID. Expediente: TEI-080-15-2-E-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 2,51 € Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 23724004X. Domicilio: CR ALMERIA-EL MORCHE 48 TORROX COSTA-MORCHE-29793-TORROX-MALAGA. Expediente: TEI-116-15-3-B-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 31,20 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24999985C. Domicilio: CL GENERAL IBAÑEZ 45 Es:1 Pl:00 Pt:01 -29013-MÁLAGA-MÁLAGA. Expediente: TEI-122-15-1-A-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 23,33 € Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24881681M. Domicilio: CL PALMITO EL N-1 Bl:3 Pt:352 -29631-BENALMADENA-MÁLAGA. Expediente: TEI-122-15-1-B-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 23,33 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24237260K. Domicilio: PZ DEL COMINO 7 -18010-GRANADA-GRANADA. Expediente: TEI-122-15-2-A-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 80,94 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24181583G. Domicilio: CL PROLONGACION DE RAM N Y C 2 Bl:1 Es:C Pl:04 Pt:B EDIF FRONTON -38003-S.ª CRUZ DE TENERIFE-TENERIFE Expediente: TEI-122-15-2-B-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 80,94 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24934206K. Domicilio: CL PEPE OSORIO 36 S PEDRO ALC -29670-MARBELLA-MALAGA. Expediente: TEI-126-15-2-B-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 31,70 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: X0293809F. Domicilio: UR VALLE ROMANO GOLF CL CUBA N 13-29680-ESTEPONA-MALAGA. Expediente: TEI-149-15-3-A-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 6,96 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: X0244397E. Domicilio: UR VALLE ROMANO GOLF CL CUBA N 13-29680-ESTEPONA-MALAGA. Expediente: TEI-149-15-3-C-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 6,96 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Málaga, 28 de marzo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 (cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos y se ignore el lugar de la notificación) y el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayudas, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, de fecha 17 de enero de 2019, en relación al Expediente núm. 411CAND40074, subvencionado con cargo al Programa Operativo Fondo Europeo de la Pesca.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para su notificación al interesado, concediéndole al Grupo de Desarrollo Pesquero de Málaga un plazo de 15 días desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo para que alegue lo que estime pertinente.

Este plazo se entenderá contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se indica, finalmente, que el texto íntegro del acto que se publica, así como el expediente en su conjunto se encuentra a disposición del interesado para su examen y conocimiento en las dependencias de la Delegación Territorial de Málaga, Servicio de Desarrollo Pesquero (Avda. de la Aurora, 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 3.ª, puerta 15).

Destinatario: Grupo de Desarrollo Pesquero de Málaga.

Procedimiento: Acuerdo de inicio de reintegro de ayudas. Expediente FEP núm. 411CAND40074.

Acto administrativo: Ayudas Fondo Europeo de la Pesca.

Málaga, 28 de marzo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 (cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos y se ignore el lugar de la notificación) y el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica la Resolución de la Directora General de Pesca y Acuicultura, de fecha 15 de enero de 2019, relativa a la solicitud de capturas de especies sometidas a medidas especiales de protección que se enumeran en el anexo del Decreto 361/2003, de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de diciembre de 2003, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas interiores.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para su notificación al interesado, significando que dispone del siguiente recurso:

Que contra la presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Este plazo se entenderá contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se indica, finalmente, que el texto íntegro del acto que se publica, así como el expediente en su conjunto se encuentra a disposición del interesado para su examen y conocimiento en las dependencias de la Delegación Territorial de Málaga, Servicio de Desarrollo Pesquero (Avda. de la Aurora, 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 3.ª, puerta 11).

Interesado: 79016476E.

Procedimiento: Autorización para capturas de especies del anexo del Decreto 361/2003, de 22 de diciembre

Acto administrativo: Notificación.

Málaga, 28 de marzo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación edictal de inicio de las operaciones materiales (apeo) de deslinde parcial del monte público «Sierra Bermeja», propiedad del Ayuntamiento de Estepona y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

EXPTE. MO/00081/2018.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de deslinde:

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	SEVILLA	SEVILLA
AGUILAR IBORRA JOSE	ESTEPONA	MÁLAGA
ANNA KNEPEN WILLEN	ESTEPONA	MÁLAGA
ARAGON CHACON MIGUEL	ESTEPONA	MÁLAGA
ARAGON SIMON FRANCISCO (HROS. DE)	ESTEPONA	MÁLAGA
ASPLAN INTERNATIONAL HEALTH CENTER, S.L.	MARBELLA	MÁLAGA
AYUNTAMIENTO DE CASARES	CASARES	MÁLAGA
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	ESTEPONA	MÁLAGA
BAUTISTA PIÑA JOAQUIN (HROS. DE)	ESTEPONA	MÁLAGA
BIEDMA CACERES MIGUEL	ESTEPONA	MÁLAGA
BIEDMA CANO SALVADOR (HROS. DE)	ESTEPONA	MÁLAGA
BRACHO NAVARRO FRANCISCA	ESTEPONA	MÁLAGA
BRIOSO ESCOBAR TOMAS (HROS. DE)	MÁLAGA	MÁLAGA
CARRASCO BENITEZ CATALINA	ESTEPONA	MÁLAGA
CHACON LEON FRANCISCO (HROS. DE)	ESTEPONA	MÁLAGA
CHACON LEON RAFAEL	ESTEPONA	MÁLAGA
CLEMENT, S.A.	MADRID	MADRID
COLLADO MARQUEZ MARIA FRANCISCA	ESTEPONA	MÁLAGA
CONTRERAS CHACON JOSE	ESTEPONA	MÁLAGA
CONTRERAS CHACON JUAN ANTONIO	ESTEPONA	MÁLAGA
COZAR PIMENTEL JOSE ANDRES	ESTEPONA	MÁLAGA
DIAZ TAMAYO IDAIRA DE LOS ANGELES	ESTEPONA	MÁLAGA
DIAZ TAMAYO NAUZET DAVID	TUINEJE	LAS PALMAS
DUARTE MARTINEZ CRISTIAN JAVIER	ESTEPONA	MÁLAGA
DUARTE MARTINEZ MIRIAM	ESTEPONA	MÁLAGA
DUARTE TIRADO FRANCISCO JAVIER	ESTEPONA	MÁLAGA
EL PINAR DE NICOLA SL	MARBELLA	MÁLAGA

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
ESPBJELLOUN MEZIAN KAMAL MOSTAFA	ESTEPONA	MÁLAGA
FERNANDEZ ILLESCAS FRANCISCO	MARBELLA	MÁLAGA
GAHLVANIA SL	MARBELLA	MÁLAGA
GALAN ARAGON JOSE	ESTEPONA	MÁLAGA
GALAN BLANCO FERMIN (HROS. DE)	ESTEPONA	MÁLAGA
GARCIA HURTADO OLIVA	ESTEPONA	MÁLAGA
GARCIA PEREZ RAFAEL	ESTEPONA	MÁLAGA
GAVIRA COLLADO JOSE MANUEL	ESTEPONA	MÁLAGA
GAVIRA COLLADO MARGARITA MARIA	ESTEPONA	MÁLAGA
GIL WERNER JUAN	ESTEPONA	MÁLAGA
GOMEZ ESTEPA FELIX	ESTEPONA	MÁLAGA
GOMEZ ESTEPA MARIA	ESTEPONA	MÁLAGA
GONZALEZ GARCIA MIGUEL	ESTEPONA	MÁLAGA
GONZALEZ PAVON JOAQUIN (HROS. DE)	ESTEPONA	MÁLAGA
GONZALEZ PAVON MIGUEL (HROS. DE)	ESTEPONA	MÁLAGA
GONZALEZ QUIÑONES DIEGO JOSE	ESTEPONA	MÁLAGA
HAKE DEN TUINDER MARTA JUANA	MARBELLA	MÁLAGA
HERRERA MERCHAN PEDRO FRANCISCO	ESTEPONA	MÁLAGA
HOLGADO REINALDO ANTONIO	ESTEPONA	MÁLAGA
HUMAN REAL ESTATE INVESTMENTS SL	ESTEPONA	MÁLAGA
INFANTES HERRERA TOMAS	ESTEPONA	MÁLAGA
INMOBILIARIA GARBON SL	SAN ROQUE	CÁDIZ
INSPIRA EMA, SOCIEDAD LIMITADA	FUENGIROLA	MÁLAGA
INVERPROM SOLYMAR SL	ESTEPONA	MÁLAGA
JEUTE CHRISTIAN KARLHEINZ JOHANNES	ESTEPONA	MÁLAGA
KONIG KATHARINA FELICITAS	ESTEPONA	MÁLAGA
LIBYAN ARAB FOREIGN BANK	ESTEPONA	MÁLAGA
LORENTE JIMENEZ DOLORES	ESTEPONA	MÁLAGA
MACIAS GARCIA MARIA	ESTEPONA	MÁLAGA
MACIAS MINGOLLA ISABEL	ESTEPONA	MÁLAGA
MACLEAN LESLEY JOAN	ESTEPONA	MÁLAGA
MARQUEZ DE HOYOS JOSE	ESTEPONA	MÁLAGA
MARQUEZ MARQUEZ FRANCISCO	ESTEPONA	MÁLAGA
MARTIN GARCIA JOSE	ESTEPONA	MÁLAGA
MARTIN ILLESCAS FRANCISCO	ESTEPONA	MÁLAGA
MARTIN NAVARRO JUAN	ESTEPONA	MÁLAGA
MARTINEZ MACIAS CRISTOBALINA (HROS. DE)	ESTEPONA	MÁLAGA
MARTINEZ MUÑOZ MERCEDES	ESTEPONA	MÁLAGA
MELERO LOPEZ FERNANDO JAVIER	ESTEPONA	MÁLAGA
MENA GONZALEZ SILVIA YOLANDA	ESTEPONA	MÁLAGA
MENA MATEO RAFAEL (HROS. DE)	ESTEPONA	MÁLAGA
MINGOLLA MUÑOZ RAFAEL	ESTEPONA	MÁLAGA
MONTES GARCIA SALVADOR	ESTEPONA	MÁLAGA
MONTES MUÑOZ ANTONIA	ESTEPONA	MÁLAGA

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
MONTES QUIROS DOLORES	ESTEPONA	MÁLAGA
MORALES MENA CATALINA (HROS. DE)	ESTEPONA	MÁLAGA
MUÑOZ MENA ALONSO	ESTEPONA	MÁLAGA
MUÑOZ MENA ANTONIO	ESTEPONA	MÁLAGA
MUÑOZ MENA FRANCISCA	ESTEPONA	MÁLAGA
MUÑOZ MENA FRANCISCO	ESTEPONA	MÁLAGA
MUÑOZ MENA ISABEL	ESTEPONA	MÁLAGA
MUÑOZ MENA RAFAEL	ESTEPONA	MÁLAGA
OLDENMARK NICLAS JOAKIM	ESTEPONA	MÁLAGA
PARRADO CONTRERAS CRISTOBAL	ESTEPONA	MÁLAGA
PEREZ MUÑOZ FRANCISCO	ESTEPONA	MÁLAGA
PIQUERAS LOPEZ ANDRES	ESTEPONA	MÁLAGA
POOKER ANDREAS HEINRICH	ESTEPONA	MÁLAGA
POWELL STEPHEN WILLIAM	ESTEPONA	MÁLAGA
QUIROS RAMIREZ ANTONIA	ESTEPONA	MÁLAGA
QUIROS RAMIREZ DOLORES (HROS. DE)	ESTEPONA	MÁLAGA
QUIROS RAMIREZ FRANCISCO	ESTEPONA	MÁLAGA
QUIROS RAMIREZ JOSE	ESTEPONA	MÁLAGA
QUIROS RAMIREZ JUAN (HROS. DE)	ESTEPONA	MÁLAGA
QUIROS RAMIREZ MANUEL	ESTEPONA	MÁLAGA
QUIROS RAMIREZ NATALIA	ESTEPONA	MÁLAGA
RAMIREZ DOMINGUEZ CECILIO	ESTEPONA	MÁLAGA
RIVERO CARRASCO ISABEL MARIA	ESTEPONA	MÁLAGA
RIVERO CARRASCO JOSE MIGUEL	ESTEPONA	MÁLAGA
RIVERO CARRASCO MANUEL	ESTEPONA	MÁLAGA
RIVERO CARRASCO NURIA ESPERANZA	ESTEPONA	MÁLAGA
RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	ESTEPONA	MÁLAGA
RUIZ ARAGON MARIA JOSE	ESTEPONA	MÁLAGA
SANCHEZ ANAYA JUAN	MARBELLA	MÁLAGA
SANCHEZ TORRES CRISTOBAL	ESTEPONA	MÁLAGA
SUN FARM, S.A.	MÁLAGA	MÁLAGA
TORRES SIMON FRANCISCA	ESTEPONA	MÁLAGA
VALADEZ CARRASCO JUAN ANTONIO	ESTEPONA	MÁLAGA
VALADEZ CARRASCO JULIA MARIA	ESTEPONA	MÁLAGA
VAZQUEZ GIL FRANCISCO (HROS. DE)	ESTEPONA	MÁLAGA
VAZQUEZ GIL ISABEL	ESTEPONA	MÁLAGA
VAZQUEZ GIL JOSE	ESTEPONA	MÁLAGA
VAZQUEZ GIL JUAN (HROS. DE)	ESTEPONA	MÁLAGA
VAZQUEZ LEON ISABEL	ESTEPONA	MÁLAGA
VAZQUEZ LOPEZ CRISTOBAL JOSE	ESTEPONA	MÁLAGA
VAZQUEZ LOPEZ FRANCISCA MARIA	ESTEPONA	MÁLAGA
VAZQUEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER	ESTEPONA	MÁLAGA
VRONDISSIS HEIKE	MARBELLA	MÁLAGA
VRONTISIS LEONIDAS	ESTEPONA	MÁLAGA
RITA CENTENO MEJÍA	ALHAURÍN EL GRANDE	MÁLAGA

Anuncio de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de inicio de las operaciones materiales de deslinde parcial del monte público «Sierra Bermeja» (MA-50.016-AY), propiedad del Ayuntamiento de Estepona y situado en el mismo término municipal, Provincia de Málaga

Expte. MO/00081/2018.

El Consejero de Medio Ambiente Y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 26 de noviembre de 2018, resolvió el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00081/2018, del monte público «Sierra Bermeja», Código de la Junta de Andalucía MA-50.016-AY, de titularidad del Ayuntamiento de Estepona, y ubicado en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo para el próximo 23 de abril de 2019, a las 10:30 h, en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Estepona, provincia de Málaga.

En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 29071, Málaga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 28 de marzo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
27883660R	ACUERDO DE INICIO	SE/0039/19/SAA
53930253Z	ACUERDO DE INICIO	SE/0119/19/SAJ
75742471K	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/0459/18/SAA
B90402918	ACUERDO DE INICIO	SE/0138/19/PS
B90338278	ACUERDO DE INICIO	SE/0050/19/F
B91911362	ACUERDO DE INICIO	SE/0063/19/SAA

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 28 de marzo de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica para el plan que se cita, en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla (BOJA núm. 49, de 13.3.2019).

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Corrección de errores de la Declaración Ambiental Estratégica emitida por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. En la publicación efectuada en el BOJA núm. 49, de 13 de marzo de 2019, dónde dice «Declaración Ambiental Estratégica» debe decir «Informe Ambiental Estratégico».

Tercero. El contenido íntegro de dicho Informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

ANEXO

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE EL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR ARI-DBP-08 «AVENIDA DE LAS RAZAS, EN SEVILLA (SEVILLA)». «EAE/SE/627/2018/S»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 017/19-S/JG.

Persona interesada: Ridovan Amrduch.

Último domicilio: C/ Alcalde J. Luis Estrada, 29010, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 28 de marzo de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 216/18-S/JG.

persona interesada: Al Amaken, S.L.

Último domicilio: C/ Alameda de Capuchinos, 66, bajo, 29014, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 28 de marzo de 2019.-El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Número Expte.: 237/18-S/PG.

Persona interesada: Bedri Rabie.

Último domicilio: Paseo Marítimo Rey de España, 45, Local 4, 29640 Fuengirola.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 28 de marzo de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 004/19-S/JG.

Persona interesada: Miguel y Rei Pan, S.L.

Último domicilio: C/ Salvador Rueda, 15, 29780-Nerja.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 28 de marzo de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 292/18-S/PF.
Persona Interesada: Zhenhui Shi.
Último domicilio: C/ Dúrcal, 14, 29650 Mijas.
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 28 de marzo de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con NIE 04892955G, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180062/2018 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: NIE 04892955G.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180062/2018.

Tener por comunicado al interesado con NIE 04892955G, de la resolución del expediente sancionador núm. 180062/2018 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 22 de marzo de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias, por el que se notifica Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de cantidades percibidas indebidamente en nómina.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación, se le notifica al interesado (DNI 28535890C), que en la sección de personal de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro y el modelo de ingreso 046, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes o, en su caso, realizar el ingreso de la cantidad adeudada.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 25 de marzo de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de 5 días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.^a y 6.^a, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

- Acuerdo de inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 161/18.

DNI/NIE/Pasaporte: ****1493*.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Expediente: 167/18.

DNI/NIE/Pasaporte: ***9823**.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Expediente: 193/18.

DNI/NIE/Pasaporte: ***3351**.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Expediente: 220/18.

DNI/NIE/Pasaporte: ***2163**.

Acto que se notifica: Cambio de instructor.

Granada, 26 de marzo de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por la que se dispone la publicación del acuerdo que se cita.

Expte.: TIP/2013/000537.

Mediante Acuerdo de 13 de junio de 2018, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz resolvió Aprobar la Corrección de errores materiales del documento de Revisión Parcial y Adaptación a la LOUA del PGOU de Conil de la Frontera, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre; en base a las consideraciones del Fundamento de Derecho Tercero de dicho Acuerdo. No obstante, el error núm. 2, en base al Fundamento de Derecho Tercero, y en los términos estipulados en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, quedaba pendiente de llevarse a cabo la simple subsanación de la deficiencia referida en el acuerdo.

Mediante Resolución de 5 de octubre de 2018, El Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz acuerda que la subsanación de dicha deficiencia.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, con fecha 5 de octubre de 2018, y con el número de registro 6064, se ha procedido a la Anotación Accesorias, dentro del Plan General de Ordenación Urbanística de Conil de la Frontera, de la Corrección de Errores en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Igualmente, con fecha 7 de febrero de 2019 se ha inscrito en el Registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento de Conil de la Frontera con la Anotación Accesorias núm. 57 de la Sección 1.^a

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.k) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; y el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Publicar el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de fecha 13 de junio de 2018, referente a la Corrección de errores materiales del documento de Revisión Parcial y Adaptación a la LOUA del PGOU de Conil de la Frontera, como Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Publicar, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el articulado de la Normativa Urbanística, como Anexo II de la presente resolución.

Cádiz, 20 de marzo de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

ANEXO I

«Visto el expediente y documentación correspondiente a la Corrección de errores materiales del documento de Revisión Parcial y Adaptación a la LOUA del PGOU de Conil de la Frontera; vista la solicitud del Pleno del Ayuntamiento de Conil de la Frontera de 21 de diciembre de 2017; el Informe del Servicio de Urbanismo de 30 de mayo de 2018; y la Propuesta de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Cádiz de 8 de junio de 2018, esta Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz dicta el presente Acuerdo conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio de Conil de la Frontera lo constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo (CPOTU) de Cádiz en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, y la Revisión Parcial y Adaptación a la LOUA con fecha de aprobación definitiva por la CPOTU de 19 de febrero de 2013.

Segundo. La Corrección de Errores Materiales del documento de Revisión y Adaptación Parcial, afecta a varias parcelas de suelo urbano del municipio.

Tercero. La Corrección de Error Material se tramita a instancias del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Cuarto. A la vista de la solicitud remitida por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emite Informe de fecha 30 de mayo de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para la corrección de los errores detectados en los instrumentos de planeamiento se rige por las normas generales que regulan el procedimiento administrativo. De acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la competencia para la corrección del error corresponde al órgano que dicto el acto administrativo, en este caso a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 13 del Decreto de la Presidencia 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y el artículo 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, las competencias en materia de Ordenación del Territorio y de Urbanismo corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En el artículo 2.3 e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, se adscribe a esta Consejería la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Decreto 36/2014, distribuye las competencias que en materia de Urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Mediante Decreto 304/2015, de 28 de julio, se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y se crea la Delegación Territorial de la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como órgano periférico de la Consejería.

Segundo. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA. y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Tercero. Analizada la documentación remitida por el Ayuntamiento, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial emite Informe de fecha 30 de mayo de 2018, en el que se recoge la siguiente valoración respecto a los 12 errores establecidos por el documento que se somete a la aprobación definitiva por la CTOTU:

Se trata de doce errores en total, que a continuación se relacionan:

1) Corrección Plano OC-01.C4, en cuanto a alineaciones y calificación viaria/residencial en solares sitios en la confluencia de las calles Luna con Neptuno.

Se trata de dos solares no construidos. Al redibujar el nuevo documento de planeamiento se han confundido con suelos anejos al viario. Tanto en el Documento de PGOU 2004, plano núm. 4 Ordenación detallada del suelo urbano-La Villa, como en fotografía aérea actual constan como parcelas con las correspondientes alineaciones y trama de uso residencial.

2) Corrección Plano OC-01.C4, en cuanto a alineaciones y calificación zona verde/residencial en solar sito en la confluencia de las calles Rosa de los vientos con rotonda Portada del Cojo. Incluye además las manzanas situadas en su parte norte, cuya grafía es incorrecta.

Las parcelas situadas en la confluencia a la rotonda Portada del Cojo están afectadas en parte por el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución núm. 11 "La Vaguada" prevista en el PGOU 2004, art. 11.23 NNPP + plano ficha. El Estudio de Detalle de dicha UE consta aprobado definitivamente en fecha 22 de marzo 2002. Así mismo constan Proyecto de Compensación aprobado definitivamente en 18.7.2002 y Proyecto de Urbanización de aprobación definitiva 19/09/2002. Las obras de urbanización de la UE se encuentran ejecutadas parcialmente. Se incorpora plano de ordenación del estudio de detalle. En ninguno de los instrumentos de planeamiento de desarrollo, ni en el propio PGOU 2004, consta previsión de cesión de suelos destinado a zonas verdes. Sí consta, y de la misma manera se recoge en este documento, modificación en las alineaciones a calle Rosa de los Vientos y a la calle posterior C/ Venus.

3) Corrección Plano OC-01.C4, en cuanto a la ordenación detallada real del ámbito de la UE-V12 "El Molino", previsto en el PGOU de 2004 y desarrollado mediante Estudio de Detalle, Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización.

La Unidad de Ejecución V-12 "El Molino" prevista en el PGOU de 2004 fue desarrollada mediante los correspondientes instrumentos de desarrollo, si bien en el Documento de Adaptación a la LOUA y Revisión Parcial de 2013, no ha sido actualizada la realidad existente que dimana del desarrollo del planeamiento de 2004 previa aprobación del Documento de 2013. Los documentos de desarrollo de planeamiento aprobados definitivamente y desarrollados previo Documento de Adaptación son: 1.º) Aprobación Definitiva Estudio de Detalle (mod. núm. 2) por la Corporación Municipal en fecha 27/09/2002; 2.º) Aprobación Definitiva Proyecto de Compensación por la Corporación Municipal en fecha 03/10/2002; Aprobación Definitiva Proyecto de Urbanización por la Comisión Municipal de Gobierno en fecha 03/10/2002. A fecha actual las obras de urbanización se encuentran totalmente finalizadas.

4) Corrección Plano OC-01.C4, en cuanto a trama residencial en solar sito en la confluencia de la calle Dalia con Piedra La Redonda.

La manzana en la esquina c/ Dalia con c/ Piedra de la Redonda se dispone en el Documento de PGOU 2004, plano núm. 4 Ordenación detallada del suelo urbano-La Villa,

con carácter residencial. Por error se ha omitido colorear con la trama correspondiente en el plano núm. OC-01.C4 del Documento de Adaptación a la LOUA y Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente en Febrero de 2013. Dicha parcela se encuentra construida.

5) Corrección Plano OC-01.C4, en cuanto a la grafía de alturas en el AO-4, en la Urbanización La Atalaya.

Las edificaciones existentes en el área correspondiente a la urbanización la Atalaya se han desarrollado al amparo de un plan parcial que en su momento fue figura de desarrollo de las antiguas Normas Subsidiarias de Conil de la Fra. Posteriormente fue recogido este ámbito por el PGOU de 2004, en concreto en el art. 11.25 UE V15 "La Atalaya" NNPP. En el documento de adaptación de 2013, si bien se incorpora en el AO4 Ordenación Preexistente", se grafía una altura de 1 planta, cuando en realidad la altura de las edificaciones viene regulada conforme al art. 11.23 NNPP del documento de 2004, superándose la altura de una planta. Se procede en este documento a corregir este error eliminado la grafía de una planta de altura.

6) Corrección Plano OC-01.C4, en cuanto a la grafía de alineaciones en el ámbito de Hotel El Fuerte.

El PGOU de 2004 recogió con la denominación de UE LC-5 "La Fontanilla Sur", un desarrollo que provenía de una antigua modificación de las Normas Subsidiarias de 1984. La estructura parcelaria de este ámbito se correspondía con tres parcelas resultantes que constituían a su vez tres manzanas independientes para la implantación de tres edificaciones de uso hotelero. Si bien en documento previo al PGOU de 2004, se estableció esta UE bajo la denominación de UE LC-9. Con fecha 26 de abril de 2002, se aprobó por el Ayuntamiento de Conil un estudio de detalle que tenía por objeto la unión de las parcelas 1 y 3, en tanto que ambas correspondían al mismo promotor y ello a efectos de llevar a cabo una ampliación de la instalación hotelera El Fuerte Conil. Esta ordenación previa al PGOU de 2004, no fue incorporada en dicho documento de 2004 ni tampoco en el de su Adaptación en el 2013. Se incorpora el plano núm. 4.I.3 de "Ordenación Actual según PGOU" del ED de la UE LC-9 aprobado definitivamente el 26.4.02, así como el plano núm. 7.O.2 de "Alineaciones y rasantes" de dicho ED de la UE LC-9 aprobado definitivamente el 26.4.2002. Actualmente dichos suelos se encuentran consolidados y las edificaciones construidas con sus correspondientes licencias de edificación y uso.

7) Corrección Plano OC-01.C4, en cuanto a la grafía de alineaciones interiores en manzana situada en la confluencia entre la calle Carretera y la calle Línea de la Concepción.

En la manzana que se sitúa en la confluencia entre C/ Carretera y C/ Línea de la Concepción se ha grafado en el Documento de PGOU de 2013 unas alineaciones interiores de manzana a modo de prolongación interior de viarios que terminan en fondo de saco. Estos espacios de titularidad privada no tienen vocación de espacio público ni es intención de la Corporación Municipal la obtención de los mismos, figurando en el documento de PGOU 2004 con la trama de uso residencial plano núm. 4 Ordenación detallada del suelo urbano-La Villa.

8) Corrección Plano OC-01.C4, en cuanto a la edificación situada en la confluencia entre la calle de la Confederación y la calle Línea de la Concepción.

Se ha grafado en dicho plano OC-01 .C4, una edificación existente que actualmente tapona el eje viario de las calles Confederación y la Línea de la Concepción, siendo que la misma se incorporaba en la red viaria en el Documento de PGOU de 2004, plano núm. 4 Ordenación detallada del suelo urbano-La Villa.

9) Corrección Plano OC-01.C4, en cuanto a trama residencial de las parcelas en calle Jesús Nazareno.

La corrección del error consiste en un mero ajuste de la trama de color ajustada a las alineaciones de las manzanas.

10) Corrección Plano OC-01.C4, en cuanto a grafía de alineación en manzana situada en la calle Tirso de Molina.

La corrección del error consiste en un mero ajuste de la trama de color y la alineación de la manzana, al haberse incorporado como parte integrante de la red viaria una parte de suelo parcelario privativo no previsto en el Documento de PGOU de 2004, plano núm. 4 Ordenación detallada del suelo urbano-La Villa (anexo 2).

11) Corrección Plano OC-01.C4, en cuanto a trama residencial en manzana situada entre las calles Sol y Santa Clara.

La corrección del error consiste en un mero ajuste de la trama de color residencial en el interior de la manzana, al haberse incorporado como parte integrante de la red viaria una parte de suelo parcelario privativo, no previsto en el PGOU de 2004, plano núm. 4 Ordenación detallada del suelo urbano-La Villa (Anexo 2). Se incorpora Anexo 25 correspondiente a la planimetría catastral y en Anexo 26 fotografía aérea donde puede verificarse el estado actual de la zona.

12) Corrección ficha urbanística manzana 3-D Área de Ordenanza, art. 11.17, Área de Ordenanza AO-17 "Cañada Honda".

El Área de Ordenanza recogida en el documento PGOU de 2013, denominada AO 17 "Cañada Honda", proviene del desarrollo vía planeamiento parcial (Plan Parcial Sector SLV-2 "Cañada Honda"), del documento de PGOU 2004. Conforme a dicho artículo 11.17 Área de Ordenanza AO-17 "Cañada Honda", la manzana 3-D se ubica en el Área de Ordenanza z8, considerada con una superficie de 3120 m² de suelo; 3730 m² edificables y un número máximo de 27 viviendas; UE núm. 3. Se incorpora la ficha urbanística del Área de Ordenanza 8 donde se encuentra la manzana 3D, del art. 11,17 Área de Ordenanza AO-17 "Cañada Honda" del documento PGOU 2013. Como no obstante lo anterior en desarrollo del planeamiento parcial, en concreto de la Unidad de Ejecución núm. 3, se formuló y aprobó definitivamente el correspondiente Proyecto de Reparcelación en sesión plenaria de fecha 25.11.2005, siendo que las determinaciones para dicha manzana 3D son 3.420 m² de suelo (en vez de 3.120 m²) y 34 viviendas (en vez de 27 viviendas). Se incorpora la ficha correspondiente al Proyecto de Reparcelación diligenciado con la correspondiente aprobación definitiva.

La vía de la corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos, como ha señalado la Jurisprudencia del Tribunal Supremo de forma reiterada, al implicar una rectificación de una disposición sin acudir a las formalidades del procedimiento de revisión o modificación de la misma debe ceñirse a supuestos evidentes por sí mismos sin necesidad de recurrir a la interpretación de normas técnicas o jurídicas. Los requisitos que viene exigiendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo para aplicar el mecanismo procedimental de la rectificación de errores materiales o de hecho implican que concurren las siguientes circunstancias:

- Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.
- Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo donde se advierte.
- Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
- Que no se proceda a la revisión de actos firmes y consentidos.
- Que no produzca una alteración fundamental en el sentido del acto.

- Que no genere la anulación o supresión del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto rectificado ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado sin que pueda la administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión.
- Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.

El objeto de esta corrección de errores es el documento de Adaptación Parcial a la LOUA del planeamiento general vigente y la Revisión Parcial del mismo en relación a la ordenación del suelo urbanizable del municipio. Por lo tanto no está entre los objetivos de esta Revisión Parcial modificar las determinaciones que afectan al suelo urbano, clasificado como tal en el PGOU de 2004 (aprobado definitivamente sobre ejecución de sentencia por la CPOTU de Cádiz en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004). No obstante, al refundir en un único documento el planeamiento general vigente, se debe reflejar fielmente lo establecido en el PGOU de 2004. Así mismo, debe recoger lo estipulado en los instrumentos de planeamiento aprobados que desarrollan dicho PGOU de 2004.

Errores núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11.

En base a lo anteriormente expuesto se considera que estas incidencias pueden ser consideradas como errores materiales.

No obstante, en cuanto al error núm. 2, se ha detectado una discrepancia en el plano ya corregido entre la trama y la leyenda que le corresponde al ámbito en cuestión; ya que el área de ordenanza AO-21 corresponde a un Plan Parcial en cuyo ámbito no está incluida la parcela afectada. Por lo tanto, la leyenda que especifica el área de ordenanza deberá corregirse de manera que concuerde con la trama de color representada en el plano (AO-3).

Error núm. 8:

El PGOU de 2004 no establece de que manera se obtiene ese suelo para la apertura del viario; desconocemos en base a que instrumento urbanístico se ha llevado a cabo esta actuación asistemática. Por tanto no se puede considerar como un error material del documento.

Error núm. 12.

La ordenación pormenorizada de un suelo urbanizable se establece en el correspondiente plan parcial. La ejecución del planeamiento consiste en llevar a la práctica lo establecido en el plan parcial. El proyecto de reparcelación es la herramienta jurídica para la equidistribución de las cargas y beneficios entre los propietarios, por tanto no puede modificar las determinaciones establecidas en el plan parcial.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz de fecha 8 de junio de 2018, en virtud de lo establecido por el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 9.4 del Decreto 36/2014

A C U E R D A

1.º Aprobar las correcciones de errores correspondientes a los puntos núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11 del Documento de Adaptación parcial y Revisión parcial del PGOU de Conil, propuestos por el Pleno del Ayuntamiento de 21 de diciembre de 2017, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en base a las consideraciones del Fundamento de Derecho Tercero.

No obstante, el error núm. 2, en base al Fundamento de Derecho Tercero, y en los términos estipulados en el artículo 33.2.b) de la LOUA, quedará pendiente de llevarse a cabo la simple subsanación de la siguiente deficiencia:

La leyenda que especifica el área de ordenanza deberá corregirse de manera que concuerde con la trama de color representada en el plano (AO-3).

2.º Denegar las correcciones de errores correspondientes a los puntos núm. 8 y núm. 12 del Documento de Adaptación parcial y Revisión parcial del PGOU de Conil, propuestos por el Pleno del Ayuntamiento de 21 de diciembre de 2017, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en base a las consideraciones del Fundamento de Derecho Tercero.

3.º Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.»

ANEXO II

«0. Antecedentes.

Con fecha 21 de diciembre de 2017, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria acordó la remisión a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para su aprobación caso de proceder, de documento de Corrección de Errores Materiales del Documento de Revisión y Adaptación a la LOUA del PGOU de Conil de la Frontera, con un total de 12 errores.

Con fecha 13.6.2018 se acuerda por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo CTOTU de Cádiz:

- Aprobar las Correcciones de Errores Materiales núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11.
- Denegar las Correcciones de Errores Materiales núm. 8 y núm. 12.
- Subsanar la deficiencia del Error núm. 2, consistente en que la leyenda que especifica el área de ordenanza deberá corregirse de manera que concuerde con la trama de color representada en el plano (AO-3).

1. Objeto.

El objeto del presente documento es la corrección de diversos errores materiales contenidos en el Documento de Adaptación a la LOUA y Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Conil de la Frontera aprobado definitivamente el 19 de febrero de 2013, incorporando la subsanación de deficiencia señalada en el acuerdo 13/06/2013 de la CTOTU. Los errores que en el presente documento se llevan a corrección, conforme al acuerdo 13/06/2018 de la CTOTU, son los siguientes:

1. Corrección Plano OC-01.C4, en cuanto a alineaciones y calificación viaria/residencial en solares sitos en la confluencia de las calles Luna con Neptuno.

2. Corrección Plano OC-01.C4, en cuanto a alineaciones y calificación zona verde/residencial en solar sito en la confluencia de la calle Rosa de los Vientos con Rotonda Portada del Cojo. Incluye además las manzanas situadas en su parte norte, cuya grafía es incorrecta.

3. Corrección Plano OC-01.C4, en cuanto a la ordenación detallada existente en el ámbito de la UE V12 "El Molino", previsto en el PGOU de 2004 y desarrollado mediante ED.

4. Corrección Plano OC-01.C4, en cuanto a trama residencial en solar sito en la confluencia de la calle Dalia con Piedra la Rendona.

5. Corrección Plano OC-01.C4, en cuanto a la grafía de alturas en el AO-4, en la urbanización La Atalaya.

6. Corrección Plano OC-01.C4, en cuanto a la grafía de alineaciones en el ámbito de Hotel El Fuerte.

7. Corrección Plano OC-01.C4, en cuanto a la grafía de alineaciones interiores en manzana situada en la confluencia entre la calle Carretera y la calle Línea de la Concepción.

9. Corrección Plano OC-01.C4, en cuanto a la grafía de trama residencial de las parcelas en calle Jesús Nazareno.

10. Corrección Plano OC-01.C4, en cuanto a la grafía de alineación en manzana situada en la la calle Tirso de Molina.

11. Corrección Plano OC-01.C4, en cuanto a la grafía de trama residencial en manzana situada entre las calles Sol y Santa Clara.

2. Antecedentes y justificación de la procedencia de la corrección de los errores materiales.

Con fecha 9 de mayo de 2014 se publica en el BOP núm. 88 Resolución de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CPOTU de Cádiz de 19 de febrero de 2013, referente a la Adaptación a la LOUA y Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Conil de la Frontera. El documento de planeamiento general que es sometido a la Adaptación LOUA y Revisión Parcial consta aprobado definitivamente por resolución de sentencia en fecha diciembre del año 2004.

Conforme a la Memoria de Ordenación del Documento de Adaptación a la LOUA y Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente en Febrero de 2013, así como al resto de documentación escrita de dicho Plan, éste no tiene por objeto modificación alguna sobre los suelos que traen causa, ni en ningún momento se recogen determinaciones que motiven ni concreten las diferencias que actualmente existan entre la planimetría del PGOU aprobado en el año 2004 y la de su correspondiente documento de Adaptación/Revisión Parcial; ni tampoco entre la planimetría de los instrumentos de desarrollo del PGOU 2004 debidamente tramitados y definitivamente aprobados, y la planimetría correspondiente al documento Adaptación/Revisión Parcial.

Por otra parte, el alcance de las modificaciones del nuevo PGOU (Documento de Adaptación a la LOUA y Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente en Febrero de 2013), en relación al anterior se motiva y describe en los apartados 1 y 2 de la Memoria de Ordenación (1. La adaptación a la LOUA del PGOU de Conil de la Frontera; 2. La revisión parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Conil de la Frontera.), sin que en ningún caso se mencione alteración alguna en los suelos que son objeto de corrección en este documento. De cuanto antecede se concluye que dichas diferencias obedecen a errores materiales producidos en la transcripción del Plan de 2004 al Plan Adaptado y Revisado parcialmente de 2013.

Todos los errores que se recogen en el presente documento son de naturaleza gráfica, de planimetría, y se localizan numerados en el plano Anexo 1, que corresponde con el

plano núm. OC-01.C4 del Documento de Adaptación a la LOUA y Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente en Febrero de 2013.

De forma pormenorizada se justifican cada uno de los Errores:

- Error núm. 1. Corrección Plano OC-01.C4 en cuanto a alineaciones y calificación viaria/residencial en solares sitios en la confluencia de las calles Luna con Neptuno.

Se trata de dos solares no construidos. Al redibujar el nuevo documento de planeamiento se han confundido con suelos anejos al viario. Tanto en el Documento de PGOU 2004, plano núm. 4 Ordenación detallada del suelo urbano-La Villa (Anexo 2), como en fotografía aérea actual constan como parcela (Anexo 3) con las correspondientes alineaciones y trama de uso residencial.

- Error núm. 2. Corrección Plano OC-01.C4, en cuanto a alineaciones y calificación zona verde/residencial en solar sito en la confluencia de la calle Rosa de los Vientos con Rotonda Portada del Cojo. Incluye además las manzanas situadas en su parte norte, cuya grafía es incorrecta.

Las parcelas situadas en la confluencia a la rotonda Portada del Cojo están afectadas en parte por el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución núm. 11 "La Vaguada" prevista en el PGOU 2004, art. 11.23 NNPP+plano ficha (Anexo 4). El Estudio de Detalle de dicha UE consta aprobado definitivamente en fecha 22 de marzo 2002 (Anexo 5). Así mismo constan Proyecto de Compensación aprobado definitivamente en 18.7.2002 y Proyecto de Urbanización de aprobación definitiva 19.9.2002. Las obras de urbanización de la UE se encuentran ejecutadas parcialmente. Se incorpora plano de ordenación del ED (Anexo 6). En ninguno de los instrumentos de planeamiento de desarrollo, ni en el propio PGOU 2004, consta previsión de cesión de suelos destinado a zonas verdes. Si consta, y de la misma manera se recoge en este documento, modificación en las alineaciones a calle Rosa de Los Vientos y a la calle posterior C/ Venus. Fotografía aérea se incorpora como Anexo 7.

- Error núm. 3. Corrección Plano OC-01.C4 en cuanto a la ordenación detallada existente en el ámbito de la UE V12 "El Molino", previsto en el PGOU de 2004 y desarrollado mediante ED.

La Unidad de Ejecución V-12 "El Molino" prevista en el PGOU de 2004 fue desarrollada mediante los correspondientes instrumentos de desarrollo, si bien en el Documento de Adaptación a la LOUA y Revisión Parcial de 2013, no ha sido actualizada la realidad existente que dimana del desarrollo del planeamiento de 2004 previa aprobación del Documento de 2013. Los documentos de desarrollo de planeamiento aprobados definitivamente y desarrollados previo documento de adaptación son: 1.º) Aprobación Definitiva Estudio de Detalle (mod. núm. 2) por la Corporación Municipal en fecha 27.9.2002 (Anexo 8); 2.º) Aprobación definitiva Proyecto de Compensación por la Corporación Municipal en fecha 3.10.2002 (Anexo 9); Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización por la Corporación Municipal de Gobierno en fecha 3.10.2002 (Anexo 10). A fecha actual las obras de urbanización se encuentran totalmente finalizadas. Se incorpora planimetría situación catastral actualizada (Anexo 11), y fotografía aérea como Anexo 12.

- Error núm. 4. Corrección Plano OC-01.C4 en cuanto a trama residencial en solar sito en la confluencia de la calle Dalia con Piedra La Rendona.

La manzana en la esquina C/ Dalia con C/ Piedra de la Rendona se dispone en el Documento de PGOU 2004, plano núm. 4 Ordenación detallada del suelo urbano-La Villa (Anexo 2), con carácter residencial. Por error se ha omitido colorear con la trama correspondiente en el plano núm. OC-01.C4 del Documento de Adaptación a la LOUA y Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente en Febrero de 2013. Dicha parcela se encuentra construida. Anexo 13, Planimetría catastral. Anexo 14, Fotografía aérea.

- Error núm. 5. Corrección Plano OC-01.C4 en cuanto a la grafía de alturas en el AO-4, en la urbanización La Atalaya.

Las edificaciones existentes en el área correspondiente a la urbanización la Atalaya se han desarrollado al amparo de un plan parcial que en su momento fue figura de desarrollo de las antiguas Normas Subsidiarias de Conil de la Fra. Posteriormente fue recogido este ámbito por el PGOU de 2004, en concreto en el art. 11.25 UE V15 "La Atalaya" NNPP cuyas determinaciones se reflejan en el Anexo 15. En el documento de adaptación de 2013, si bien se incorpora en al AO4 "Ordenación Preexistente", se grafía una altura de 1 planta, cuando en realidad la altura de las edificaciones viene regulada conforme al art. 11.23 NNPP del documento de 2004, superándose la altura de una planta. Se procede en este documento a corregir este error eliminando la grafía de una planta de altura.

- Error núm. 6. Corrección Plano OC-01.C4 en cuanto a la grafía de alineaciones en el ámbito de Hotel El Fuerte.

El PGOU de 2004 recogió con la denominación de UE LC-5 "La Fontanilla Sur", un desarrollo que provenía de una antigua modificación de las Normas Subsidiarias de 1984. La estructura parcelaria de este ámbito se correspondía con tres parcelas resultantes que constituían a su vez tres manzanas independientes para la implantación de tres edificaciones de uso hotelero. La ordenación y determinaciones se incorporaron en el art. 11.35 de las NNPP de dicho PGOU de 2004 (Anexo 16). Si bien en documento previo al PGOU de 2004, se estableció esta UE bajo la denominación de UE LC-9. Con fecha 26 de abril de 2002, se aprobó por el Ayuntamiento de Conil un estudio de detalle que tenía por objeto la unión de las parcelas 1 y 3, en tanto que ambas correspondían al mismo promotor y ello a efectos de llevar a cabo una ampliación de la instalación hotelera El Fuerte Conil. Esta ordenación previa al PGOU de 2004, no fue incorporada en dicho documento de 2004 ni tampoco en el de su Adaptación en el 2013. Se incorpora como Anexo 17 el plano núm. 4.I.3 de "Ordenación Actual según PGOU" del ED de la UE LC-9 aprobado definitivamente el 26.4.2002, así como Anexo 18 el plano núm. 7.0.2 de "Alineaciones y rasantes" de dicho ED de la UE LC-9 aprobado definitivamente el 26.4.2002. Actualmente dichos suelos se encuentran consolidados y las edificaciones construidas con sus correspondientes licencias de edificación y uso. Se incorpora Anexo 19 correspondiente a la planimetría catastral y en Anexo 20 fotografía aérea donde puede verificarse el estado actual de la zona.

- Error núm. 7. Corrección Plano OC-01.C-4 en cuanto a la grafía de alineaciones interiores en manzana situada en la confluencia entre la calle Carretera y la calle Línea de la Concepción.

En la manzana que se sitúa en la confluencia entre C/ Carretera y C/ Línea de la Concepción se ha grafado en el Documento de PGOU de 2013 unas alineaciones interiores de manzana a modo de prolongación interior de viarios que terminan en fondo de saco. Estos espacios de titularidad privada no tienen vocación de espacio público ni es intención de la Corporación Municipal la obtención de los mismos, figurando en el documento de PGOU 2004 con la trama de uso residencial plano núm. 4 Ordenación detallada del suelo urbano-La Villa (Anexo 2). Se incorpora Anexo 21 correspondiente a la planimetría catastral y en Anexo 22 fotografía aérea donde puede verificarse el estado actual de la zona.

- Error núm. 9. Corrección Plano OC-01.C-4 en cuanto a la grafía de trama residencial de las parcelas en calle Jesús Nazareno.

La corrección del error consiste en un mero ajuste de la trama de color ajustada a las alineaciones de las manzanas.

- Error núm. 10. Corrección Plano OC-01.C-4 en cuanto a la grafía de alineación en manzana situada en la calle Tirso de Molina.

La corrección del error consiste en un mero ajuste de la trama de color y la alineación de la manzana, al haberse incorporado como parte integrante de la red viaria una parte de suelo parcelario privativo no previsto en el Documento de PGOU de 2004, plano núm. 04 Ordenación detallada del suelo urbano-La Villa (Anexo 2). Se incorpora Anexo 23

correspondiente a la planimetría catastral y en Anexo 24 fotografía aérea donde puede verificarse el estado actual de la zona.

- Error núm. 11. Corrección Plano OC-01.C-4 en cuanto a la grafía de trama residencial en manzana situada entre las calles Sol y Santa Clara.

La corrección del error consiste en un mero ajuste de la trama de color residencial en el interior de la manzana, al haberse incorporado como parte integrante de la red viaria una parte de suelo parcelario privativo no previsto en el Documento de PGOU de 2004, plano núm. 4 Ordenación detallada del suelo urbano-La Villa (Anexo 2). Se incorpora Anexo 25 correspondiente a la planimetría catastral y en Anexo 26 fotografía aérea donde puede verificarse el estado actual de la zona.

De cuanto antecede, se concluye que se han producido diversos errores materiales en la grafía planimétrica del PGOU adaptado y aprobado en el año 2013, en el sentido expresado pormenorizadamente en cada uno de los errores detectados.

3. Tramitación.

Constatado el hecho de que el documento del PGOU diligenciado con aprobación definitiva en fecha 19 de febrero de 2013 contiene errores materiales que afectan a la planimetría Plano OC-01.C-4 del Documento de Adaptación a la LOUA y Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente en Febrero de 2013, procede la tramitación de la corrección de dichos errores materiales conforme a lo establecido en el art. 109 Revocación de actos y rectificación de errores de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo tenor literal determina que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de modificación subjetiva en procedimiento de protección de la legalidad urbanística.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, Avda. de la Guardia Civil, núm. 1, en Sevilla.

- Expediente núm.: 114/18/18/0004.
- Interesado: Don Víctor Adolfo Álvarez Pesantez.
- NIF: ****444F.
- Localidad: Atarfe. Granada.
- Patricia Cecilia Viñán Chamba.
- NIF: ****405Z.
- Localidad: Atarfe. Granada.
- Acto que se notifica: Acuerdo de modificación subjetiva de procedimiento de protección de la legalidad urbanística de la legalidad urbanística en relación con edificación de una planta de altura y tipología de vivienda en la parcela 227 del polígono 11 del Catastro del término municipal de Cogollos de la Vega (Granada).
- Alegaciones: Plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 19 de marzo de 2019.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se abre período de información pública en la tramitación de expediente de autorización administrativa que se cita, en la playa de El Palmar, término municipal de Vejer de la Frontera. (PP. 675/2019).

La Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, ha acordado iniciar procedimiento de autorización de uso de dominio público marítimo-terrestre, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, y del R.D. 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, somete a información pública la documentación presentada por don Francisco César Romero Braza, para que se pueda presentar alegaciones sobre la misma, siendo la siguiente:

Documentación técnica suscrita por el solicitante, don Francisco César Romero Braza.

El plazo de exposición a Información Pública es de veinte días contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El texto de la citada documentación estará disponible a examen durante el plazo de exposición de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes los días laborables, en las oficinas de la Delegación Territorial de Cádiz, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita en Plaza de Asdrúbal, 6; en la página web de la mencionada Consejería, así como en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/transparencia).

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar sobre el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Delegación Territorial, en el lugar antes señalado, así como en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 14 de marzo de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, por el que se publica Requerimiento para la justificación de subvención.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Jaén, Servicio de Vivienda, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, de Jaén, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro del mismo:

Expediente núm: 23-PMVS-17/32.

Solicitante: Ayuntamiento de Fuerte del Rey.

Acto que se notifica: Requerimiento, de conformidad con el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la justificación de la subvención concedida para la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de ese municipio, en los términos de la Orden de 27 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva para la elaboración y revisión de los planes municipales de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Plazo para la justificación: Improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en BOE.

Jaén, 28 de marzo de 2019.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada (AVRA), por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matricula GR-0915, cuenta 81, sita en Granada.

Interesado: La persona titular del DNI núm. X8753025F.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 14 de febrero de 2019 por el Director Provincial de AVRA en Granada se ha dictado resolución por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda GR-0915, cuenta 81, sita en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

La resolución y el expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de AVRA en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo, conforme a los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Matrícula	Cta.	Finca Registral	Municipio (Provincia)	DNI/NIE
GR-0915	81	99323	GRANADA	X8753025F

Granada, 28 de marzo de 2019.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada (AVRA), por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-0915, cuenta 67, sita en Granada.

Interesado: La persona titular del DNI núm. 74.663.247-A.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 5 de marzo de 2019, por el Director Provincial de AVRA en Granada se ha dictado resolución por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda GR-0915, cuenta 67, sita en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

La resolución y el expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de AVRA en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo, conforme a los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Matrícula	Cta.	Finca Registral	Municipio (Provincia)	DNI/NIE
GR-0915	67	99355	GRANADA	74.663.247-A

Granada, 28 de marzo de 2019.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de resolución de contrato por fallecimiento recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución de contrato por Fallecimiento de titular contrato de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0956, cuenta 98, finca 57598 sita en 04008 Almería.

Familiares del titular del DNI 26178721Y.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública por fallecimiento del titular del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 5 de marzo de 2019 se ha dictado resolución de contrato por fallecimiento en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0956, cuenta 98, sita en Almería 04008, fundamentado en el artículo 16.3 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, el artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y el artículo 11 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3-2.º planta, 04004 Almería.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá formularse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación del anuncio en el BOE, ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, conforme al art. 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el art. 39.1 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Almería, 28 de marzo de 2019.- La Directora, Ana María Vinuesa Padilla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0972, cuenta 156, Finca 46082 sita en Almería 04009.

Titular del DNI 27250012A.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y Pliego de Cargos del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 4 de julio de 2018, se ha dictado acuerdo de inicio y Pliego de Cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0972, finca 46082 cuenta 156, sita en Almería 04009, fundamentado la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y Decreto 149/2006 de 25 de julio.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.º planta, 04004 Almería.

Se otorga el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación para efectuar alegaciones y proponer pruebas.

Almería, 28 de marzo de 2019.- La Directora, Ana María Vinuesa Padilla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución de 29 de marzo de 2019, del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y rehabilitación de Andalucía en Granada, por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-0981, cuenta 248, sita en Granada.

Interesado: La persona titular del DNI núm. 24.201.073-J.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 31 de enero de 2019 por el Director Provincial de AVRA en Granada se ha dictado resolución por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda GR-0981, cuenta 248, sita en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

La resolución y el expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de AVRA en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo, conforme al artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Matrícula	Cta.	Finca Registral	Municipio (Provincia)	DNI/NIE
GR-0981	248	97151	GRANADA	24.201.073-J

Granada, 29 de marzo de 2019.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, de las Resoluciones que se citan.

Con fecha de 27 de febrero de 2019 se dictan sendas Resoluciones de la Registradora Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por las que se deniegan las inscripciones de las obras tituladas «La Pintura: Rebelión del Silencio» y «Es la Pintura? Es Sevilla», tramitadas con número de expediente SE-891-18 y SE-892-18, respectivamente.

Intentada sin efecto la notificación de las citadas resoluciones a la persona, con DNI 10539346X, interesada en los referidos procedimientos, procede efectuar dicha notificación por medio de anuncio en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de las referidas resoluciones y constancia de tal conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en la calle San José, número 13, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 29 de marzo de 2019.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, de convocatoria y bases para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, a cubrir mediante concurso-oposición, por turno libre. (PP. 541/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 35, de 20 de febrero de 2019, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria para la selección, mediante concurso-oposición por turno libre, de una plaza de operario de servicios múltiples, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, incluida en la oferta de empleo público de 2018.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cañete de las Torres, 4 de marzo de 2019.- El Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de noviembre de 2018, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de sometimiento a información pública que se cita. (PP. 410/2019).

Que, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2018, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que dice lo que sigue:

«Punto 8.º Aprobación inicial Mod. Puntual PGOU. Cambio de clasificación SNU de especial protección. “Depuradora Río Salado”.

1.º Aprobar Inicialmente la Modificación Puntual del Documento de Adaptación a la LOUA y Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Conil de la Frontera (PGOU) Cambio de Clasificación de Suelo No Urbanizable de Especial Protección “Depuradora Vega del Río Salado”.

2.º Someter a Información Pública por plazo de 45 días, la citada aprobación Inicial de la Modificación Puntual del PGOU, mediante publicación en el BOP, en diario de mayor difusión provincial y tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 39 LOUA, debiéndose exponer el resumen ejecutivo previsto en el art. 19.3 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, LOUA, y de conformidad con lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de la GICA, se someterá a Información Pública el Estudio Ambiental Estratégico y un resumen no técnico mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en su sede electrónica.

3.º Acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas por el plazo máximo de un año, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA).

4.º Requerir los preceptivos informes sectoriales.»

Lo que se comunica y traslada, comunicándose que quien desee consultar el expediente podrán realizar dicha consulta en la Oficina Técnica Municipal, sita en la C/ La Virgen, esquina C/ Padre Ramírez, s/n, en horario de oficina de 9,00 horas a las 13,30 horas.

Conil de la Frontera, 6 de noviembre de 2018.- El Alcalde, Juan Manuel Bermúdez Escámez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Guadalcanal, sobre la aprobación del convenio de delegación de competencias de gestión, recaudación, liquidación e inspección tributaria entre el Ayuntamiento de Guadalcanal y la Diputación de Sevilla. (PP. 607/2019).

Que el Pleno del Ayuntamiento de Guadalcanal en el Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 5 de octubre de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

4.º Aprobar el Convenio de Delegación de Competencias de Gestión, Recaudación, Liquidación e Inspección Tributaria con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación Provincial de Sevilla y autorizar al Alcalde para la firma en representación del Ayuntamiento.

Lo que se publica, para general y público conocimiento.

Guadalcanal, 14 de marzo de 2019.- El Alcalde, don Manuel Casaus Blanco.